TOMO 163 Montevideo, Miércoles 12 de Junio de 1946 Núm. 11894

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Director General del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de mayo de 1946.

Hallándose vacante, por jubilación del titular, el cargo de Director General de Secretaría de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y habiéndose recabado la autorización respectiva del Consejo de Ministros, de conformidad con lo que establece la ley número 9.640, del 31 de diciembre de 1936 en su artículo 98,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, ítem 9.01, categoría primera, grado 17, al señor doctor don Alfredo Pacheco, actual Asesor Letrado en el desempeño de la Dirección de Secciones.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

2

Decreto. Se declarán unos beneficios para causahabientes de Agentes Consulares fallecidos en el exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1946.

Vista la consulta formulada por la Dirección de Secciones y la Sección Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la acumulación de los subsidios que establecen a favor de los causahabientes de los funcionarios consulares de profesión, fallecidos en el exterior, las leyes número 3.028 de 21 de mayo de 1906 (artículo 22) y número 9.940, de 2 de julio de 1940 (artículo 72);

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que en caso de fallecimiento de un Agente Consular de profesión en el exterior, sus causahabientes tendrán derecho a percibir el beneficio acordado por el artículo 22 de la ley número 3.028 y el subsidio que concede el artículo 72 de la ley número 9.940.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se da el tipo para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de aceite de lino y subproductos y tortas de girasol.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1946.—Número 232|946.

Vistos los antecedentes relacionados con el régimen de liquidación de las divisas generadas por la exportación de productos derivados del lino y girasol;

Fe de erratas

Por el Ministerio de Industrias y Trabajo se solicitan unas rectificaciones al Laudo para el Grupo 8-C, Salarios de la Industria del Cuero, que se publicó en el número 11872 (16 de mayo).

En la "Sección Camperas", Oficial Maquinista, debe decir también "Standard", siguiendo así el texto. "hombre o mujer, es el que sabe hacer todos los trabajos a la perfección en cuanto se refiere a calidad y cantidad, teniendo que hacer cuatro camperas con forro de cordero o seis comunes como promedio. $ 4.20".

Y también en la "Sección Camperas", "Medio Oficial Cortador $ 2.40" debe leerse: "Medio Oficial Cortador, $ 4.20".

Quedan hechas las salvedades.

Considerando: 1.o La tendencia actual de las cotizaciones de esos productos ha sido de franca alza y sus efectos repercuten en el mercado interno a través del tipo de cambio preferencial en vigencia, que es de $ 1.80 el dólar.

2.o En consonancia con la política reiteradamente sostenida por el Gobierno, es indispensable comprometir los excesos de poder adquisitivo que provienen de los tipos de cambio preferenciales, en cuanto los precios externos lo permiten.

3.o Para el caso en vista, conviene una etapa de ajuste preliminar, que podrá ser más incisiva posteriormente, de continuar las tendencias de los mercados de exportación.

Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la fecha de publicación del presente decreto, las divisas provenientes de las exportaciones de los siguientes productos se liquidarán, hasta nueva disposición, sobre la base de $ 1.70 el dólar: Aceite de lino, crudo o cocido; Harina de lino; Pasta o tortas de lino; Tortas de girasol; Tortas de lino.

Art. 2.o Los negocios concertados, de los que existan declaraciones juradas en poder del Contralor de Exportaciones e Importaciones antes de dicha fecha, podrán acogerse al régimen de cambio dispuesto por el decreto de 30 de Julio de 1945.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se confieren empleos de Capitán de Navío

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 6982).

Montevideo, 6 de junio de 1946.

Atento a que la Cámara de Senadores con fecha 3 del actual, concedió las venias solicitadas para ascender al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General a los señores Capitanes de Fragata don José M. Altamirano, por "Antigüedad" y don José Rodríguez Varela y don Julio F. Lamarthée por "Mérito" y que se han tenido en cuenta las disposiciones pertinentes de la ley Orgánica de la Marina número 9.375,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Capitán de Navío en el Cuerpo General de la Marina Militar, con fecha 1.° de febrero del corriente año, a los siguientes señores Oficiales: por "Antigüedad" al Capitán de Fragata don José M Altamirano; y por "Mérito" a los Capitanes de Fragata, don José Rodríguez Varela y don Julio F. Lamarthée.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes; comuníquese a la Inspección General de Marina y Contaduría General de la Nación; hágase saber a la Caja de Pensiones Militares a los efectos establecidos por el decreto-ley número 10.273 de fecha 12 de noviembre de 1942, publíquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar los resultados alcanzados por la ley que estableció los Consejos de Salarios y proponer reformas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1946.

Vista la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

Resultando: la ley ha tenido aplicación, en su doble aspecto de ley de Consejos de Salarios y de ley de Asignaciones Familiares, durante un período de más de dos años;

Considerando: Durante ese período no solamente las delegaciones profesionales sino también los delegados del Poder Ejecutivo han señalado dificultades de aplicación y planteado problemas de interpretación. Estos problemas y dificultades han podido ser apreciados en la práctica, por el Poder Ejecutivo y por los organismos de aplicación.

Considerando: la alta conveniencia de llevar a cabo un estudio detenido de esos problemas y de los resultados alcanzados, analizando cuidadosamente la experiencia realizada hasta la fecha bajo la vigencia de ese texto legal inspirado en el propósito de asegurar relaciones estables, normales y pacíficas entre el capital y el trabajo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión Especial con el cometido de estudiar los resultados alcanzados con la aplicación de la ley número 10 449 de 12 de noviembre de 1943 y proponer las reformas, ampliaciones o aclaraciones que considere convenientes.

Art. 2.o Intégrase dicha Comisión Especial con los señores doctor Juan A. Lorenzi, doctor Francisco De Ferrari, contador Mariano García Selgas, doctor Raúl Onetti y señor Elías Alberto.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias y Trabajo tomará las medidas necesarias para la instalación de la Comisión facilitándole los medios y elementos adecuados al cumplimiento de su cometido.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se disponen unas expropiaciones en Soriano para instalación de estaciones de servicio de la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1946.—Número 1677|946.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en la que solicita se apruebe el proyecto de expropiación de cuatro solares ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Soriano (ciudad de Mercedes), a fin de construir una Estación de Servicios para vehículos automotores en dicha localidad.

Considerando que la ley Orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en su artículo 2.o declara de "utilidad pública, las expropiaciones que solicite este Ente Industrial del Estado para la instalación y funcionamiento de sus fábricas y oficinas o a las que de lugar el cumplimiento de los monopolios que se le confíen" y dispone que "las expropiaciones se harán por los órganos judiciales competentes y por el procedimiento ordinario, o por vía amistosa con aprobación del Consejo Nacional no pudiéndose pagar lucros cesantes";

Considerando que la expropiación proyectada responde a una evidente necesidad del mencionado Organismo; y

Atento a lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912 y en la ley número 8.764 de 15 de octubre de 1931, Orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de expropiación formulado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y desígnanse en consecuencia para ser expropiados, declarándose urgente la ocupación y toma de posesión de los mismos, los siguientes solares ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Soriano (ciudad de Mercedes):

Padrón nuevo	Propietarios	Area
2679	Pedro J. Beltramo	615 ms.2
2680	Germán Mela	619 "
2682	Sucesión Julián Goicoechea ..	340 "
2683	Sucesión Julián Goicoechea ...	418 "

Las cuatro parcelas de terreno que se designan para ser expropiadas están ubicadas en la manzana número 198 de la ciudad de Mercedes y sus dimensiones se detallan en el plano que luce a fojas 2 de estos obrados (solares padrones números 2679 y 2680 con frente a la calle doctor Ferrería; y solares padrones números 2682 y 2683 con frente a la calle Artigas).

Art. 2.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, seguirá el procedimiento administra-

tivo previo establecido por la ley de la materia y su decreto reglamentario, para las adquisiciones autorizadas.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "La Gitana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 21|946.

Vista la solicitud de renovación de la marca "La Gitana", acta número 26526, formulada por la Vinícola M. Hidalgo y Cía. S. A., de Cádiz (España);

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial hizo observar que esta gestión fué iniciada fuera de plazo;

Resultando: que consultado al respecto el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, este magistrado aconseja conceder la renovación solicitada, ateniéndose a lo dictaminado con anterioridad (marca "Herradura" dictamen número 683|945) sobre el punto legal en cuestión;

Resultando, además, que el interesado invoca en su favor resoluciones del Poder Ejecutivo en las cuales se resolvieron situaciones análogas concediendo las renovaciones solicitadas;

Considerando: que, en efecto, existen dichos precedentes. En las oportunidades de referencia el Poder Ejecutivo entendió que los propietarios de marcas disidentes en el extranjero, y particularmente en Europa, han debido incurrir forzosamente en involuntarias omisiones de forma, dadas las dificultades que provocó la guerra, lo que debe ser tenido en cuenta, resolviendo con un criterio de equidad situaciones como la que se plantea en estos obrados, so pena de causar perjuicios irreparables que pueden llegar hasta la pérdida de marcas mundialmente difundidas y de largo uso legal en el país;

Considerando: que un criterio extremadamente riguroso impondrá la desestimación de la gestión, lo que equivaldría a la cancelación del registro mundialmente defendido y de largo uso legal en el país;

Considerando, por otra parte, que la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940 no incluye, entre las causales de pérdida o anulación del registro, las demoras de la naturaleza de la que provoca estas actuaciones;

Considerando: que la compañía interesada pagó los derechos correspondientes a la renovación, dispuestos por el artículo 23 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Gitana", acta número 26526, solicitada por la Vinícola M. Hidalgo y Cía. S. A., de Cádiz (España).

Corriendo el nuevo período de protección desde el 8 de noviembre de 1943 hasta el 8 de noviembre de 1953.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

8

Resolución. Se concede renovación del registro de la marca "Urreta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 401|945.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Urreta", acta número 42500, formulada por Urreta S. A., de Salto (República Oriental del Uruguay), para distinguir bebidas sin alcohol a base de jugo de fruta, especialmente de naranja, clase 2;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso a la presente renovación, alegando que en la etiqueta de la marca luce el nombre de un producto (naranja), por lo que sólo para ese artículo debe concederse la renovación;

Considerando: que si bien esa observación pudo ser válidamente formulada en oportunidad de solicitarse el registro primario, actualmente no procede, desde que se trata de una renovación, en cuyo trámite no autoriza la ley oposición alguna;

Tal es lo resuelto en numerosos casos similares por el Poder Ejecutivo, pudiendo citarse el de la renovación de la marca "La Mejor" como el más típico, en cuyo expediente expuso el señor Fiscal de Corte, entre otros fundamentos de igual interés;

"Según el artículo 11, la renovación es preceptiva si se solicita dentro del término y con las formalidades legales". Agregando más adelante: "El registro sólo se extingue por el vencimiento del término acordado, salvo en el caso de renovación (artículo 12, inciso 1.°) también por declaración de nulidad dictada por autoridad competente (artículo 12, inciso 3.°). Por consiguiente mientras no se gestione y declare la nulidad de la marca, su titular tiene derecho a su uso, a la protección que le acuerda la ley respectiva, mediante el ejercicio de las acciones que correspondan a la marca registrada, entre las cuales se encuentra la de exigir de la autoridad competente la renovación del registro";

Considerando, además, que en la resolución a que se hace referencia el Poder Ejecutivo estableció que "si la concesión de la renovación es deceptiva, como claramente lo expone el señor Fiscal de Corte, ella debe ser realizada en toda su extensión, es decir, sin mutilar en lo más mínimo el conjunto del signo o el alcance del registro con respecto a los artículos que cubre";

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la renovación solicitada;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Urreta", acta número 42500 solicitada por Urreta S. A., de Salto (República Oriental del Uruguay) para distinguir bebidas sin alcohol a base de frutas, especialmente de naranja, de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

9

Resolución. Se desestima el recurso interpuesto contra la resolución que denegó el registro de la marca "Carboleno".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 3241|938.

Visto el recurso interpuesto por la firma Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, contra la resolución de fecha 30 de abril de 1945 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carboleno". acta número 31853;

Resultando: que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca "Carboleno" con la ya inscripta "Coaguleno" que protege los mismos artículos;

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto por la firma Julio B. y Ricardo Vidovich, de Montevideo, contra la resolución de fecha 30 de abril de 1945, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carboleno", acta número 31853.

Publíquese, y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. —AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

10

Resolución. Se desestima el recurso interpuesto contra la resolución que denegó el registro de la marca "Ascorbicin".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 273[illegible]|943.

Visto el recurso interpuesto por la firma E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), con-

tra la resolución de fecha 28 de abril de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ascorbicin", acta número 37864;

Resultando: que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca "Ascorbicin" con la ya inscripta "Asconin" que protege los mismos artículos;

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto por la firma E. R. Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de América), contra la resolución de fecha 28 de abril de 1944, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ascorbicin", acta número 37864.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

11

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Clavel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 758|937.

Vistas estas actuaciones por las cuales Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la renovación de la marca "Clavel" número 16782 y la transferencia a su favor de la misma, adquirida con anterioridad a su propietaria Bernasconi y Cía. Limitada, de la misma ciudad según se desprende del testimonio de la escritura respectiva, agregado a fojas 8;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron las exigencias contenidas en los artículos 6, 11 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, coincidentes con la legislación anterior;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del señor Director de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar la renovación de la marca "Clavel" número 16782, solicitada por acta número 29548, corriendo el nuevo período de protección desde el 8 de marzo de 1927 al 8 de marzo de 1947.

2.º Anotar la transferencia de dicha marca en favor de la Bycla S. A. Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina), como cesionaria de la firma Bernasconi y Cía. Limitada, de la misma ciudad.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Maltroprole"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 1084|937.

Vista la solicitud de registro de la marca "Maltoprole", descripta y facsimilada a fojas 1, formulada por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 3 y 9;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron Cafés, Chocolates y Productos Saint Hnos. S. A., y el señor Max F. Berlowitz, con la marca "Laponia" número 20575 y "Maltopol" número 21827, que protegen los artículos de las clases 1 y 9;

Resultando: que conferida vista a la interesada, de las oposiciones de referencia, ésta limitó su gestión excluyendo de la misma, helados, dulces, chocolates, chocolatines, bombones en general, tes, cafés, cacaos, cocoas y galletitas;

Considerando: que entre las marcas "Laponia" y "Maltoprole" no existe semejanza alguna por lo que la oposición formulada por Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., no procede;

Considerando, que en cambio, es evidente la similitud que ofrece la marca presentada con "Maltopol", número 35242;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar el registro solicitado;

Oída la Cámara Nacional de Comercio; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Maltoprole", acta número 29708, solicitado por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Cortadito"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de Abril de 1946.—Número 4526|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Cortadito", acta número 42954, formulada por la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, para distinguir tabacos en hebras de la clase 22.

Considerando: que la denominación "Cortadito" carece de las condiciones de novedad y especialidad requeridas para constituir marca, puesto que sugiere la manera cómo han sido cortadas las hebras de tabaco;

Es sabido que el cortado del tabaco constituye una parte importante en la elaboración y que según como se realice, da origen a diversos tipos que presentan características distintas;

Considerando, por tal causa, que corresponde desestimar el registro solicitado, de acuerdo con lo que establece el inciso 6.º del artículo 2.º de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca denominativa y emblemática "Cortadito", acta número 42954, formulada por la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

14

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Venezia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 4055|945.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Venezia", número 24694, formulada por la firma Henderson y Cía., de Montevideo;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial se opone a la presente gestión, alegando que ella debió ser iniciada antes del 27 de junio de 1942 y, en cambio, recién se formuló el 4 de junio de 1943, es decir, fuera de tiempo;

Considerando: que de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, las sucesivas renovaciones de los registros de marcas, que duran diez años, se cuentan por períodos, a partir de la fecha del registro primario y no, —como erróneamente se ha entendido alguna vez— desde la fecha del decreto que concede la renovación;

Así lo establece el artículo 24 del decreto de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley de la materia

número 9.956, que expresa textualmente: "Artículo 24. Sea cual fuere la fecha de la providencia administrativa que autorice la renovación de una marca, se entenderá que el término de ésta corre desde la fecha del vencimiento del registro o renovación anterior". Esta disposición corresponde a la contenida en el artículo 25 del decreto de 23 de marzo de 1928, reglamentaria de la legislación anterior;

Considerando no obstante lo expuesto que son numerosísimos los casos en que los propietarios de registros de marcas comprenden las fechas de referencia, lo que se agrava por el hecho de que la nueva ley de Marcas redujo a 120 días el plazo de 2 años que concedía la anterior para solicitar la renovación;

A ese error de los interesados ha contribuído en el presente caso, así como en algún otro —lo que el Poder Ejecutivo tuvo ya en cuenta oportunamente, al dictar la resolución— la propia oficina del ramo;

En la gestión de autos, por ejemplo, puede observarse que la Dirección de la Propiedad Industrial establece primeramente (carátula del título agregado), como fecha de concesión —puede suponerse que fuera la del registro— el 1.° de noviembre de 1933, de acuerdo con la cual estaría bien presentada la gestión;

En la resolución de la renovación anterior se fija, como fecha del registro primario el 12 de mayo de 1923, de acuerdo con la cual estaría también presentada en tiempo la solicitud;

Y finalmente en el informe de la Sección Examen de Marcas y de fojas 4 vuelta, sin establecer fecha alguna se expresa que la renovación fué solicitada en tiempo. El informe fué, no obstante, rectificado a fojas 6, a solicitud de un mejor estudio del caso, dispuesto por la Dirección en la siguiente forma:

"A fin de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente y efectuar una revisación de los libros de Registro que lleva esta oficina, púdose comprobar que la presente marca aparece inscripta como registro primario bajo número 429, el 27 de junio de 1892, habiendo sido renovado sucesivamente bajo números 1476, 4575, 12965 y 24694, venciendo, por lo tanto su último período de protección el 27 de junio de 1942."

Considerando, en consecuencia, de todo lo expuesto, que es bien explicable que un registro de más de 50 años pueda haber provocado, en sus cuatro sucesivas renovaciones, alguna confusión entre la fecha original del registro y las de las sucesivas prórrogas, confusión que, como queda aclarada, no debe imputarse exclusivamente a la firma interesada;

Considerando que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, cuyo dictamen figura a fojas 6 vuelta, aunque sin tomar en cuenta los detalles apuntados, pero si la fecha de presentación, aconseja conceder la renovación solicitada, por entender que ella fué presentada en tiempo, por los fundamentos que sostuvo en el caso similar de la marca "Herradura" (dictamen número 683|945);

Considerando: que sin perjuicio de mantener como procedente la tesis que sustenta la Dirección de la Propiedad Industrial en cuanto se refiere a la forma en que deben contarse los plazos de las renovaciones, tesis que encuentra su base en la disposición reglamentaria transcripta (artículo 24 del decreto de 29 de noviembre de 1940), las circunstancias en que fué seguida esta gestión, la confusión de fecha producidas aún entre las mismas autoridades administrativas y la respetable antigüedad del registro de que se trata (50 años), imponen conceder la renovación solicitada estableciendo, no obstante, concretamente, en la misma, la fecha exacta que abarcará el nuevo período de protección,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Venezia", número 24694, solicitado según acta N.o 40422, por la firma Henderson y Cía. Ltda., de Montevideo, corriendo el nuevo período de protección desde el 27 de junio de 1942 al 27 de junio de 1952.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Resolución. Se hace una declaración y se da como libre de multas e impuesto universitario determinada traslación de dominio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de junio de 1946.—Número 572|942.

Vista la gestión promovida por la señora María Jacinta Tirone de Dobal solicitando se establezca que la escritura de "Declaratoria" que en primera copia acompaña, no está sujeta al pago del impuesto universitario;

Resultando: 1.° Doña Dionisia Tirone, propietaria del inmueble situado en la 18 sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 100.962, con fecha 10 de diciembre de 1937 lo vendió a su señora hermana María Jacinta Tirone. Con el fin de evitar el pago del impuesto a las enajenaciones entre personas llamadas a heredarse, simuló vender la finca a don Donato Manes Marzano, quien subscribió simultáneamente un contradocumento reconociendo que la compra era para la expresada señorita María Jacinta Tirone, y que había sido hecho con dinero de esta última.

2.° Fallecido posteriormente el prenombrado Manes Marzano sin haber traspasado el dominio del bien a su legítima propietaria, ésta es demandada por violación del impuesto de herencias, pagando la totalidad de su importe, multas y recargos. El inmueble desde luego no fué incluído en el inventario de los bienes del cujus ya que por calidad de presta-nombre se entendió no haber ingresado nunca a su patrimonio.

3.° El 9 de junio de 1943, en escritura de declaratoria autorizada en esta Capital por el escribano José Pedro Fernández Biaño, el doctor don Julio Gregorio Durdós, Defensor de Oficio de los eventuales sucesores de don Donato Manes Marzano, declaró que la venta del referido inmueble que motiva estos obrados la realizó la enajenante para la señora María Jacinta Tirone de Dobal.

4.° Presentada en tiempo la primera copia de esta escritura al Registro General de Traslaciones de Dominio para su inscripción, fué devuelta al interesado por carecer del impuesto universitario correspondiente, la que a juicio de la oficina no mediando pronunciamiento judicial que declarara la simulación del expresado instrumento de compraventa, aquél implicó un real traspaso de dominio frente a terceros, entre los que incluye al Fisco.

5.° Oídos los Fiscales de Gobierno y de Hacienda de segundo turno, estos magistrados se pronuncian de conformidad con las pretensiones de la interesada por entender que la escrtiura de "declaratoria" no importa en sí una transferencia de dominio, estando así exenta del pago del impuesto referido.

Considerando: 1.° El contradocumento, cuya firma fué objeto de dictamen pericial, acredita en forma terminante la existencia de la simulación, y como tal fué reconocido por el Estado al admitir la no inclusión del inmueble en el inventario de los bienes pertenecientes al causante y al hacer efectivo el cobro del impuesto a las enajenaciones entre personas llamadas a heredarse, defraudado:

2.° La inexistencia de un desplazamiento dominial en oportunidad de otorgarse la declaratoria en cuestión se hace evidente en cuanto su finalidad exclusiva fué establecer la verdadera posición de uno de los contratantes en la primitiva y única enajenación realizada;

Atento a lo dispuesto por el artículo 4.° inciso B), de la ley número 2.921 de 28 de diciembre de 1904,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que por la Dirección General del Registró de Traslaciones de Dominio se proceda a la inscripción —libre de multas e impuesto universitario— de la escritura de declaratoria a que hace referencia el resultando 3.° de esta resolución;

2.° Pase al mencionado Registro para su cumplimiento y desglosados y devueltos que sean a la recurrente los antecedentes agregados, vuelva para su archivo.

3.° Publíquese. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

16

Resolución. Se autoriza una suma para el pago de personal de vigilancia y servicio del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de junio de 1946.—Número 395|946.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión del Consejo del Niño por la cual ese organismo solicita se le autorice para invertir la suma de $ 1.060.00 mensuales en el pago del personal suplente de vigilancia y servicio para el ejercicio en curso, según relación que obra en estas actuaciones, extendida en papel numerado serie N N.° 295723; pidiendo a la vez se autorice a dicho organismo para ampliar dicha nómina, previa la confirmación correspondiente, cuando las necesidades del organismo lo requieran;

Considerando lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley de 6 de agosto de 1931, y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo del Niño para disponer de la suma de doce mil setecientos veinte pesos ($ 12.720.00) durante el ejercicio en curso, a fin de atender el pago del personal suplente de vigilancia y servicio indicado en la relación mencionada en la parte expositiva de esta resolución y de acuerdo con las dotaciones que en la misma se establecen, imputándose dicha cantidad al rubro 8.03|20 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del ítem 25.03-01, ley de 6 de agosto de 1931, artículo 5.° y del Presupuesto General de Gastos vigente.

2.° Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

17

Acordada N.° 2553. (Circular N.° 46). — Se fija la fecha de iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas del año en curso y se dan las disposiciones que van a regir en los Departamentos del interior.

Montevideo, 7 de junio de 1946.

(Librada a los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del interior).

Número 2553. — En Montevideo, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente; don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

1.° Que fija el día 1.° de agosto del corriente año para la iniciación de la Visita General de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los Departamentos del interior.

2.° Que el expresado acto será presidido en dichos Departamentos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia respectivo, excepto en los de Salto y Paysandú que lo será por el correspondiente Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

3.° Que deberán concurrir a ese acto en los Departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de primer turno respectivos. En los citados Departamentos y en los demás del interior, asimismo, concurrirán, los señores Fiscales Letrados Departamentales y los señores Defensores de Oficio.

4.° Que los señores Jueces referidos elevarán, con el Acta de Visita de Cárceles, una relación circunstanciada con y sin presos, de todas las causas que tramitan por sus oficinas, y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo al formulario que se remitirá por Secretaría. Cuando en una misma causa hayan varios procesados, no deberá hacerse una relación para cada uno de ellos, bastará que todos estén comprendidos en una sola. Deberán también elevar con las relaciones los índices por orden alfabético de los apellidos (más los nombres) de los encausados y de los penados, y los escritos o peticiones que presenten éstos o sus defensas.

5.° No se incluirán en las relaciones mencionadas en el parágrafo que precede, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la fecha fijada para la Visita de Cárceles, los que deberán ser relacionados por la oficina remitente con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido enviados.

6.° Señálase desde el día **22 de julio hasta el 1.° de agosto, inclusives**, para la presentación de escritos o peticiones en las oficinas correspondientes, no debiendo admitirse los presentados con posterioridad. Vencida esta última fecha, los Actuarios de los precitados Juzgados levantarán un acta en la que se dejará constancia de los escritos recibidos y de las causas a que pertenecen. Esa acta deberá ser elevada a la Corte con las mencionadas relaciones.

7.° Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la Visita su libertad condicional o gracia que la implique, o sólo pueda interpretarse en tal sentido y no lo hiciere por escrito, se hará constar el pedido en el acta correspondiente. En estos casos, y en los pedidos por escrito, los Jueces solicitarán los informes de conducta carcelarios y agregados a las causas respectivas, elevarán éstas a la Suprema Corte, debiendo, en todo caso, quedar practicada la liquidación de la pena.

8.° Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos y a las Jefaturas de Policía respectivas las disposiciones precedentes.

9.° Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino. —Aguiar. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugón. — José M.a Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 6 de junio de 1946.

1 al 3—Decreto N.o 6997. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a abonar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar la suma de $ [illegible]72.40 por trabajos de reparaciones, etc., en los edificios de la Estación Radioeléctrica "Cerrito" (Carpeta N.o 3456|944).

4—Decreto N.o 7000. — Autorizando al Servicio Geográfico a contratar con la Imprenta Nacional la confección de 5.000 ejemplares de la Hoja "Chuy" a la escala 1:[illegible].000 por un importe total de pesos [illegible]10.000. (Carpeta N.o 2567|45).

5—Decreto N.o 6996. — Contribuyendo el Ministerio de Defensa Nacional al sostenimiento del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas con la suma de $ 100.00 por una sola vez. (Carpeta N.o 1266|946).

6—Decreto N.o 7017. — Orden de pago a favor del señor José Pedro Bernadá por $ 900.00 por concepto de sus honorarios por los cálculos estáticos efectuados para las obras en la Escuela de Aeronáutica. (Carpeta N.o 2610|946).

7—Decreto N.o 7009. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 5.650.78 para abonarle trabajos complementarios realizados en el edificio del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta N.o 2016|946).

88—Decreto N.o 7010. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 2.372.45 para abonar trabajos de demolición y construcción de locales en el Instituto Militar de E. Superiores. (Carpeta N.o 2568|946).

—9—Decreto N.o 7011. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 8488.75 para abonar trabajos realizados en la adaptación de locales en el depósito de esa Repartición. (Carpeta N.o 1639|46).

10—Decreto N.o 6995. — Creando un fondo denominado "Conservación de viviendas del Campo Militar N.o 5 (Arapey)" dentro de las condiciones que se indican. (Carpeta N.o 2906|46).

11—Decreto N.o 7007. — Autorizando al Servicio de Intendencia para proceder a la transferencia de los rubros que se detalian. (Carpeta N.o 2591|46).

12—Resolución N.o 8231. — Modificando la Resolución N.o 5389 en el sentido de que la cuota pensionaria del incapaz Alcibíades Juan Teómito Pastorino debe fijarse en la suma de $ 185.53 mensuales. — (Carpeta N.o 5867|944).

13—Resolución N.o 8232. — Pensión a favor de la señorita Sixta Roibal por pesos 30.66 mensuales en su calidad de hija natural del Teniente 1.o (R.) Bernardo Roibal. (Carpeta N.o 4237|944).

14—Resolución N.o 8230. — Concediendo una nueva prórroga de licencia de 66 días, por razones de salud, al Oficial 2.o del Servicio de Intendencia, Salvador Granata. (Carpeta N.o 5542|46).

15—Decreto N.o 6989. — Aceptando la renuncia presentada por el Alférez de Navío Oscar Pío Llorens del cargo de Profesor de Motores y Turbinas, en la Escuela Naval. (Carpeta N.o 1032|946).

16 y 17—Resolución N.o 8231. — No haciendo lugar al recurso del Teniente 2.o Manuel V. Villar contra las calificaciones que le fueron otorgadas para los ascensos del corriente año. (Carpeta 2654|946).

18—Resolución N.o 8237. — Aprobando lo actuado por el Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 1, en la denuncia interpuesta por el Teniente 1.o Modesto Casterés. (Carpeta 2681|46).

19—Resolución N.o 8228. — Autorizando practicar una liquidación talonaria por $ 29.32 a favor del Alférez Moisés F. Cardozo Freitas, importe de las diferencias de sueldo y compensación que le corresponde percibir por los días que se indican. (Carpeta N.o 2079|46).

20—Decreto N.o 7012. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 578.71 importe correspondiente a la provisión de materiales para las caballerizas del cuartel de Durazno. (Carpeta N.o 1639|46).

21—Decreto N.o 7013. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 1.197.28 para proveer e instalar una caldera para baños en la Escuela Militar. (Carpeta 639|946).

22—Decreto N.o 7015. — Orden de pago a favor de la Empresa Giannattasio y Berta por $ 3.687.79 por concepto de trabajos ejecutados en la zona S. O. del Arsenal de Marina durante le mes de abril próximo pasado. (Carpeta N.o 1724|42).

23—Decreto N.o 7016. — Orden de pago a favor de la Empresa Giannattasio y Berta por $ 4.249.63 por concepto de trabajos ejecutados en la zona S.) del Arsenal de Marina durante el mes de marzo ppdo. (Carpeta N.o 1724|42).

24—Decreto N.o 7014. — Aprobando el proyecto formulado por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar para la construcción de un Parque en el cuartel de Mercedes, expidiéndose a su favor una orden de pago por $ 8.000.00 para atender los trabajos correspondientes. (Carpeta N.o 2611|946).

25—Decreto N.o 6994. — Modificando los artículos N.os 184 y 187 del Reglamento General par la Escuela Militar N.o 95 y aprobando la reglamentación sobre sanciones a aplicarse a los caballeros cadetes de Aeronáutica de la misma. (Carpeta número 1263|946).

26—Decreto N.o 7004. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma Torcuato Di Tella S. I. A. M., la adquisición de doce cámaras frigoríficas en la suma de pesos 18.330.00. (Carpeta N.o 1249|946).

27—Decreto N.o 7018. — Disponiendo se confeccione la planilla respectiva en la cual se liquidará al Capitán A. Navajas y Teniente 2.o Walter Gianarelli Bianchi el suplente del 50 o|o sobre sus sueldos y compensaciones por el lapso que se indica, con motivo de su viaje a Chile. (Carpeta número 2682|946).

28—Decreto N.o 7001. — Autorizando por el término de un año, a la Compañía Pan American Airways Inc. autorización para utilizar las frecuencias ultra elevadas que se indican, para las comunicaciones en tre sus Oficinas y las del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta 2676|946).

29—Decreto N.o 6998. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el presente Ejercicio, en forma directa, el aprovisionamiento de leña y víveres frescos para la Base Aeronáutica N.o2. (Carpeta N.o 2506|46).

30—Decreto N.o 7005. En Consejos de Ministros. — Aprobando la adquisición efectuada por el Servicio de Intendencia de las herramientas y accesorios que se detallan, por la suma de $ 682.39. (Carpeta N.o 2533|946).

31—Decreto N.o 7006. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intenedencia a adquirir en forma directa, los efectos de polo que se detallan, con cargo a los "Proventos" de Cantinas Militares. (Carpeta N.o 5538|945).

32—Decreto N.o 6993. En Consejo de Ministros. — Revalidando por el presente Ejercicio el Decreto N.o 5636 por el que se autorizó al Servicio de Aeronáutica de la Marina a contratar los servicios del señor Cirilo Machado (Carpeta 4454|945).

33—Decreto N.o 6999. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual Ejercicio en forma directa, los aprovisionamientos de víveres frescos para el Regimiento de Caballería N.o 3 en Rivera. (Carpeta N.o 2509|946).

34—Decreto N.o 7002. En Consejo de Ministros. — Autorizando la adquisición a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos de un fichero metálico en la suma de $ 530.00 para la 2.a Sección (Tropa) de la 3.a División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta número 2287|946).

35—Decreto N.o 6992. En Consejo de Ministros. Autorizando al Servicio de Sanidad a contratar por dos meses, los servicios de la señora María del Carmen Estefan de Caitano con una asignación diaria de $ 2.70. (Carpeta N.o 2527|946).

36—Decreto N.o 7003. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir por intermedio del Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América las firmas que se indican, los materiales que se detallan en la suma aproximada de $ 4.430.00. (Carpeta N.o 2667|940).

37—Decreto N.o 6991. — Integrando la Comisión designada por Decreto número 6529 para revisar y proponer las modificaciones a las disposiciones vigentes sobre concesión del "Privilegio de Paquete" con un Delegado del Ministerio de Salud Pública.

38—Decreto N.o 70088. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 1.700.00 que deberá girar al Aero Club de Flores por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 2516|45).

39—Decreto N.o 6985. — Nombrando Profesores Titulares en la Escuela Militar de Aeronáutica en las materias que se detallan y sin perjuicio de sus actuales destinos y comisiones. (Carpeta 3|946)

40—Decreto N.o 6986. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Aeronáutica Militar, al Teniente 1.o Victoriano R. Paolino. (Carpeta N.o 3|946).

41—Decreto N.o 6984. — Nombrando Profesor de Táctica General en el Instituto Militar de Estudios Superiores, al Coronel Doddy Javier Nieto sin perjuicio de su actual destino y comisiones. (Carpeta N.o 346).

42—Mensaje N.o 388. A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al Mensaje de ese Alto Cuerpo transcribiendo el Decreto concediendo venia al Poder Ejecutivo par ascensos al grado de Capitán de Navío.

43—Decreto N.o 6982. — Confiriendo el empleo de Capitán de Navío en el Cuerpo General de la Marina Militar, con fecha 1.o de febrero ppdo.

44—Decreto 6.o 6983. — Confiriendo en la Marina Militar los empleos que se indican, con fecha 1.o de febrero ppdo., en el Cuerpo General. Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y en el Cuerpo de Administración.

45 y 46— Resolución N.o 8233. — Pensión a favor de la señorita Margarita Selva Isnardi por $ 26.66 mensuales en su calidad de hija legítima del Alférez Pedro Isnardi. (Carpeta N.o 1845|946).

47—Decreto N.o 6987.— Nombrando Fiscales de Cable del Servicio de Transmisiones a los funcionarios de ese Servicio Jefe de 4.a Luis Alfredo Amaral y Jefe de 4.a Contador Criado Suárez. (Carpeta N.o 931|944).

48—Decreto N.o 6988. — Efectuando promociones en el Personal Obrero de la Imprenta Militar. (Carpeta 2701.946).

49—Decreto N.o 6990. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones presenta el señor Lorenzo Rébora. (Carpeta número 2605|946).

La Secretaría.

ACTA N.o 393

En Montevideo a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Florencio Villalba, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación de $ 34.26 mensuales. — (Carpeta N.o 1134|946).

2—Martín Imperial, soldado del batallón de Ingenieros N.o 1, co una asignación de $ 41.06 mensuales. — (Carpeta N.o 1509|946).

3—Alfredo Custodio Vázquez Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 2, con una asignación de $ 53.62 mensuales. — (Carpeta N.o 1286|946).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Martín Pereyra, Oficial 4.o del Servicio de Transmisiones, por el lapso de 78 días, por razones de salud. — (Carpeta N.o 1930|945).

2—Cándido Antonio Parodi, Oficial 5.o (Telegrafista) del Servicio de Transmisiones, por el lapso de 6 meses y 16 días, por razones de salud. — (Carpeta N.o 503|945).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Highland Prince". — (Carpeta N.o 2576|946).

2—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Allerton". — (Carpeta N.o 2574|946).

3—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Cape Stephes". — (Carpeta N.o 2575|946).

4.—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Cape Saunders". (Carpeta N.o 2573|946).

5—Vapor de bandera sueca, de carga, denominado "Perú". (Carpeta 2572|946).

6—Vapor de bandera holandesa, de carga, denominado "Alkaid". — (Carpeta N.o 2674|946).

7—Vapor de bandera española, de carga, denominado "Albareda". — (Carpeta N.o 2671|946).

8—Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Vanja". — (Carpeta N.o 2675|946).

9—Vapor de bandera sueca, de carga, denominado "Cleopatra". — (Carpeta N.o 2670|946).

10—Vapor de bandera rusa, de carga, denominado "Akademik Krilov". — (Carpeta N.o 2673|946).

11—Vapor de bandera sueca, de carga, denominado "Ada Gorthon". — (Carpeta N.o 2688|946).

12—Vapor de bandera española, de carga, denominado "María Victoria". — (Carpeta N.o 2689|946).

13—Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Fort Miami". — (Carpeta N.o 2690|946).

14—Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Río Corrientes". — (Carpeta N.o 2691|946).

15—Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "American Victory". — (Carpeta N.o 2693|946).

16—Vapor de bandera yugoeslava, de carga, denominado "Sreca". — (Carpeta 2692|946).

Y dentro de la "Categoría A" al N.o 17, vapor de bandera francesa, de carga y pasajeros denominado "Campana". — (Carpeta N.o 2672|946).

Orden de pago

Se expide una a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 34.00, que se le adeuda por el mejoramiento del rancho de 30 Oficiales de Reserva durante el período que permanecieron en maniobras. — (Carpeta N.o 4320|945).

Varios:

1—Disponiendo que la Tesorería General de la Nación entregue al Comando del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, la suma de $ 18.60, que, por diferencias de haberes, se le adeudan al soldado de la expresada Unidad, Cirilo Segundo de Bairros. — (Carpeta N.o 5581|945).

2—Eliminando de la lista de "Premios de Constancia", en la que figura con el de 1.a clase, al señor Pedro González. — (Carpeta N.o 2555|946).

3—Eliminando de la lista de "Premios de Constancia", en la que figura con el de 1.a clase, al señor Felipe Castellanos. — (Carpeta N.o 2556|946).

4—Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", al soldado Simón Lima. — (Carpeta N.o 2557|946).

5—Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al marinero de 2.a clase Julio Blás Casella Aloy, que presta servicios en la citada Inspección General. — (Carpeta N.o 959|946).

6—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Región Militar N.o 1, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Walter Hugo Chappe Píriz, que presta servicios en la citada Región. — (Carpeta N.o 1039|946).

7—Disponiendo que la Inspección General del Ejército incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de a asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, a los soldados Hugo Héctor Renón Nicolini, Oscar Freddy Alzaibar, Lincoln Mario Sánchez Machado, Miguel Arcángel Jorge y Ariel José Villar Grassi, los que revistan en esa Inspección General. — (Carpeta N.o 5771|945).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, 7 de junio de 1946.

Trámites de Patente de Invención, Privilegios Idustriales y Marcas de Fábrica y de Comercio.

Pasan a la Direción de la Propiedad Industrial los siguientes expedientes: Solicitud de vista de la resolución recaída en la gestión de registro de la firma Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, en el sentido de que en la gestion de anulación del registro de la marca "Albalux", se tenga en cuenta la resolución recaída en la gestión de anulación de la marca "Erla". — Solicitud de patente de invención solicitada por Juan Kaunzinger, para: "Duplicador portátil de auricular telefónico". Oposición de Otto Rosthschild.

Pasan a informe de la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de firmas intervenidas: Solicitud de patente de invención para: "Máquina para trabajar el suelo", formulada por Wilhelm Bauer y Arthur Allan Hanbury Sparrow. — Solicitud de registro de la marca "Emblema — Circunsferencia ondulada", acta N.o 30.753, formulada por Britanniawa Resabeik W. Seibel. — Solicitud de registro de la marca "Eumenol", acta N.o 21.599, formulada por E. Merck.

Acreditar Personería: La firma Sucesión Fernando García en su llamado de atención en la solicitud de registro de la marca "Riscal", acta N.o 46.090.

La Secretaría.

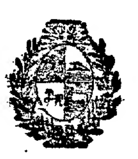
PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935. **A. Furriol.**

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

13.ª SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos, entran a Sala los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Nuñez Aycaguer, Romero, Regules y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Zavala Muniz.**

Con aviso, el señor Presidente doctor **Alberto Guani y** los señores Senadores **Aguirre y Canessa.**

Sin aviso, el señor Senador **Castellanos.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por, el que se extiende a 23 años el término de validez de las fotografías a que se refiere el artículo 221 de la ley de 9 de enero de 1924, modificado por el artículo N.º 11 del decreto ley N.o 10.143 de 25 de abril de 1942.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

La Presidencia da cuenta, de acuerdo con la resolución anterior del Senado por la que se digna una Comisión con fines de legislación para estructurar un proyecto de ley sobre trust, dándole facultades de investigación, que han sido designados para integrarla los señores Senadores Cusano, Barañano, Brum, Miranda, Charlone, Canessa y Romero.

—Téngase presente.

4

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se crean en las Lagunas del Sauce, en la del Diario y en el Rincón de San Rafael, del Departamento de Maldonado, el Aviario Nacional.

—A la Comisión de Fomento.

Los antecedentes son los siguientes:

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Fomento

(Carpeta N.º 1277 de 1946. — Distribuído N.o 61|946).

Artículo 1.o Créase en las Lagunas del Sauce, en la del Diario y en el Rincón de San Rafael, del Departamento de Maldonado, el **Aviario Nacional.**

El Aviario de la referencia, está destinado a contener y fomentar toda clase de aves, en especial las indígenas.

Art. 2.o A los efectos de esta ley, declárase de utilidad pública la adquisición, por convenio o por expropiación, de

las tierras que circundan las lagunas de la referencia, y el Rincón de San Rafael.

Art. 3.o La adquisición de inmuebles para el **Aviario Nacional**, así como su establecimiento y administración se efectuarán con los recursos provenientes de un impuesto de uno por ciento sobre el valor de las construcciones en la Zona Balnearia del Este, y del uno por ciento del valor de enajenación de los inmuebles existentes en dicha zona. Este impuesto deberá ser de cargo del vendedor y afectará toda operación de compraventa realizada a partir del 1.o de enero de 1946.

Art. 4.o Una Comisión de tres miembros, designada por el Parlamento, el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Maldonado, tendrá a su cargo los cometidos de esta ley.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, abril 8 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los países se vienen preocupando en estos últimos tiempos de proteger, en sus territorios, fauna y flora indígenas, y de completarlas con los ejemplares exóticos que pueden ser aclimatados. Congresos y conferencias internacionales, desde la del Cairo, en 1937 a las de París, en 1934, Sociedad de las Naciones en 1932, del Caribe en 1940 y Montevideo, de 1933 insisten en que cada país se preocupe, de modo especial, en la protección de esa fauna y flora. En los volúmenes que estamos dedicando a **Comentarios del Código de lo Monumental**, mostramos cuanto en el mundo se está haciendo sobre ese tópico y cuanto la doctrina reclama que se continúe realizando.

En nuestro país algo se ha hecho en materia de fauna, pero es poco. Otros países de América, se nos han adelantado y acentúan cada día más su ritmo.

Un distinguido naturalista, el señor Elías Lamas, mira esta nuestra **fauna indígena** desde el punto de vista del interés turístico. Y destaca lo que en Brasil se hace y ha visto, sobre el particular.

"Juienes, dice, visitan la tercera ciudad del Brasil —Porto Alegre, la populosa capital del próspero Estado "Gaucho" de Río Grande do Sul—, no pierden oportunidad de admirar un bello espectáculo en el espacioso y moderno parque Farroupilha. Me refiero al Aviario Municipal que reune una buena parte de la extraordinaria avi-fauna acuática y de ribera del gran país vecino. Allí en pintoresca promiscuidad viven y procrean como en su propio "habitat" hermosos ejemplares de Herodias Egretta (garza blanca grande), Egretta Candidisima (garza blanca chica), Hinsanpotus elanurus (tero real), Butorires Striata Cuanurus (mirasol grande) Gallinago Para-guía (becacina), Fulisa Lencoptera (gallineta), Tanatulus Americanus (juan grande), Sterna Hirundinacos (gaviorín), chauna Torquata (chajá), Acchonhorus (macá), Aramus Scolopaceus (carau), Plegadis Guarauna (bandurri) y otras especies que escapan a la memoria.

Como prestándole un adecuado marco, este criadero artificial de aves acuáticas está situado en las proximidades de la estatua al gaucho riograndense donado por la colectividad uruguaya como homenaje fraterno, en ocasión del centenario de la guerra de los Farrapos. Marginan el criadero descripto los grandes lagos del amplio parque poblado de carpas, peces que sirven de alimento fresco a aquellas especies ictiófagas, además de los pescados que se extren diariamente del estuario del Guayba que circunda la moderna y progrésista capital de Río Grande do Sul. La Municipalidad de Porto Alegre vende ejemplares jóvenes a quienes desean adornar sus jardines con estas esbeltas aves ornamentales.

También he visto anidar y procrear etsas variedades de aves en la "Villa dos Pássaros", propiedad del destacado ornitólogo doctor Raúl Jordan de Magallaes, en la playa de Sao Vicente, cercana a la panorámica ciudad paulista de Santos. Esto prueba que las garzas y otras especies silvestres se adaptan y reproducen perfectamente en cautividad, siempre que se les proporcione un ambiente adecuado a sus costumbres arborícoras. La suntuosa quinta constituye el lógico orgullo de los santistas y un motivo especial de turismo. Ella reúne en sus amplias y cómodas instalaciones a una de las colecciones de pájaros más completas del mundo, donde hay muchos cientos de ejemplares, no solamente del Brasil, sino de diversos países, aún de los más lejanos y exóticos. Colección particular que se la quisiera para sí más de un zoológico bien dotado, porque existen en la "Villa dos Pássaros" variedades rarísimas muy difícil de obtener.

Otro detalle que nos demuestra cómo el Brasil se preocupa por divulgar el conocimiento de su estupenda fauna nacional, es el siguiente; he encontrado en plena carretera entre las montañas del tramo de Petrópolis a Terezópolis, en el Estado de Río de Janeiro, enormes jaulones con vistosas colecciones de las más bellas variedades de aves de ese país y he visto a las especies de rapiña y sariemas cautivas alimentándose con serpientes y culebras. Eso lo hacen para que el público ante tales demostraciones prácticas se compenetre de todo el beneficio que prestan a la humanidad esas especies ofiólogas. No he podido tomar fotografías que expongan gráficamente este esfuerzo de la organización turística brasileña, en cooperación con la Sección Casa e Pesca, porque en aquellos días invernales, la espesa niebla a esa altura de 800 o 900 metros, me lo impidió.

El Gobierno del Brasil previendo que la colonización trae aparejada la rápida extinción de la fauna indígena, se ha apresurado a crear extensas reservas naturales para los animales silvestres, con áreas amplísimas en el propio "habitat" de las distintas especies; la única manera de conservarlas sin degeneración a través del tiempo. Así nacieron: el **Parque de Itatiasis** con 11.943 hectáreas. **Iguazú**, con 80.000 hectáreas, **Serra dos Orgaos** con 14.500 hectáreas, situado en el marco central del **Dedo de Deus** en Terezópolis, el gran parque nacional **Aimoré** en la sierra del mismo nombre, el de **Monte Pascoal** en Bahía. Y así están surgiendo otros más en preparación y estudio.

Como perdida en los cerros del famoso Triángulo Mineiro en el camino entre Cambuquira y Poços de Caldas, encontré una pequeña población denominada Machado que constituye otro modelo del tema que nos ocupa; la aplicación de la fauna como medio de atraer y recrear al turista. En una avenida enjardinada hay instaladas llamativas pajareras abiertas en forma de casitas para comodidad de las aves silvestres que allí acuden en bandadas, especialmente por la mañana y a últimas horas de la tarde que es cuando un empleado de la Municipalidad les distribuye la alimentación a base de granos, en los comedores colocados en dichos chalecitos.

Lass sariemas (Cristata-Líneo) aves serranas, eximias corredoras entre peñas y breñales y una de las más ariscas de la fauna americana. Sin embargo en Beapendy, otrora famosa ciudad del Sur de Minas Geraes, edificada en un bosque de exquisitas yaboaicabas, he visto a estas cariámides tan domesticadas que siguen al transeunte y se deja acariciar cuanto quieran.

En la plaza principal de la ciudad de Río Grande hay un lago y una fuente donde viven en completa libertad distintas especies.

Al igual que en la paradisíaca isla de Paquetá "a ilha dos amores" como la denominó el Rey Juan VI, situada en la bahía de Guanabara y en Sao Lourenco, estación de aguas medicinales del Estado de Minas Geraes, pululan los renegridos cuervos en plena "rúa" sin que nadie los moleste. Son asiduos clientes de los hoteles para los residuos de comida. Allí no existe la tonta supertición de que son aves de mal agüero y hasta los niños las respetan y las quieren.

Son estos los pequeños grandes detalles que encantan y atraen al turista, dejando un grato y perdurable recuerdo. Es indudable que nuestros hermanos del Norte saben sacar partido, de este valloso tesoro que les han brindado la naturaleza con toda prodigalidad. Nosotros debiéramos emularlos porque nuestra fauna también es muy rica, teniendo en cuenta la escasa extensión territorial del Uruguay. Más, debiéramos incorporar toda la escala zoológica de nuestra fauna indígena, aplicándola como elementos de turismo complementario de las bellezas naturales de nuestra tierra. La materia prima es gratis, el costo de su instalación y mantenimiento moderado, y su efecto extraordinario si sabemos presentarla en un marco adecuado, a la vez que difundimos su conocimiento y el bien que nos reportan las más interesantes especies autóctonas. Al margen de las carreteras y playas donde hubieran aves, mamíferos, peces y hasta reptiles en exhibición, allí se formará una parada forzosa del ómnibus o el automóvil, porque los animales silvestres ejercen una gran atracción sobre los habitantes de las ciudades". (Sup. de "El Día" N.o 583).

Algo igual se ha hecho en la República Argentina. En Buenos Aires sobre la costa del Río, entre la hermosa Rambla Costanera y la ciudad, las grandes lagunas que allí aún no han sido rellenadas, han permitido crear un gran aviario que es la admiración de los turistas y el gozoso entretenimiento de los habitantes de la populosa urbe que diariamente se vuelcan sobre la Rambla referida.

Estas consideraciones bastan para fundamental el proyecto de que se trata. El puede ser considerado un capítulo del Código de lo Monumental que estamos estructurando y que dentro de muy breve tiempo presentaremos al Senado, pero como no obstante, la urgencia de proteger rápidamente todo lo Monumental —dentro de lo cual entran fauna y flora—, la sanción de ese Código demorará algún tiempo por su importancia y su originalidad, nos adelantamos a esta protección de las aves indígenas que no demandará mayores gastos ni exigirá presupuestos ni otra exclusión que la permisión de caza. Todo se reduce a trasladar a ese ambiente los ejemplares que sean necesarios y a vigilarlos para que se aclimaten, se sientan cómodos y se reproduzcan. Algunos bosques de plantas indígenas, algunas lagunas artificiales, alguna canalización, etc., son obras que demandarán muy poco costo. Ese que demanden está financiado en forma justa, apropiada y no gravosa.

Y protegiéndola y organizándola en la forma propuesta, no sólo nos pondremos a tono con nuestros vecinos, sino que cumpliremos un reiterado pedido y una reiterada resolución de los distintos Congresos y Conferencias Internacionales que nos rigen para que realicemos algo en el sentido proyectado.

Esa fauna avícola, será sin duda alguna, una preciosa nota de atracción para el turismo, que ha hecho de las playas del Este, uno de sus lugares privilegiados.

Montevideo, abril 8 de 1946.

Avelino C. Brena.

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

5

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Con relación al asunto que figura en primer término de la orden del día referente a la elección de miembros que han de integrar la Comisión Permanente del Poder Legislativo, pediría o solicitaría que se hiciera un pequeño cuarto intermedio a fin de cambiar ideas con los compañeros para formular la lista correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador.

6

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar la moción del señor Senador Miranda?

Desearía, señor Presidente, —en otras ocasiones hice moción en parte, similar, pero sin éxito— que se hiciera público el debate mantenido en la sesión secreta relacionada con el reconocimiento del Gobierno Argentino, a la que concurrió el Ministro de Relaciones Exteriores de la época, ingeniero don José Serrato. El Senado resolvió que se mantuviera el secreto de lo actuado: pero como necesito disponer de algunas partes de mi discurso a los fines de su publicación, y como comprendo el propósito del Senado, solicito que se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales para que estudie y resuelva la forma de proporcionarme el texto del discurso que pronunciara en esa ocasión y que estime prudente publicar. Mociono, pues, en el sentido de que el Senado autorice a la Comisión respectiva para que satisfaga la proposición que formulo e informe posteriormente, si lo considera oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Haedo.

Si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es para expresar, señor Presidente, que en el día de ayer, en momento en que el Senado rendía homenaje al eminente hombre de ciencia, profesor de la Facultad de Medicina doctor Bordoni Posse, por una circunstancia imprevista no se encontraba en Sala, ninguno de los Senadores que pertenecen a mi sector. Quiero manifestar, entonces, que de habernos encontrado en Sala, habríamos adherido fervorosamente al homenaje tributado por el Senado.

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Me parece conveniente, señor Presidente, que aprovechando el cuarto intermedio que se va a realizar, la Comisión Investigadora que se ha designado, con fines de legislación, para estructurar un proyecto de ley sobre los trusts, se reuniera a fin de recibir algunas informaciones que van a proporcionársele, y al mismo tiempo, para constituirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa convocará a la Comisión, señor Senador.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Miranda para que el Senado pase a cuarto intermedio por el término de quince minutos.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

10

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

La Mesa consulta a los señores Senadores sobre cuál debe ser el procedimiento para la votación de miembros de la Comisión Permanente: si se va a tomar la votación por cédula, o a viva voz.

SEÑOR MIRANDA. — Yo creo que el mejor procedimiento es el que ya se ha seguido en otras oportunidades, es decir, que se vote por cédulas. En este sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Miranda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a pasar a recoger las cédulas de votación de los señores Senadores.

(Así se hace).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Léase).

SEÑOR SECRETARIO (Don José Pastor Salvañach). — Han sufragado por los señores Senadores Miranda, Arroyo Torres, Bordaberry y Regules, como titulares y por los señores Senadores Giambruno, Pinto de Vidal, Moreno Zeballos y Romero, como suplentes respectivos, los siguientes señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Batlle Pacheco, Bordaberry, Demicheli (Alvárez V. de), Brum, Capurro, Charlone, Giambruno, Etchepare, Gutiérrez, Mattiauda, Miranda Moreno Zeballos y Pinto de Vidal; y el señor Senador Regules, por los señores Senadores Miranda, Arroyo Torres, Bordaberry y Núñez Aycaguer como titulares y por los señores Senadores Giambruno, Pinto de Vidal, Moreno Zeballos y Romero, como suplentes respectivos.

Han sufragado por los señores Senadores Cusano y Ferreiro, como titulares y como suplentes por los señores Senadores Barañano y Haedo, los siguientes señores Senadores: Cusano, Echegoyen, Berro, Barañano, Brena, Ferreiro y Haedo.

Total: 23 señores Senadores, 16 lo han hecho por la lista en mayoría y 7 por la lista leída en segundo término. Corresponde, en consecuencia, de acuerdo con la votación, que se proclame a los señores Senadores Miranda, Arroyo Torres, y Bordaberry, como titulares y como suplentes a los señores Senadores Giambruno, Pinto de Vidal y Moreno Zeballos, y por la segunda lista, al señor Senador Cusano como titular y como suplente, al señor Senador Barañano.

Quedan, en consecuencia, electos los señores Senadores mencionados, miembros de la Comisión Permanente.

11

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra, señor Presidente.

Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto informado por la Comisión de Presupuesto, que se refiere al Mensaje del Poder Ejecutivo, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se sustituye una planilla del Hospital Militar.

(Apoyados).

S... PRESIDE...E. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Giambruno.

...s señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

([illegible]).

12

Se va a en...r a considerar el [illegible] la orden del día, que lo constituye el proy... ...forma del Re...amento del Senado.

(Léase).

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 241 de 1943. — Repartido N.o 100 de 1945).

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Reforma del Reglamento

PROYECTO DE RESOLUCION

Amplíase el Reglamento del Senado con las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Los Secretarios llamarán a Sala a la hora precisa de la citación y, el Presidente, de inmediato concederá la palabra a los Senadores que la hayan solicitado por escrito o verbalmente, para hacer exposiciones orales, ajenas a la orden del día, por el orden de recepción de las solicitudes.

El tiempo que se dispondrá en conjunto para estas exposiciones será de una hora, distribuída por la Mesa entres los Senadores inscriptos.

En ausencia del Presidente y los Vices se procederá a la elección de Presidente ad-hoc.

Luego se dará cuenta de los asuntos entrados y, verificado si hay quórum en Sala, se entrará a la Orden del Día.

Si no hay quórum se levantará automáticamente la sesión.

Art. 2.o El quórum para deliberar y para votar será de dos quintos de miembros del Senado, pero para suprimir o realizar la segunda discusión de un proyecto de ley en la misma sesión se necesitará los votos conformes de la mayoría absoluta del Cuerpo.

Art. 3.o Los Senadores no podrán hablar más de una vez en la discusión general, ni por más de treinta minutos. Sin embargo, cada sector puede solicitar de la Presidencia que uno de sus oradores obtenga una prórroga de una hora más.

El miembro informante y el autor del proyecto podrán hablar durante una hora.

En la discusión particular el plazo será de media hora por artículo para cada Senador y del mismo tiempo para el miembro informante y para el autor del proyecto. Sin embargo el Senado podrá autorizar, a solicitud de un sector, que uno de sus oradores obtenga una prórroga de media hora más en cada artículo.

Se computará al orador el tiempo de las interrupciones que conceda.

Lorenzo Batlle Pacheco. — César Miranda. — Dardo Regules. — Avelino C. Brena, con las salvedades consignadas en la exposición de motivos o informe.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Reforma del Reglamento ha creído que el mejor método para hacer posible el estudio de las modificaciones proyectadas, es realizar la obra por etapas, lo que facilitará un examen minucioso y permitirá, dentro de un tiempo breve, la sanción de aquellas reformas más perentorias. Es propósito, pues, someter en forma sucesiva a consideración del Senado, por orden de importancia y urgencia, aquellas reformas que la práctica ha revelado como indispensables al ordenado trabajo del Cuerpo.

Consecuente con tal criterio se ha limitado a proyectar tres artículos referentes el primero, al tiempo destinado a las exposiciones previas, una hora a distribuirse entre los oradores inscriptos; el segundo fija en dos quintos de los miembros del Senado, el quórum para deliberar y votar en primera discusión general y particular, exigiéndose para suprimir o realizar la segunda discusión de un proyecto de ley, en la misma sesión; los votos conformes de la mayoría absoluta del Cuerpo; y por último, un tercer artículo que limita a treinta minutos el tiempo de que dispondrán normalmente los señores Senadores, en la discusión general, término que podrá ser ampliado en una hora a pedido de cualquier sector para uno de sus integrantes. Tanto el miembro informante como el autor de un proyecto, podrán hablar durante una hora.

El penúltimo inciso acuerda un plazo de media hora por artículo, en la discusión particular, a los Senadores y de una hora al miembro informante y al autor del proyecto.

El apartado final establece que se computará al orador, el tiempo de las interrupciones que conceda.

Pasamos a examinnar en detalle cada uno de los artículos propuestos.

En primer lugar se establece la obligación de los Secretarios de llamar a Sala a la hora precisa, y dada la redacción del artículo y su propia finalidad, el Presidente de inmediato, deberá conceder la palabra a quienes deseen formular exposiciones previas, ajenas a la orden del día, distribuyendo entre los oradores inscriptos el término do una hora que se destina a dichas exposiciones.

Luego se dará cuenta de los asuntos entrados y verificada la existencia de quórum, se pasará a la orden del día.

Mediaste la reforma que patrocina la Comisión se evitará la pérdida de tiempo que significa el esperar la formación del quórum, para dar comienzo a la tarea, y puede asegurarse, desde ya que mientras los Senadores inscriptos hagan sus exposiciones se logrará la concurrencia de los remisos y se obtendrá el quórum establecido para deliberar y adoptar resoluciones.

Parece ocioso, para quien está al tanto del actual régimen de trabajo del Senado, aquilatar las ventajas del nuevo procedimiento, pues es proverbial la morosidad con que se inician las sesiones no obstante el hiriente repiqueteo de la campanilla en todos los ámbitos de la casa.

El artículo 2.o limita el quórum para deliberar y para votar, a los dos quintos de los miembros del Senado, esto es a trece miembros. Una reforma análoga se incorporó hace muchos años al régimen de sesiones de la Cámara de Representantes, cuyo reglamento exije la presencia de veinticinco Representantes, sobre un total de noventa y nueve, sin que haya podido señalar inconvenientes prácticos, y por el contrario se ha facilitado e intensificado la labor enesa rama del Cuerpo Legislativo.

Como medida de garantía para los ausentes, el mencionado quórum de los dos quintos, sólo permitirá sancionar un proyecto en primera discusión general y particular. En la Cámara de Representantes se exije el transcurso de una nueva sesión, régimen que es fundamentalmente análogo al que patrocinamos.

La disposición del artículo 3.o es en parte análoga a la vigente, en lo que se refiere a que los Senadores sólo podrán hablar una vez en la discusión general, pero a fin de abreviar los debates se limita a treinta minutos el término de las exposiciones.

No escapó a la Comisión dictaminante el inconveniente de limitar en forma absoluta el tiempo acordado, pues existen asuntos que por su complejidad reclaman un examen más prolijo y extenso, por ello se establece que cada sector podrá solicitar de la Presidencia para uno de sus oradores una prórroga de una hora más.

Claro que en forma excepcional podría el Cuerpo suprimir las limitaciones que se establecen, declarando libre la discusión (artículo 133 del Reglamento).

Al miembro informante y al autor del proyecto se permite hacer uso de la palabra durante una hora. Ello se explica porque tanto uno como otro, están en condiciones de ilustrar in extenso a sus colegas y existe interés en darles un mayor margen para realizar el análisis de los proyectos en estudio.

A fin de no eternizar los debates se ha limitado, en la discusión particular, a media hora el término de que dispondrán los Senadores para el examen de cada artículo y por los motivos expuestos precedentemente se acuerda una hora al miembro informante, y al autor del proyecto.

Por último, con el propósito de ordenar la discusión parlamentaria y evitar interferencias que conspiran contra la propia labor del Senado, se computan al orador las interrupciones que conceda, con ello se evitará además el perturbador régimen actual que hace difícil la tarea del cuerpo de taquígrafos y que permite, en forma indirecta, la violación del artículo 135, ya que mediante repetidas interrupciones los Senadores intervienen varias veces con **largos discursos en la discusión general de los asuntos.**

Tales son a grandes líneas los fundamentos básicos de las reformas proyectadas, cuyo estudio se ha realizado en forma prolija sin sacrificar, en lo más mínimo, la eficiencia del trabajo parlamentario, que ha sido, en todo momento, el norte perseguido por la Comisión al traducir en normas prácticas el anhelo colectivo del Senado, de agilitar su labor trabada, en gran parte, por las deficiencias orgánicas de su anticuado Reglamento.

Sala de la Comisión en Montevideo, noviembre 6 de 1945.

César Miranda, miembro informante. — Dardo Regules. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Avelino C. Brena: Con salvedades por entender en cuanto al artículo 1.o, que no existe Cuerpo mientras no haya en Sala, por lo menos, la mitad de quienes lo integran, sin que presione mi espíritu el criterio contrario adoptado en la Cámara de Representantes; y, en general, que no corresponde la consideración por el Cuerpo de fracciones del Reglamento, porque nuestra Comisión fué designada para proyectar una reforma y estudio total de dicho Reglamento, cosa que, además, corresponde a fin de poder darle la unidad que sus disposiciones exigen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

El Senado sabe ya que soy contrario a que se voten las modificaciones propuestas en este proyecto al Reglamento interno vigente.

En las dos o tres breves intervenciones que tuve al debatirse el asunto en una sesión anterior, quedó, por lo menos, en evidencia, esta opinión. En consecuencia, ahora voy a entrar, sin mayores rodeos a la justificación de mis convicciones y a demostrar, también —porque creo que puedo hacerlo cabalmente— que, en lo sustancial, este proyecto se opone, y, por lo tanto, desacata, preceptos expresos de la Constitución y, aún mismo de su teoría.

Aunque tengo en mucho cualesquiera observación de mi ilustrado colega y amigo señor Senador Brena, declaro —haciendo un breve aparte— que no puedo adherir a su voto discorde con la Comisión especial proyectante, en cuanto establece que ésta no ha podido proponer reformas parciales al Reglamento; porque fué designada para proyectar una reforma general o total.

Disiento, en este punto, con mi distinguido compañero de bancada; aparte de que, en el caso es de aplicación, en mi concepto, el sobado principio de que "quien puede lo más puede lo menos", no olvido que, al respecto, existe una tradición nacional que viene de lo más remoto de nuestro Parlamento. En efecto, ya en la "Sala" de 1826 se usó el sistema de las reformas parciales y sucesivas, cuando se tuvo que adoptar, para Estatuto de su régimen interno, el Reglamento que utilizaba el Congreso de Buenos Aires. Y esa misma fórmula —así lo entiendo yo— siguió siendo la aplicada siempre en nuestras Cámaras.

Debo decir, también ahora, que, si lo que se ha buscado en este proyecto de reformas parciales es sólo —como quiero y tengo que suponerlo— aumentar, al máximo posible, la eficacia de los trabajos camarales, yo, como todos los demás colegas, soy partícipe, enteramente, de las intenciones de la Comisión. En lo que discrepo con ella, en lo que seguramente discrepamos muchos Senadores, es en las soluciones que esta Comisión ha buscado para que alcance el Cuerpo aquel "desideratum". Permítaseme que lo exprese rotundamente, señor Presidente, son estas reformas, todas ellas, infortunadas, rudas, carentes por lo mismo de la fácil flexibilidad tan grata a nuestro modo de ser latino.

No hago caudal, en este momento, del otro aspecto que ya señalé de entrada: estas reformas, en lo que tienen de sustancial son contrarias a disposiciones expresas de la Constitución.

Para llegar, cómodamente, hasta el loable fin que se ha propuesto la Comisión, existen muchos caminos de racionalización de labor que no rozan ni vulneran, ni amenazan, siquiera ninguna libertad. Caminos puestos ya en práctica en otros Parlamentos de Europa y América, que siguen sin embargo, rigiéndose por reglamentos semejantes al nuestro, porque, dicho sea de pasada este que tenemos desde hace noventa años no fué inventado o estructurado aquí, sino que recoge y copia, modestamente, la experiencia más de una vez centenaria de las más viejas y prestigiosas organizaciones democráticas del mundo.

Así, por ejemplo, para salvar la dificultad posible del "Cuorum" de la mitad más uno "para que haya Cuerpo", entiendo que no habría inconveniente que se estableciera, en artículo adicional al vigente Reglamento, que las deliberaciones pueden continuar sin aquel número en Sala, siempre que él exista dentro de la casa, o sea, interpretando el precepto constitucional, en el sentido de que lo exige, el mismo es que esté presente dicho número en todo el recinto del Senado y no sólo en el local de las sesiones.

Esta fórmula está adoptada en los Estados Unidos, y la Suprema Corte la ha recogido y admite en algunos de sus fallos.

Otro posible medio de facilitar el más rápido andamiento de los proyectos, sin coartar libertad alguna ni ponerla en peligro siquiera, podría ser el adoptado por Bélgica, poco antes de iniciarse la última guerra, y según el cual todo proyecto, antes de pasar a la consideración de su respectiva Comisión informante, deb ir a un servicio técnico encargado de ajustarla jurídica y gramaticalmente, y señalar sus diferencias y concordancias con las demás leyes vigentes, de modo que al final el trabajo de la Comisión dictaminante se hace casi siempre perfecto, y quedan las discrepancias posibles en Cámara circunscriptas al problema de principios, que por descontado no da motivo a muchos ni muy largos discursos.

Porque se relaciona íntimamente con la anterior solución y en cierto modo la perfecciona y completa, recuerdo como otra posible solución, la de abrir las Comisiones permanentes, de modo que sean en cada Legislatura integradas por Senadores representantes de todos los sectores que integran entonces el Cuerpo. Esta es la solución adoptada en los Estados Unidos, en donde como se sabe, por vía del conocido y clásico gobierno congresional de Woodrow Wilson, el trabajo y hasta la discusión apasionada se realizan, no él la Cámara, sino en las Comisiones, que allí se llaman Comités. Puede hallarse todavía otra solución eficaz, en una disposición reglamentaria adicional, que establezca que cuando se deja de celebrar sesión por falta de número, queda citado automáticamente el Cuerpo para realizarla al día inmediato siguiente, y en la hora de costumbre. Esta fórmula se utiliza y se aplica en muchos de los pueblos hermanos de Iberoamérica, y sé, porque en averiguarlo me he interesado, que dá, por lo menos entre nosotros excelentes resultados.

Si no sintiera el temor de cansar indebidamente al Senado, podría seguir, señor Presidente, en esta enumeración de soluciones prácticas, fáciles, legítimas, para que sin tocar al Reglamento vigente, se obtuviese un rendimiento del Senado, en lo que respecta a labor, excepcional. No lo hago por dicho motivo de consideración a mis molestas. Pero, por otra parte me pregunto: ¿es verdad que en este Senado, quiero decir en nuestra Legislatura, se advierte seriamente que las cosas no marchan como debían, que hay negligencia, que el Cuerpo no trabaja o no ha trabajado con la actividad que lógica y buenamente se le podría exigir?

Yo, señor Presidente, que tengo la costumbre de decir siempre la verdad, y que por lo mismo no puedo proclamarme entre los miembros más asiduos y contraídos a la labor que debe realizar este Cuerpo, afirmo que el Senado está el día en los trabajos que le competen, y que así ha terminado, igualmente en cada período anterior su actuación.

El Senado no está en deuda con nadie, a pesar de que haya reilzado sesiones y más sesiones, posiblemente ricas en oratorias, y posiblemente pobres en realizaciones materiales; el Senado ha cumplido siempre con su deber. Yo tengo esa certidumbre, no me cabe duda alguna, estoy seguro de lo que digo. Y siendo así interrogo a los colegas: ¿por si acaso el hecho que acabo de verificar se debe a que nos hallamos sometidos a una aplicación estricta del reglamento vigente? No. Me permito contestar en nombre de todos: no. No ha sido necesaria siquiera la estricta aplicación del Reglamento vigente par que las cosas ocurriesen como se han producido. El Reglamento muchas veces ha dormido, —como decía, creo que Aristóteles, que convienen que duerman muchas veces las leyes— ha dormido un sueño cordial, mientras el Senado trabajaba...

Por temperamento o por lo que sea, el señor Presidente, —que por cierto está muy lejos de parecerse a aquel famoso Leandhall, Speaker de los Comunes, que contestó textual a Carlos I, de Gran Bretaña: "Con la venia de V. M. yo no tengo ojos para ver ni lengua para hablar en este lugar, sino aquello que la Cámara, cuyo servidor soy aquí, se digne mandarme"—, sólo mira muy lejos y siempre bonachonamente al Reglamento.

Esta es la pura verdad; y conste que mi intención al señalarla no entraña, reproche alguno. La verdad pura es que y eso sí me interesa puntualizar, aún sin cumplir el Reglamento vigente, dejándolo de lado muchas veces, como si no existiese, sin él, a pesar de él, se ha cumplido siempre en el Senado con los deberes de su cometido.

Quiere decir, pues, y así entro en la última parte de esta exposición, que aún sin saber cuáles serían las resultancias de la aplicación estricta del Reglamento vigente, sin conocer a ciencia cierta, prácticamente ni su éxito ni su fracaso,

porque no se le ha probado para tener la seguridad de esos extremos, la Comisión Especial en mayoría propone su modificación que, por otra parte, no está reclamada por los hechos emergentes.

¿Correspondería esa modificación?. Por lo menos, a mi juicio, es innecesaria. ¿Puede realizarse legalmente, como se ha propuesto? Yo creo que no, señor Presidente. Mi convicción es de que no deben intentarse modificaciones a lo establecido, si de antemano no se sabe que aquello no sirve o es innocuo.

Pruébese, primero, recta y estrictamente, y después lo veremos. Pero, además de ese motivo previo, esencial, que no extiendo, por el momento, en sus detalles, porque abrigo la certeza de que todos mis colegas compartirán, al fin y al cabo, lo que expongo, existen motivos de fondo que hacen, en mi concepto, inaceptable la refoma del reglamento que se ha propuesto, bajo el equivocado y, en cierto modo, atractivo y modesto rótulo de simple ampliación.

Yo quiero referirme, en este caso, a los dos problemas esenciales que se plantean en el proyecto: el del quórum, y el de la limitación del tiempo, para que cada Senador haga uso de la palabra.

En lo que respecta a la limitación del tiempo y, sobre todo en lo que respecta al de la que llamamos hora previa, me parece, de acuerdo con los preceptos constitucionales, que la reglamentación proyectada no marcha de acuerdo.

Las Cámaras, —y ese es un primer punto de vista— son Parlamentos o son la voz representativa de la Nación, no en el momento en que se dedican con pulcritud, con preocupación al estudio de los proyectos de ley, sino, en los momentos en que se habla de cualquier cosa, de las cosas que están en el ambiente público, de las que forman la preocupación del momento, de las que atraen la atención de todo el mundo.

Esta idea no es mía. Ya la enunció el viejo y prestigioso St art Mills, en "El Gobierno Representativo", un libro clásico, que durante muchos años fué casi el "Vade mecum" de los políticos y hombres públicos en los países de organización democrática. Està hora previa, es, precisamente, la que da calidad al Parlamento, calidad de poder distinto y perfectamente diferenciado de los otros del Estado.

En el Brasil, se llama a esta hora, "la hora del expediente".

En la época de la Constitución anterior al 34, cuando el citado pueblo hermano estaba organizado en una forma de gobierno presidencialista, los autores decían que, precisamente, ahí en esa "hora del expediente" era cuando se veía y se hacía notable y vivo el Parlamento.

Tengo aquí comentarios al respecto, que en parte voy a leer, señor Presidente.

Después de referirse en general a la fórmula igual a nuestra hora previa, dice el autor que tengo a la vista: "En esta división de trabajo, hay un fenómeno que llama la atención del espectador. En la hora del expediente, las informaciones, las investigaciones y los requerimientos son interminables. Se pregunta sobre toda materia con todos sus detalles; se indaga sobre todo asunto, ingresando en las actas administrativas, cosas insignificantes, lo que deja la impresión de que, dentro de este régimen presidencial, el Parlamento ejerce realmente una influencia tan grande, como en el más explícito régimen parlamentario.

Después de la hora del expediente, de esa hora previa, cuando se ingresa a la orden del día, la Cámara presenta un aspecto distinto: se conceden créditos: todos los pedidos del Poder Ejecutivo son atendidos con deferencia. y entonces, solamente entonces, nace la idea del sistema adoptado por el Brasil: el presidencial.

Esta diversidad de situaciones de los autores brasileños, deduce la necesidad de abandonar el sistema presidencial, que es imposible sostener ante la influencia inevitable y decisiva del Parlamento, en todo gobierno leal y sinceramente representativo.

En el proyecto se viene a establecer que el Senado, —y eso no está de acuerdo con la Constitución— funciona siempre por bancadas. No hay tal. Las bancadas existen cuando los integrantes de un partido, de acuerdo con su criterio, entienden que el asunto de que se trata, es asunto político. Fuera de ese caso concreto, las bancadas sólo existen por la comunidad absolutamente desinteresada y sin previo acuerdo en los ideales. Cada Senador tiene, de consiguiente, el derecho a su opinión, y no hay entonces tal bancada. Las opiniones pueden ser entre sí discrepantes dentro de una bancada.

Aquí en el proyecto de reforma se establece como regla que si una bancada lo pide, se dará mayor amplitud para que los Senadores hablen, y que de cada bancada hablará un solo Senador. No es posible que eso se admita.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El proyecto no dice eso, señor Senador. El proyecto le da derechos a un Senador a hablar durante todo el tiempo que se autoriza para la discusión general.

SEÑOR FERREIRO. — Eso es otra cosa. Yo me estoy refiriendo al artículo 3.° que dice lo siguiente: "Los Senadores no podrán hablar más de una vez en la discusión general". El límite lo debe dar la cordura de cada Senador, y no lo puede establecer con guillotina el Cuerpo.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento de la Cámara, establece...

SEÑOR FERREIRO. — No me interesa el Reglamento de la Cámara. Yo me estoy refiriendo al proyectado Reglamento del Senado. Considero por lo demás que el Reglamento de la Cámara es muy malo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Considero que si el Senado dependiera de la cordura de un solo Senador, no podríamos sesionar, porque bastaría que ese Senador tomara la palabra y no dejara hablar a los demás...

SEÑOR FERREIRO. — Eso no puede ocurrir, porque por algo se está en este asiento: porque se tiene cordura...

(Muy bien).

—...porque se sabe que no se va a abusar ni de la paciencia...

SEÑOR MIRANDA. — A veces.

SEÑOR FERREIRO. — A veces no; nunca. De buena fe, creo que eso no ocurre nunca.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no es más que una hipótesis.

SEÑOR FERREIRO. — La suya.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La del señor Senador; porque estamos sentados aquí, no por el hecho de ser cuerdos, más o menos, sino por representar la voluntad popular, por haber sido elegidos con el número de votos necesarios.

SEÑOR FERREIRO. — Pero debemos presumir que se han preocupado de elegir bien.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Presumimos que se han preocupado de elegir bien; pero eso no quiere decir que no esté llena de ejemplos la vida política, de que la elección popular, pueda dar por resultado, a veces, malos elegidos.

SEÑOR FERREIRO. — El Senado tiene correctivos en su Reglamento vigente. Todavía no he entrado a ese aspecto. Si se aplica el actual Reglamento estrictamente, hay correctivos para todos los abusos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Establecer que un señor Senador puede hablar todo el tiempo que crea necesario, es establecer un principio antieconómico para el funcionamiento del Senado.

SEÑOR FERREIRO. — No hay tal cosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es un principio que somete a todos los demás Senadores a la voluntad de uno sólo.

SEÑOR HAEDO. — Tanto hablamos de libertad y se quiere cercenar el uso de la palabra!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se quiere adoptar las normas prudentes que garanticen la libertad de todos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por otra parte, señor Senador, las limitaciones razonables en el uso de la palabra, se practican en casi todos los Parlamentos del mundo.

SEÑOR FERREIRO. — No es así, señor Senador; está equivocado. En cuanto al término, en ninguno. Solo en el nuestro, en la Cámara de Representantes; establecer el límite de cinco minutos o de treinta minutos, eso no se vé nada más que aquí.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Senador está, naturalmente, agrandando un asunto que no tiene la importancia que el le atribuye. Este es un asunto perfectamente normal.

El Reglamento de la Cámara de Representantes, tiene de hecho, con ese sistema, de veinticinco a treinta años.

SEÑOR FERREIRO. — No interesa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Durante el tiempo en que nosotros estuvimos ausentes del Parlamento, —diez años,— la bancada del señor Senador, en esa época, era muy numerosa, y jamás proyectó modificarlo. ¿Por qué? Porque se consideró siempre, con muy buen juicio, que este límite establecido al derecho de hablar de cada legislador, era lo que garantía el derecho de hablar a todos.

SEÑOR FERREIRO. — El señor Senador habla de acuerdo con el criterio de bancada y yo hablo de acuerdo con mi criterio. A mí no me interesa el pasado, ni si ha funcionado bien o mal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no interrumpir sin autorización de la Mesa.

SEÑOR FERREIRO. — Entiendo, señor Presidente, que los Senadores deben tener la máxima libertad al hacer uso de la palabra.

Reconozco que el problema puede ser distinto, en la Cámara de Representantes porque es un Cuerpo muy numeroso, o mucho mas numeroso que el Senado Cuerpo relativamente reducido.

El problema se planteó en Estados Unidos, y se resolvió por eso diversamente en las dos Cámaras. En la Cámara de Diputados, se aplicó la guillotina, en cierto modo; pero en el Senado no pudo pasar. Los demócratas frente a los republicanos, en la época en que se promovió una fórmula parecida, lucharon de una manera tan radical, que hasta estuvieron resueltos a abandonar sus cargos. En consecuencia, no pasó en el Senado la fórmula de guillotina, que es la que me preocupa más: que se le marque un plazo a un Senador, para que dentro de el desarrolle su tesis, con la holgura que corresponda a su criterio, no puede ser.

Yo, señor Presidente, vuelvo al problema inicial, que es el de las bancadas. Mientras una bancada no diga que el asunto es político, y no lo entienda así, no es posible que en el Senado se hable de bancadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué?

SEÑOR FERREIRO. — Porque nó. ¿Por qué el señor Senador embandera para todo asunto, nimio o grande, político o no político. . .

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué diferencia hay entre un asunto político y uno que no es político?

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cómo dice el señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo va a establecer el señor Senador límite entre lo político y lo no político?

SEÑOR FERREIRO. — Admito que una bancada, para sí, resuelva según su criterio si el asunto es o no político. Lo que considero inconstitucional, es que se establezca y se lleve al Reglamento, en consecuencia, que todos los asuntos son políticos o de bancada.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nadie establece eso.

SEÑOR FERREIRO. — No puede ser así, señor Senador, eso se viene a establecer. . .

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite? El señor Senador está diciendo cosas que no contiene el proyecto, porque en él no se habla de asuntos políticos.

SEÑOR FERREIRO. — Precisamente, y le voy a decir porque. . .

(Interrupciones. — Campana de orden).

—. . .porque él resuelve que todos los asuntos son de bancadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todo lo que se trata en el Senado, tiene su carácter político y, naturalmente, yo formo parte de una bancada y procedo siempre de acuerdo con ella, y me encuentro con esa bancada, profundamente solidarizado.

SEÑOR FERREIRO. — Está bien; pero, por un motivo que no es político, por ideales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No pretendo, de ninguna manera, asumir esa posición de estar entrando y saliendo de la bancada, según sean los asuntos, de carácter político o no. Reconozco, por otra parte, que el señor Senador no lo podría hacer nunca. . .

SEÑOR MIRANDA. — Y que no lo ha hecho nunca.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cómo dice el señor Senador?

SEÑOR MIRANDA. — Que no lo ha hecho nunca; porque en el Senado, siempre que se vota un proyecto, en rigor, se vota por bancadas.

SEÑOR FERREIRO. — El señor Senador no puede prejuzgar.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no prejuzgo.

SEÑOR FERREIRO. — Debe de tener presente la aclaración que hice al principio. Estoy de acuerdo con mis correligionarios por motivos generales; pero si un asunto no es político, puedo estar en desacuerdo. Concordamos porque tenemos los mismos ideales; pero eso no quiere decir que haya asuntos no políticos que nos obliguen a votar uniformemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a citar un ejemplo, señor Senador. El Directorio del partido que el señor Senador integra, tomó la resolución de no votar gastos, de no votar recursos, ni aun en el caso de que los recursos fueran para atender a los enfermos de los hospitales. Por esta razón, absolutamente la más apolítica, como puede ser la de defender la salud de aquellos que no tienen medios de asistencia, —ni aún en ese caso,— por esa decisión de la bancada, se negaron a votar los recursos.

De manera que todos los asuntos son políticos, cuando se asume una dirección política clara como la que asumió el señor Senador, obedeciendo al mandato de su bancada.

SEÑOR FERREIRO. — El señor Senador, hábilmente quiere eludir el planteamiento que hacía yo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no quiero eludir nada.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero dejar bien aclarado mi pensamiento. Reclamo la libertad de opinión de los Senadores en los asuntos que no son de bancada; si los asuntos son declarados políticos por una bancada, naturalmente, los integrantes de esa bancada están obligados. Las demás, no.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador; nuestra bancada no. Nosotros no tenemos mandato imperativo, tenemos la más absoluta libertad.

SEÑOR FERREIRO. — Lo interno no me interesa. Estoy hablando como Senador y desde un escaño del Senado.

Ahora, —concretando,— a lo que me quería referir, es a esa resolución del artículo 3.º de los sectores, cuando resuelven los sectores; eso sólo es aplicable en los asunto políticos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor; es aplicable a todos los asuntos.

SEÑOR FERREIRO. — Todo el capítulo de la Constitución relacionado con la organización, el desenvolvimiento, el desarrollo del Poder Legislativo, no tiene nada que ver con esta disposición de carácter interno de cada partido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

No se trata de carácter interno, sino de la existencia del Senado. Lo que se propone por esa disposición, es lo siguiente: que en cada asunto, por lo menos, haya una persona que concentre en sus manos la mayor información del asunto para poder hablar en nombre de todos los grupos representados en el Parlamento. En realidad, es una tendencia, un procedimiento usado en Inglaterra, en que un miembro del Parlamento expresa la opinión de un sector.

SEÑOR FERREIRO. — Pero en Inglaterra no es así, señor Senador; está equivocado. En Inglaterra existe la mayor libertad.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Permítame, señor Senador.

A lo único que tiende la bancada, es a tener el derecho de pedir una hora para que uno de sus miembros pueda hablar, además de todo lo que puedan hablar los demás miembros; una hora más para que pueda expresar la opinión colectiva de la bancada. Es a lo único que tiende.

SEÑOR FERREIRO. — Y es eso, precisamente, —y no voy a insistir más—, lo que observo.

Admito que cuando el asunto ha sido declarado político por una bancada, se establezca un sistema así; de lo contrario, es absolutamente inadmisible, porque es inconstitucional. Sólo por razones prácticas admito lo primero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Senador; con mucho gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El sector del señor Senador, el Partido Nacionalista, que representa el señor Senador en el Senado, votó una ley, sobre la forma de constitución de la Comisión del Poder Legislativo, que antes se elegía por representación proporcional, y estableció que el voto se recibe por bancada. De acuerdo con la tesis del señor Senador Ferreiro, esa ley es inconstitucional.

SEÑOR FERREIRO. — Está equivocado, señor Senador, o no me habré hecho entender.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Votan los sectores mayoritarios y los otros sectores miran.

SEÑOR FERREIRO. — El señor Senador no me ha entendido, o no he sido claro, a pesar de repetir muchas veces la situación en que me coloco.

Yo estoy de acuerdo que, por razones prácticas, cuando un sector declara político un asunto, se vaya a una solución así, pero lo que no admito es que se tome como regla y se establezca en el Reglamento del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si ya se ha establecido en el Reglamento.

SEÑOR FERREIRO. — En el de la Cámara.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el del Senado.

SEÑOR FERREIRO. — No puede ser.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el señor Senador ¿ignora que las Comisiones se integran por bancada? No lo he visto protestar nunca por eso.

SEÑOR FERREIRO. — Si el señor Senador me hubiese oído al principio, —supongo que no me oyó—, habría tenido ocasión de ver que yo sostengo que en cada legislatura se deben integrar las Comisiones, con miembros de todas las bancadas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cómo con mi... de todas las bancadas?

SEÑOR FERREIRO. — Sí, señor Senador, porque ése es un medio eficaz y real de evitar debates inútiles; que todo quede resuelto en las Comisiones; que vayan a las Comisiones representantes de todas las bancadas, siempre; que quede abierto en el Reglamento del Senado, la forma de integrar las Comisiones. De modo que si hay un solo Representante, como por ejemplo el señor Senador Regules, por un partido, que vaya a todas o a la que le parezca bien, ya que sería miembro de ellas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces cada Comisión sería como el Senado mismo.

SEÑOR FERREIRO. — Exacto, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No veo para qué nombrar Comisiones, ya que sería cambiarle de nombre al Senado.

SEÑOR FERREIRO. — No simplifique tanto, señor Batlle Pacheco; el problema es otro. El señor Senador, es lo suficientemente fino para verlo, y lo está haciendo grueso inútilmente.

Las bancadas envían Representantes a todas las Comisiones, y entonces allí se hace el debate. En realidad aquí, —y eso es lo que hace eficaz, como lo decía el señor Senador, y rápido el andamiento de los asuntos—, ya están tratados todos los asuntos, y basta que un Senador de cada bancada, hable, pero no porque lo obligue el Reglamento, sino porque el tema está agotado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mi observación consiste en esto: de acuerdo con el Reglamento, la integración de las Comisiones se hace actualmente, partiendo de la representación de las bancadas, en todas las Comisiones, y jamás he visto que ningún señor Senador diga que esto es inconstitucional

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERREIRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MIRANDA. — Aquí tengo una disposición reglamentaria referente a las Comisiones Permanentes...

SEÑOR FERREIRO. — No le oigo, señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Digo que tengo aquí una disposición reglamentaria referente a la integración de las Comisiones de nuestro Cuerpo, y, el artículo 7.o, por ejemplo, dice: "La distribución de los puestos de los sectores políticos en cada una de las Comisiones Permanentes, será hecha por el Presidente del Senado conservando, en lo posible, en cada Comisión, y entre los distintos sectores, la relación que éstos tienen en el Senado, y que en las Comisiones esté representado el mayor número de sectores". El artículo 8.o dice: "El Presidente designará a los Senadores que integrarán cada una de las Comisiones Permanentes, a propuesta de los sectores políticos". Artículo 9.o: "Si después de informado por la Presidencia, el número de puestos que en cada Comisión Permanente corresponderá a cada sector político, transcurrieran tres días sin que alguno o algunos de dichos sectores hiciera la correspondiente proposición de candidatos, el Presidente procederá a designarlos por sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.o". Artículo 10: "Por sector político se entenderá toda agrupación que, con lema o sublema propio, hubiera obtenido representación en el Senado".

De modo que como ve el señor Senador, —y creo ocioso seguir leyendo—, tenemos resoluciones del Senado, en en sentido de dividir este Cuerpo por sectores políticos.

SEÑOR BRENA. — En casos especiales.

SEÑOR MIRANDA. — Para funciones que el legislador entiende que no son políticas, como es por ejemplo una Comisión encargada de dictaminar sobre la reforma de Códigos o sobre la interpretación de disposiciones constitucionales, lo que quiere decir que en nuestro Reglamento se ha partido de la base de la existencia de sectores políticos.

SEÑOR BRENA. — En casos especiales, y entonces se ha establecido especialmente.

SEÑOR MIRANDA. — Nosotros también en casos especiales establecemos que un sector político puede determinar que uno de sus miembros intervenga con mayor latitud en las deliberaciones.

SEÑOR BRENA. — El señor Senador Ferreiro se está refiriendo a los casos generales; esos casos especiales han sido expresamente determinados.

SEÑOR MIRANDA. — Este también es un caso especial

SEÑOR FERREIRO. — Deseo primeramente contestar al señor Senador Miranda. Yo le pregunto al señor Senador Miranda qué le parece esa fórmula de reforma del Reglamento o de adición al Reglamento que yo me he permitido preconizar, que las Comisiones sean en cada Legislatura integradas, proporcionalmente o como se quiera, por miembros de todos los sectores políticos.

SEÑOR MIRANDA. — Me parece una idea muy aceptable, y si el señor Senador hubiera propuesto una fórmula en ese sentido, habría contado con mi más decidido apoyo, porque estimo que, en esa forma se evitan los debates infecundos.

SEÑOR FERREIRO. — Ahí vamos entrando precisamente en las fórmulas que yo digo que son las que realmente interesan para modificar un Reglamento que tiene más de 100 años y que sigue igual en todos los cuerpos políticos de los países de organización democrática, porque, repito, esto no es nuestro, esto es copiado, esto es en todos lados igual, ésas son modificaciones modernas, adaptaciones que hacen mucho más flexible y más fácil la labor, y el Parlamento sigue incólume.

SEÑOR MIRANDA. — Es verdaderamente lamentable que un Senador de la versación del señor Senador Ferreiro no haya asistido a las deliberaciones de la Comisión Especial para ilustrarnos o para contribuir a hacer un proyecto mejor o para modificar el Reglamento en el sentido que acaba de indicar, que me parece razonable, pero considero que si todos los Senadores siguieran la táctica de no asistir a las Comisiones, es imposible que se llegue al resultado que nosotros preconizamos o que ha preconizado el propio señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — Le agradezco el concepto, tan distinguido. Hubiera asistido a las reuniones de la Comisión, pero no tuve conocimiento de los días que se habían señalado a ese efecto. Si así lo hubiera hecho, hubiese prestado mi colaboración como todos los demás, porque estoy seguro que ésta es una obra que tenemos que realizar todos, cordialmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que las medidas a que se refiere el Reglamento son las de discusiones amplias. No sostengo de ninguna manera que no pueda mejorarse el estudio de las Comisiones, y entiendo que esas ideas que emite el señor Senador y que yo comparto, podrían también incorporarse a una reforma del Reglamento; pero lo que para mí es clarísimo es que si no se disciplina la discusión en el Senado, perderemos el tiempo de una manera lamentable, lo que muchas veces va en desprestigio del propio cuerpo, porque la pérdida de tiempo frente a los ojos de los que siguen las deliberaciones del Senado, le daría un aspecto de ineficacia.

Lo que estábamos discutiendo aquí era si una bancada podía pedir una prórroga de una hora para que uno de sus miembros siguiera hablando, si se le podía conceder este derecho o no.

SEÑOR FERREIRO. — No se puede. Sostengo que para eso no hay bancadas, que todos los Senadores son exactamente iguales. El señor Senador Regules ¿va a pedir una hora para él? ¿a quién se la pide?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Regules tendrá siempre un hora y no deberá someterse a la disciplina general.

SEÑOR REGULES. — Lo que pasa es que a mí se sobra siempre la hora y, por eso, no tengo nunca que pedir la prórroga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Ferreiro le negaba ese derecho a la bancada, le parecía una concesión.

SEÑOR FERREIRO. — No, lo reivindico para cada Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Al mismo tiempo sostenía que las bancadas no existían en el Senado...

SEÑOR FERREIRO. — No es así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... y que no se les podía dar una existencia legal, y le hemos probado que las bancadas no sólo existen, sino que tienen el derecho de hacerse representar en las Comisiones no individualmente, sino por ellas mismas le hemos probado también que se han hecho leyes para administrar ciertos bienes del Parlamento en que el derecho iba por cuenta de las bancadas y se excluía a buena parte del Senado de participar en esas Comisiones, porque no formaban parte de las dos bancadas más numerosas.

SEÑOR BRENA. — Es un régimen de excepción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si algo es inconstitucional es inconstitucional en todos los casos, porque no puede haber ese distingo para los regímenes de excepción y para los regímenes corrientes, ni para las medidas especiales, o las que no se consideren especiales. Lo que pasa es que no es inconstitucional, es una facultad del Parlamento crear las normas que han de regir su propia discusión...

SEÑOR FERREIRO. — Hay un límite.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... sin más limitación que la propia voluntad del Parlamento; pero de la misma manera que el señor Senador Ferreiro sostuvo que habría que dejar a juicio de un solo Senador, porque la posición de Senador es garantía suficiente para que no se fuera a ir más lejos en el uso de la palabra, de lo que debiera ser...

SEÑOR FERREIRO. — No ocurre otra cosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ... yo le digo que a mí me parece que esa facultad está mucho más garantida cuando es puesta a juicio del Senado, porque aun con esta reforma del Reglamento, el Senado, por otro artículo del Reglamento puede declarar la discusión libre y concederle al orador todo el tiempo que necesite para expresar su pensamiento.

SEÑOR FERREIRO. — El señor Senador elude con ese criterio las mayorías y las minorías.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué?

SEÑOR FERREIRO. — Porque el señor Senador lo deja al criterio de la mayoría y yo emparejo a todos los Senadores que son igualmente electos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Curioso sistema democrático es que las minorías tengan más derechos que las mayorías.

SEÑOR FERREIRO. — No hay mayoría ni minoría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí hay una mayoría en el Senado, —mejor dicho no la hay porque hay muchos sectores— pero si formaran una mayoría ella tiene que dar la solución porque no la puede dar la minoría.

SEÑOR FERREIRO. — La mayoría del Senado podrá obtener por medio de su voto mayoritario, que un proyecto de ley al que es opuesta la minoría, sea aprobado, pero la mayoría del Senado es exactamente igual a la minoría, en esta Sala, todos somos exactamente iguales y no hay mayorías ni minorías.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Individualmente, sí: a todos individualmente se les aplica el mismo límite de uso de la palabra, con perfecta igualdad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que no se ha advertido es que, en rigor, se pone a los Senadores, para cosa tan modesta como la petición de la palabra, es decir, la prórroga del término, bajo la tutela o personería de las bancadas. En ese sentido, resulta una verdadera mutilación del fuero individual del Senador, que no está derogado por el concepto de sector parlamentario; porque observen los señores Senadores que el artículo tercero, en realidad, prohibe al Senador pedir la prórroga del término. Yo creo que las palabras, seguramente, han ido mucho más allá de la intención de los señores Senadores. porque el resultado puede ser absurdo: que un Senador aunque tenga necesidad, y así se proponga solicitarlo, de un término mayor que este primitivo de treinta minutos, no pueda hacer presente su petición en el Senado. ¿Es posible que nosotros aceptemos ese régimen?

Obsérvese que dice el artículo 3.o: "Los Senadores no podrán hablar más de una vez en la discusión general, ni por más de treinta minutos". Pero, si agotados los treinta minutos, el Senador tiene interés en que el Senado conozca razones que pueden justificar cuerdamente la extensión del término, —mientras no recoja esa solicitud— el sector parlamentario, él no tiene voz para pedirla, porque a continuación dice el texto: "Sin embargo, cada sector puede solicitar de la Presidencia que uno de sus oradores obtenga una prórroga de una hora más". Vale decir, que el Senador no puede hacerlo; el derecho de petición se transfiere a la bancada, y se le niega, individualmente, al Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Veo que el doctor Echegoyen está completamente equivocado.

SEÑOR FERREIRO. — No lo está.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a precisar el alcance de estas medidas. Un señor Senador puede pedir autorización para hablar más de media hora sin solicitarlo a su bancada, porque se respetan otros artículos del Reglamento del Senado actualmente en vigencia, en virtud de los cuales el Senado puede, por mayoría, declarar libre el debate; es decir, permitir que todos los Senadores hablen durante el tiempo que juzgue conveniente sobre cualquier asunto.

SEÑOR BRENA. — Pero siempre supeditado a la mayoría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me interrumpa, señor Senador.

¿Por qué le hemos dado este derecho a las bancadas? Lo voy a decir inmediatamente; porque consideramos que el derecho al uso de la palabra, dentro de ciertos límites, si fuera dejado solamente en manos de la mayoría, podría entenderse que se ejercería violentamente contra las minorías. En consecuencia, quisimos dar a cada minoría un derecho propio.

SEÑOR BRENA. — Sujeto a la voluntad de la mayoría.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Un derecho propio de cada minoría, además del derecho individual de cada Senador, para pedir que el Senado lo autorice a hablar durante todo el tiempo que quiera, por otra parte ya establecido en los artículos del Reglamento. De manera que el Senador no está sometido a la voluntad de su bancada, ni al Reglamento del Senado, en lo que se refiere a la media hora corriente para hacer uso de la palabra; está sometido a la voluntad del Senado en lo que se refiere a tener el derecho de pedir que se declare libre el debate, para que todos los Senadores empleen el tiempo que crean conveniente.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite señor Presidente, para una pequeña observación?

Creo que estamos siguiendo un método inadecuado en el estudio de este asunto, porque en la discusión general se ha entrado a la discusión particular sobre determinados artículos. Me parece que el mejor procedimiento hubiera sido aceptar en general el proyecto y proponer las modificaciones que se creyera del caso cuando tratáramos artículo por artículo en particular; también pueden ser rechazados los artículos en la forma propuesta por nosotros y mejorados sensiblemente en Sala.

Mediante este sistema introduciríamos un poco de orden en el debate, porque veo que se picotea en el artículo 1.o, en el 2.o, en el tercero, y no nos ponemos de acuerdo respecto a la redacción que en definitiva debemos dar a cada uno de ellos.

En consecuencia, señor Presidente, propondría que, en primer lugar, se diera por suficientemente discutido el punto en discusión general, y que en la particular, se hicieran las observaciones pertinentes. Se aceptarían o no los artículos propuestos por la Comisión, o se adoptaría una nueva redacción de los mismos, contemplándose de ese modo el deseo de los señores Senadores. Me parece que ese es el método más racional para discutir los asuntos y, además, el reglamentario.

SEÑOR BRENA. — La verdad sea dicha —si me permite el señor Senador— que el señor Senador Ferreiro está dentro de la discusión general y que quienes han salido de ella han sido los demás señores Senadores.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Ferreiro ha ido haciendo el estudio de los distintos artículos.

SEÑOR BRENA. — No, ha hecho simple referencia a los conceptos contenidos en ellos, como argumentación para su concepción general.

SEÑOR FERREIRO. — Pero en general: Estaba hablando con generalidad y formulé observaciones a puntos concretos de los artículos; tomé el tercero como pude referirme al segundo, pero con carácter general. Efectivamente, puede ser que en la discusión las cosas se hayan ido concretando en forma que yo no he buscado.

Con respecto a otra disposición de este proyecto, le tengo que hacer también una salvedad de orden constitucional. Es la que establece el quórum.

Aquí se dice: "El quórum para deliberar y para votar..."; esta disposición, en realidad, viene a regir los artículos 1.o y 2.o y, en cierto modo, el 3.o; es capital en el proyecto.

Entiendo, señor Presidente, que la disposición es radicalmente inconstitucional. Me parece que el precepto constitucional es claro en cuanto a la determinación del número exigible de Senadores para que haya quórum.

Esta disposición, todavía agudizada a veces con exigencias mayores, existe en todos los Parlamentos organizados bajo Constituciones rígidas o escritas. Los Parlamentos que no la tienen —me he preocupado de averiguarlo— son Inglaterra y Canadá, que sigue el rumbo inglés. En todos los demás, el quórum constitucional —y así se llama— está fijado naturalmente en el código político. Es un quórum que está por encima de la voluntad de los Senadores; es la garantía que la soberanía impone al legislador para que las leyes salgan, por lo menos, con la seguridad del respaldo de la mayoría de miembros del Cuerpo.

En algunos países, como Méjico, se exige, en el Senado, los dos tercios; en el nuestro, la mitad más uno, que es en realidad la mayoría más corriente. De modo que, por encima de nosotros —no del Reglamento interno— constitucionalmente, hay un orden establecido, del que no podemos separarnos: es el mismo orden que, por ejemplo, establecen las sociedades anónimas en sus estatutos, cuando se refieren a las reuniones de sus directorios; y que hemos fijado nosotros en las leyes orgánicas de los entes autónomos, cuando dispusimos un quórum para las sesiones y un quórum para las resoluciones; eso está por encima, por afuera de las disposiciones que se pueden adoptar facultativamente en los cuerpos legislativos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador, con esa tesis va a voltear no menos de trescientas o cuatrocientas leyes de este país. Van a caer cientos de leyes: se va a producir el desorden jurídico absoluto en la República, porque hay cientos de leyes votadas en esas condiciones.

SEÑOR FERREIRO. — Yo digo la verdad: no me interesa sino la verdad, y más en este momento. Voy a pro-

tarlo y estoy seguro que el propio señor Senador, cuando lea con cuidado las disposiciones constitucionales que señalaré, estará de acuerdo conmigo. Si ha habido error, no lo sé; el señor Senador Miranda de antemano lo asegura.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le aseguro de antemano que esto va a llevar al caos jurídico del país.

SEÑOR FERREIRO. — No lo he provocado, señor Senador; digo lo que resulta de disposiciones constitucionales que tienen más de cien años de existencia.

SEÑOR REGULES. — La Cámara de Diputados tiene establecido el quórum de 25 votos.

SEÑOR FERREIRO. — Recuerdo en estos momentos una fina observación del señor Senador Echegoyen: los asuntos nos superan y nos sobre pasan, hasta que los estudiamos o tenemos el deber de estudiarlos. En este momento, al estudiar un asunto concreto, yo he visto lo que no me había preocupado de ver porque, no había tenido motivo ni ocasión para verlo; pero lo que digo es la verdad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo hago notar, señor Presidente, que el quórum de la Cámara tiene de existencia como veinte o treinta años; que ha sido reformada sucesivamente la Constitución, y que a ninguna Constituyente se le ocurrió limitarle al Parlamento la facultad de fijar su quórum. Ahora, si a pesar de este hecho se sostiene, todavía, que el hecho de no figurar el quórum en la Constitución es porque se sobreentiende que él es el de la mitad más uno, realmente no veo en qué puede apoyars este argumento cuando las propias Constituyentes sayarse este argumento cuando las propias Constituyentes sabían que el quórum de la Cámara era de 25 o de la cuarta parte.

SEÑOR FERREIRO. — El argumento del señor Senador Batlle Pacheco, me parece curioso. Yo me refiero a disposiciones expresas; están a la vista.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A disposiciones expresas, pero que se refieren a las sesiones preparatorias.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Cuáles son las sesiones preparatorias?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las sesiones en que se convoca al Parlamento.

SEÑOR FERREIRO. — El señor Senador no ha leído la disposición del artículo 100, y si la ha leído no la interpretado correctamente.

Le voy a demostrar que no es así, y el texto de esa disposición, ya lo dice.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La he leído y la he interpretado perfectamente.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Está por terminar el plazo para sesionar hoy. Yo voy a pedir que se prorrogue la hora de sesión, por lo menos hasta que concluya, el señor Senador Ferreiro, su exposición; pero desde ya anuncio que, votado en general este asunto, —si se logran los votos necesarios—, voy a hacer moción para que se suspenda el debate y se traslade hasta la sesión del miércoles de la otra semana.

La razón que motiva esta iniciativa, es la siguiente: yo creo que el Reglamento es el estatuto común de todos los Partidos dentro del Senado;...

SEÑOR FERREIRO. — Apoyado

SEÑOR REGULES. — ...los redactores del proyecto no lo hemos hecho con ningún propósito de crear el más leve desacuerdo...

SEÑOR FERREIRO. — Ni qué hablar!

SEÑOR REGULES. — ... sino que creemos que los debates deben hacerse en forma disciplinada, en forma que se encaucen dentro de la manera más correcta y, entonces, contando con ese espíritu de colaboración y de cordialidad que ha anunciado el señor Senador Ferreiro, me parece muy bien, que la Comisión se reúna de nuevo con él, a fin de ver si podemos arbitrar en la semana entrante alguna fórmula de simplificación del debate y salvando la posición de cada uno, se logre obtener un estatuto común que mantenga la cordialidad en los debates que hemos mantenido hasta ahora.

Por eso voy a hacer moción para que se levante la sesión cuando termine el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — En vista de la moción del señor Senador Regules, señor Presidente, yo, con el mismo criterio, participando absolutamente de ese deseo de modificar bien el Reglamento, no tengo ningún inconveniente, y, al contrario, lo hago con todo gusto, en dejar ahora la palabra para revisar este asunto, en la Comisión respectiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. —A mí me parece un poco violento, siempre, cerrar una sesión inmediatamente de terminar de hablar un señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose formulado la moción, la Mesa la tiene que poner a votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, yo pediría que se continuara la discusión de este asunto el miércoles de la otra semana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar si se continúa con el debate de este asunto el miércoles de la semana próxima.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las veinte horas)

José Viaña
Director de Taquígrafos.

14.ª REUNION ORDINARIA

MAYO 8 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor Senador Breña presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que el Poder Ejecutivo realizará los estudios pertinentes para instalar en la cumbre más apropiada de la sierra de la Ballena, —Departamento de Maldonado,— una usina de aguas a tomarse de la Laguna del Sauce. — (A la Comisión de Fomento). — (Carpeta 1281|946).
—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

Siendo las 18 horas y 28 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brum, Cusano, Echeparc, Giambruno, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Romero, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Fuera de hora: Los señores Senadores Bado Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Caburro, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, Gutiérrez, Haedo y Núñez Ayçaguer.

Faltan:

Con licencia: El señor Senador Aguirre.

Con aviso: Los señores Senadores Canessa y García da Rosa.

Sin aviso: El señor Senador Castellanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dictamina en el proyecto de ley, por el que se declaran comprendidos en las disposiciones de la de 6 de octubre de 1919, que creó la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a los empleados y obreros de Sociedades de Fomento Rural.
—Repártase.

La Comisión de Presupuesto, dictamina en el proyecto de ley por el que se sustituye en el Presupuesto General de Gastos, el Item 3.19 Servicio de Sanidad Militar, gastos clase A, Retribución de Servicios Personales, rubro 1.01, las partidas 30 y 32.
—Repártase.

La Comisión de Hacienda, informa los siguientes proyectos de ley: sobre contratación de un empréstito para financiar las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera; por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Soriano, para contratar un empréstito hasta la suma de $ 750.000.00, con el fin de financiar las obras de pavimentación de las ciudades de Mercedes y Dolores y localidad de Cardona; por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Río Negro, a contratar un empréstito por la cantidad de $ 500.000.00, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de la ciudad de Fray Bentos, y, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Tacuarembó, para contratar un empréstito hasta la suma de $ 400.000.00, con destino a la financiación de obras de pavimentación urbana.
—Repártanse.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Roberto Berro, relacionadas con la clausura de la Sala Maternal de Pre Escolares, en el Cerrito de la Victoria, remite el informe producido al respecto, por el Consejo del Niño.
—Pase a disposición del señor Senador Berro.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se le autoriza a tomar la cantidad de $ 10.000.00, a fin de ser entregados como contribución del Estado, a la Comisión Organizadora de la Exposición Departamental Agrario - Industrial y Muestra Nacional y Extranjera de Productos Afines, a realizarse en el Departamento de Lavalleja.
—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, transcribe una nota de la Universidad del Trabajo del Uruguay, por la cual ese instituto formula consideraciones con motivo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry, relacionadas con el funcionamiento de la Escuela Agropecuaria de Durazno.
—Pase a disposición del señor Senador Bordaberry.

El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relativas a deficiencias en los funcionamientos administrativos del Liceo de Enseñanza Secundaria de Paysandú, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Dirección General de Arquitectura.
—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal.

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que el Poder Ejecutivo realizará los estudios pertinentes para instalar en la cumbre más apropiada de las Sierras de La Ballena, Departamento de Maldonado, una usina de aguas a tomarse de la Laguna del Sauce.
—A la Comisión de Fomento.

3

(Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta N.º 1.281|946. — Distribuido N.º 64|946)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo, por medio de sus oficinas técnicas, realizará de inmediato, los estudios pertinentes para instalar en la cumbre más apropiada de la Sierra de La Ballena, Departamento de Maldonado, una usina de aguas a tomarse de la Laguna del Sauce, que surta de ellas a Maldonado, Punta del Este y sus playas, Barra, Manantiales, San Carlos, Pan de Azúcar, Piriápolis y sus playas circunvecinas, Portezuelo y Punta Ballena.

Art. 2.º Efectuados los estudios, el Poder Ejecutivo proyectará la realización de esa obra y su financiación.

Art. 3.º En los estudios a realizarse las oficinas técnicas de la referencia se expedirán acerca de la posibilidad de utilizar las aguas de dicha Laguna para el riego de las regiones por donde pasen las cañerías de distribución.

Maldonado, febrero 5 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema del abastecimiento de agua a las Playas del Este, (Piriápolis, Portezuelo, Maldonado, Punta del

Este, San Rafael, Placer, Barra y Manantiales), así como a las poblaciones de Pan de Azúcar, San Carlos y Maldonado, no está resuelto. Desde hace años se viene perfeccionándolo pero no se concluye de resolverlo. Y no se resolverá mientras no se dé con la fuente de extracción que sea realmente inagotable. El sistema de pozos semisurgentes que en todos esos puntos se ha venido construyendo, no resuelve, en general, el problema. El de Punta del Este no bastó. Hubo que unir los ramales de distribución, con el de Maldonado. El resultado fué ampliar enormemente la producción de agua que durante dos años surtió suficientemente a las dos localidades. Pero ya este año se empezó a sentir la escasez del agua. La gran afluencia de turistas este año a dichas playas y las ciento cincuenta nuevas edificaciones que en ellas se construyó el pasado año, aumentaron en tal forma el consumo que éste ya hace pensar en que la producción de agua en un par de años más, será totalmente insuficiente.

A prever esa desagradable y perjudicial contingencia —tanto para nuestra población como para nuestro prestigio turístico en el exterior— tiende el proyecto que me ocupa. Hay que darle a todas nuestras playas, toda el agua corriente que necesitan en la actualidad y la que puedan necesitar en el futuro que se descuenta realmente promisor para ellas. Y hay que resolver ese problema de una vez por todas.

Ya hace algunos años, un legislador de los prestigios parlamentarios del doctor Aureliano Rodríguez Larreta, presentó un proyecto, con tal fin, que no he logrado localizar en los archivos del Parlamento, pero que he de encontrar en breve. Se preveía entonces lo que ya preocupa hoy. Preocupa y alarma, porque si viniera un verano largo y caluroso, que en cualquier año puede llegarnos, seguramente Maldonado y todas sus playas del Este, van a carecer de agua.

Maldonado, febrero 5 de 1946.

Avelino C. Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.
(Así se hace siendo las 18 y 30 horas).

José Viana,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Miércoles 12 de Junio de 1946 — Núm. 11894

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 para adquirir: platos hondos de loza, pomada para calzado, plumas para escribir, papel de embalaje, tazas de loza con platos, tazas esmaltadas con plato, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 3-22625-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir: camisetas tela blanca media manga, madrás, crea, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.10-22718-v jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir: escritorio sofá, butacas, mesitas redonda, sillas, alfombras, sillones, juego de living, camineros varillas de bronce, araña de luz, mesas máquinas escribir, requeridos por la Región Militar N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 10-22719-v.jn 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: felpudos máquinas de escribir, máquinas de sumar, plafones, pupitres, resistencias para estufas, reloj de pared sillas comunes, requeridos para varias unidades navales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1946 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.10-22720-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: lona yerba mate para carpas, ojales de bronce, guarda cabos de hierro galvanizados, guarda de cáñamo blanco, hilo oso o similar, hilo para velas, tirantes de pino tea, lona impermeable, yerba mate para capas, piolín de algodón carreteles de hilo blanco, requeridos por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 6 de 1946.

(Cuenta corriente Jn 10-22721-v jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 500 urnas "Fibrolit" o similar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.8-22699-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir amianto en polvo, beta tejida, balones, cabo manila, cabo alquitranado, cabo de esparto, cabo de alambre cabo de coco, cabo de cáñamo, cabo vaivén blanco, cabo de acero, cabo algodón, beta tejida, cabo de fibra, cabo alambre acerado, correas con cinco telas, cuadernales, cáñamo blanco, defensas para luz, empaquetadura, guantes de cuero, guantes para trabajos de alambre, raspillas, juntas de goma, lona números 4, 5, 6, 7 y 14, meollar alquitranado, merlín alquitranado, piola algodón, remos, salvavidas circulares, vaivén, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.6-22673-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes de hierro galvanizado, calibradores, carburo, cerraduras, llaves Stilson o similares, mangueras, micrómetros, navajas marineras, vidrios, extintores, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.6-22674-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir porotos de manteca, porotos milagros, lentejas, lentejones, vino, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.6-22675-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir cubiertas para auto, cubiertas para motos, botas de goma, sacos largos encerados, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.6-22676-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir lamparillas eléctricas, cable bipolar, cable bajo goma, tubos de goma, pilas para timbres, pilas secas, baterías, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.6-22677-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz, con motor eléctrico, requerida por el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.5-22655-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rabos vacunos, lengua de ternera, porotos de manteca al natural o con salsa de tomate o con tocino, jabón común, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.5-22656-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 20 de Junio de 1946 a la hora quince y treinta minutos. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jn.5-22645-v.jn.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 900 frazadas.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Junio a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jn.7-22693-v.jn.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 700 ms. lin. de alambrados aproximadamente en el predio del Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano, ubicado en las calles Chimborazo y San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria que se encuentra a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 14 de Junio corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — El Director Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.10-22713-v.jn.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino al Polígono de Tiro Militar y Ciudadano, sito en las calles Chimborazo y San Martín, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva confeccionada que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez N.o 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 17 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — El Director-Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.10-22712-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 1:179.000 formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22683-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 8 escritorios de cedro, 5 sillas y 3 sillones, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Esrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22684-v.jn.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 190
Suministro de lencería para la Central de Servicios Médicos

Llámase a licitación pública para el suministro de lencería destinada a la Central de Servicios Médicos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, 25 de Abril de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.10-21227-v.jn.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22469-v.jn.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.
(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31.
Jn.7-v.jn.22. Jl.11-v.jl20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco, en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memorias constructiva y descriptiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, y en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día lunes 15 de Julio próximo a la hora 16, en presencia de

los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.3-22621-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de alcancías para "Caja de Ahorros"

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) alcancías metálicas, con llave, del tipo usual para Caja de Ahorros, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 28 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.7-22682-v.jn 17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de casimir de lana

Llámase a licitación para la adquisición de doscientos (200) metros de casimir de lana color gris claro, para uniformes del personal de servicio de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 25 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.17-22681-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 5146 (amplia)
Segundo lamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 25 cajas de hierro, con base.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio de 1946 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.7-22680-v.jn.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION

Llámase a licitación pública a las sociedades nacionales de navegación aérea, constituídas o a constituirse, para la adjudicación, por el término de seis años y sin monopolio, del servicio regular de transporte aéreo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, Colonia - Buenos Aires - Colonia y Montevideo - Punta del Este - Montevideo, esta última en la temporada de verano, de acuerdo con las bases contenidas en el pliego de condiciones que a partir de la fecha se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2127.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 5 del mes de Julio a las 15 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 10 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22690-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mansavillagra con Policlínica en Las Chircas (oposición). — Asignación mensual $ 90.00.

Médico de Sanidad (Sección Sanidad Marítima y Fluvial de División de Higiene (méritos). — Asignación mensual $ 200.00.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1392, (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 9 de Julio próximo a la hora 18.
(Cuenta corriente) Jn.11-22724-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina de sumar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 25 de Junio en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Jn.10-22711-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena puesta en cantera, sobre camión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-22618-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil (40.000) kilogramos de papas para consumo y cuarenta mil (40.000) kilogramos de boniatos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 15 de Junio próximo a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.4-22639-v jn.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de diversos útiles de oficina, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 17 de Junio corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Jn.11-22723-v.jn.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de quince uniformes de invierno, dos con gorra de chofer, para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma calle 25 de Mayo 376, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el viernes 7 de Junio del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn 4-22640-v.jn.12.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos de iluminación en los Institutos de Electrotécnica y de Estática, en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Valor del pliego de condiciones y planos: $ 2.50.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 22 de Junio corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn 6-22665-v jn.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Instituto, sita en la calle Prolongación Holanda número 2681 (Cerro), que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9,723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado para la recepción de las mismas el 4 de Julio próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de esta Institución, avenida 18 de Julio 1546, dentro del plazo indicado, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22687-v.jn.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 224
Compra de puertas, ventanas, mamparas y tapa-juntas

Se llama a licitación para la provisión de puertas, ventanas, mamparas y tapa-juntas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 1.50 en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.10-22710-v.jn.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 225
Compra de coches motores

Se llama a licitación pública para el suministro de cinco (5) a siete (7) coches motores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), valor $ 5.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 24 de Octubre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn 10-22709-v.jn.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Cobertizos para paradas de coches motores

Se llama a licitación para el suministro de diez (10) cobertizos para paradas de coches-motores, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el 21 de Junio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn 8-22700-v.jn.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2439
Edificio para el depósito de la red de teléfonos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Julio de 1946, a las 16 horas, para la construcción en esta ciudad del edificio para el depósito de la red de teléfonos, obra de hormigón armado, albañilería y anexos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.8-22701-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS

Número 1235 (segundo llamado). — Construcción de dos galpones adosados en la planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 20 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1236 (segundo llamado). — Construcción de saneamiento y aprovisionamiento de agua potable en el barrio obrero A. N. C. A. P. en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1262. — Construcción de treinta y seis casas en el barrio obrero A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 8 de Julio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de esta Administración en Paysandú y en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn 8-22696-v jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1257. — Compra de botellas, botellones y frascos de vidrio. Apertura: 20 de Junio a las 16 y 30 horas.

Número 1259. — Compra de 300.000 damajuanas de vidrio. Apertura: 22 de Junio a las 10 y 30 horas.

Número 1260. — Suministro y montaje de un reloj eléctrico en la Estación de Ser-

vicios de Punta del Este. Apertura: 15 de Julio a las 16 y 30 horas.
Número 1261. — Compra de mangueras engomadas y de lona para la extinción de incendios. Apertura: 19 de Julio a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22662-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
TEODORO SOTERO SUAREZ y VICTOR HUGO SUAREZ, uruguayos, industriales, domiciliados en la calle Mac Eachen N.o 1131, de esta ciudad, como editores y cesionarios del autor señor Juan Fusero, argentino, industrial, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un Sistema de boletos de control en cintas con impresiones de colores, de lo cual se ha depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 Jn.11-5968-v.jn.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDGARDO ORIBE, uruguayo periodista, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2828, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una publicación titulada Anaquel, que se dedicará especialmente al fomento del libro, con comentarios, críticas, etc., etc., de la que se declara autor editor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jn.10-5937-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CELESTINO ANTONIO CAMINO, argentino, periodista, domiciliado en la calle Goes N.o 2415, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de canje de fotografías, un sistema de espejos artísticos luminosos, un sistema de placas o películas positivas (todo esto con fines de propaganda) y de una carátula: Actualidad Gráfica (semanario ilustrado) de los que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1946. Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.10-5936-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN MUNELLS, uruguayo industrial, domiciliado en la calle Dr. Fugnalini número 1860 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de rodados artísticos para bañera de bebés, de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, las fotografías en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.10-5900-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDICIONES PUEBLOS UNIDOS, Limitada, con domicilio en la calle Colonia N.o 1567, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras: "Problemas de la cultura y de la educación" (Carmen Garavalde de Massera); "La resurrección de Homero en el siglo XX" (Luis Alberto Menafra); "Historia del Uruguay" (Francisco R. Pintos); "Alemania bajo el fascismo" (Jurgen Kuczynski) e "Idioma Español" 2.o curso (Celia Mieres de Centrón), de cuyas obras se declaran editores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.10-5914-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISABEL H. DE MEDINA, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2439 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres comedias tituladas "La Mariana" (tres cuadros), "Lo que puede el amor" (prólogo y cuatro cuadros) y "Las Alfonsos" (paso de comedia, un acto y tres cuadros y un epílogo), de las que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las copias correspondientes, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.8-5861-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EUGENIO PEREZ RIGOLI, uruguayo, comerciante, domiciliado en calle Rincón N.o 638, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de bandeja artística, mesa portátil, de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.7-5803-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BEISSO y Cía., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1051, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo y artístico modelo de cepillo para uso personal, del cual se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jn.6-5740-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"Industria Nacional de Artículos de Caucho, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sierra número 1626 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la sigla I. N. A. C. (Industria Nacional de Artículos de Caucho), de la que son autores, habiendo depositado los impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5688-v.jn 15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SALVADOR SRUL, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí N.o 437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los modelos de equipo quirúrgico - farmacéutico de primer auxilio, determinados tipo A y B, de los que se declara autor, habiendo depositado los croquis en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Jn.5-5670-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELADIO A. DA SILVEIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un nuevo sistema para construcción de pisos, techos, etc., de cemento de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.5-5700-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL BECERRO DE BENGOA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Colón número 2763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una bandera que comprende la constelación de Orión en blanco sobre campo azul celeste, que denomina "La bandera de la ciencia y el arte" y de la que se declara autor, habiendo depositado los dibujos impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn.4-5638-v.jn 14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE CORTINAS y ERNESTO FAVA, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un espejo ingenioso que tiene en la parte inferior una sección transparente adaptable a los labios y que por medio de un disco giratorio que va detrás del espejo aparecen en la parte transparente diversos colores que el disco lleva, a fin de que la mujer que en el espejo se mire adopte el que mejor le quede a la cara, espejo que con distintas variantes en la parte transparente puede adaptarse para probar corbatas, anteojos y prendas de vestir, etc", del cual se declaran autores, habiendo depositado dos dibujos que lo reproduce en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$6.00 Jn.4-5631-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS TOMAS PARRAGUEZ y NORBERTO EDUARDO GENTILI, uruguayos, electricistas, domiciliado en la calle Rivera número 3035, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja estuche artística para radio, de la cual se declaran autores, habiendo depositado dos modelos en miniatura en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.1.o-5505-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO CASAS CALZADA, uruguayo, pintor, domiciliado en la calle Sierra número 2159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de publicidad artística fosforescente, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.1.o-5483-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47379. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5515-v.jn.12.

ACTA N.o 47377. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca "GASTRIDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5513-v.jn.12.

ACTA N.o 47340. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Firestone Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Contro

para distinguir artículos de la clase 7 (hilo elástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.1.o-5527-v.jn.12.

ACTA N.o 47424. — Montevideo, Junio 1 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

GRAPHAEL
PARFUMS

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.7-5823-v.jn.18.

ACTA N.o 47386 — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Licorerías Unidas, Soc. Anón., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.3-5546-v.jn.13.

ACTA N.o 47418. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hoskins Manufacturing Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Chromel

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.5-5690-v.jn.15.

ACTA N.o 47407. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PYRIDENAL WANDER", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.4-5634-v.jn.14.

ACTA N.o 47405 — Montevideo Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-5635-v.jn.14.

ACTA N.o 47384. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Monticello Drug Company, de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"666"

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5640-v.jn.14.

ACTA N.o 47399. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Gilmer

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.4-5643-v.jn.14.

ACTA N.o 47400. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CALOX

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5644-v.jn.14.

ACTA N.o 47398. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.4-5642-v.jn.14.

ACTA N.o 47401. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "AQUA - DRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5641-v.jn.14.

ACTA N.o 47397. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Derby Foods, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DERBY", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5633-v.jn.14.

ACTA N.o 47380. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZALEA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.o-5516-v.jn.12

ACTA N.o 47378. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONIZADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.o-5514-v.jn.12

ACTA N.o 47375. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LADY BETTY", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.-5511-v.jn.21.

ACTA N.o 47376. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TOTEM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.o-5512-v.jn.12.

ACTA No 33547. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha P. Beiersdorf y Co., Akt., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Nivea

para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.1.o-5543-v.jn.12.

ACTA N.o 47365. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bosch y Cía., de Barcelona (España), solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.1.o-5508-v.jn.12.

ACTA N.o 47373. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "RAFEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.1.o-5509-v.jn.12.

ACTA N.o 47374. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CUKS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.o-5510-v.jn.12.

ACTA N.o 47371. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALULOTION", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.o-5525-v.jn.12.

ACTA N.o 47372. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.1.o-5526-v.jn.12.

ACTA N.o 47359. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores "Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CABILDO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5766-v.jn.17.

ACTA N.o 47358. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores "Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "USPALLATA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5707-v.jn.17.

ACTA N.o 47431 — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5761-v.jn 17.

ACTA N.o 47421. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Irastorza (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.6-5744-v.jn.17.

ACTA No 47428. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TUBEREUSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5741-v.jn.17.

ACTA N.o 47423. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FEU DE PAILLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5742-v.jn 17.

ACTA N.o 47426. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "REPLIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5743-v.jn.17.

ACTA N.o 47427. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RAPH", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn 6-5745 v jn 17.

ACTA N.o 47425. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CYNIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-5746-v.jn 17.

ACTA N.o 47429. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HILCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5762-v.jn 17.

ACTA N.o 47430. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADAR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-5763-v.jn.17.

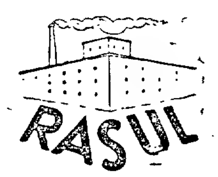
ACTA N.o 47394. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "NEO - ANTERGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3 5590-v.jn.13.

ACTA N.o 47387. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.3 5601-v.jn.13.

ACTA N.o 47395 — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — Con esta fecha Rafael Suárez y Cía., S. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.3-5549-v.jn.13.

ACTA N.o 47389. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA COLMENA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5586-v.jn.13.

ACTA N.o 47390 — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BEEHIVE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.3 5587 v.jn.13.

ACTA N.o 47391. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BUNTY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 3-5588-v.jn.13.

ACTA No 47381. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Everseal Manufacturing Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (cementos para techos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.3-5600-v.jn.13.

ACTA N.o 47396. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SODECO", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5589-v jn.13.

ACTA N.o 47.331. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Luis Ferrari, Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Jn.3 5632 v.jn.13.

ACTA N.o 47411. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Albolene

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.5-5686-v.jn.15.

ACTA N.o 47369. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bosch y Cía., con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes, anisados y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.5-5685-v.jn.15.

ACTA N.o 47419. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PETTONIODE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5691-v.jn.15.

ACTA N.o 47410. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "IBATH", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones para lavar los ojos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5687-v.jn.15.

ACTA N.o 47393. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, (Francia), solicita registrar la marca "BECILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 5-5591-v.jn.15.

ACTA N.o 47404. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-5637-v.jn.17.

ACTA N.o 47406. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



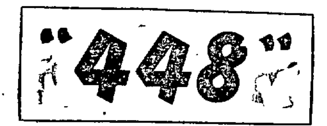
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.6-5636-v.jn.17.

ACTA N.o 47367. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TRUPE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5799-v.jn.18.

ACTA N.o 47416. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "STUBROS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5788-v.jn.18.

ACTA N.o 47417. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "STIMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5789-v.jn.18.

ACTA N.o 47415. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-5790-v.jn.18.

ACTA N.o 47442. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cervezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.7-5785-v.jn.18.

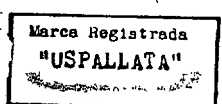
ACTA N.o 47432. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5787-v.jn.18.

ACTA N.o 47402. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiolis, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Butterfinger

para distinguir la clase 1 (confituras que no contengan queso, manteca, leche, cremas y productos derivados de la leche de todas clases y calidades) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-5791-v.jn.18.

ACTA N.o 47414. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.7-5792-v.jn.18.

ACTA N.o 47453. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Tricotti y Cía., han solicitado el registro de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5812-v.jn.18.

ACTA N.o 47366. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ADARGA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5798-v.jn.18.

ACTA N.o 47441. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFAMYLON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5786-v.jn.18.

ACTA N.o 47352. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Materprim, S. R. L. de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$650 Jn.3-5547-v.jn.13.

ACTA N.o 47384. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.3-5548-v.jn.13.

ACTA N.o 47388. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.3-5599-v.jn.13.

ACTA N.o 47385. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RENNIE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-5556-v.jn.13.

ACTA N.o 47383. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5597-v.jn.13.

ACTA N.o 47382. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5598-v.jn.13.

ACTA N.o 47473. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FIELDING", para distinguir artículos de la clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5994-v.jn.22.

ACTA N.o 47472. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BRUSH", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5995-v.jn.22.

ACTA N.o 47474. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CUB", para distinguir artículos de la clases 11 y 24 (exclusión de aeroplanos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5996-v.jn.22.

ACTA N.o 47469. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.11-5997-v.jn.22.

ACTA N.o 47471 — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MIRRLEES", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-5998-v.jn.22.

ACTA N.o 47470. — Montevideoo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Submarine Signal Company, de la ciudad de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FATHOMETER

para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.11-5999-v.jn.22.

ACTA N.o 47477. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Jasa y Hermanos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.
$6.90 Jn.11-5969-v.jn.22.

ACTA N.o 47412. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Fynn y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "TOT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5960-v.jn.22.

ACTA N.o 47413. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Fynn y Bonino (Montevideo), solicita registrar la marca "SWINGLINE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-5961-v.jn.23.

ACTA N.o 47456. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Carlisle y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "WEEDONE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5921-jn.21.

ACTA N.oo 47403. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Vallarino y Compañía, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-5901-v.jn.21.

ACTA N.o 47454. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Isaac Piperno, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.10-5915-v.jn.21.

ACTA N.o 47455. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Almada Pírez Hnos., de Durazno (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GRANJA DURAZNO", para distinguir artículos de la clase 3 (s/detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.8-5843-v.jn.20.

ACTA N.o 47392. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATONA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 3-5592-v.jn.13.

ACTA N.o 47459. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The National Cash Register Company, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

National

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.10-5916-v.jn.21.

ACTA N.o 47458. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por el señor Pedro Juan Pablo Aubry, de la ciudad de París Francia, ha solicitado la renovación de la marca "QUINBY", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5917-v.jn.21.

ACTA N.o 47460. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SATINE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5918-v.jn.21.

ACTA N.o 47463. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "POMACILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5919-v.jn.21.

ACTA N.o 47462. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi Musante S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GARGACILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5920-v.jn.21.

ACTA N.o 47457. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carlisle y Compañía, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "LENGYEL IMPERIALE RUSSE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-5922-v.jn.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6525. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Coompany, Incorporated de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN PARARRAYOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$3.00 Jn.11-5970-v.jn.22.

ACTA N.o 6524. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAMPARA ELECTRICA CIRCULAR" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.11-5971-v.jn.22.

ACTA 6522. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha el señor José Enrique Rossi, de Montevideo solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula automática de paso", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario (ley número 10.089) se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Jn 7-5908-v.jn 18.

ACTA N.o 6521. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detectores de modulación de ángulo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 6-5747-v.jn.17.

ACTA N.o 6520. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus productos intermediarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn 1.o-5528-v.jn 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 18 de pueblo Clara, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1946. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.11-22722-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: reparaciones en el edificio de la escuela número 6 de Paysandú, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1946. — Carlos F. Bocage, Div. Secretaría General y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.10-22714-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras reparaciones en edificio de la escuela número 144 de La Pedrera, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Junio de 1946. — División Secretaría General y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.10-22715-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la casa - cuna y escuela maternal de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 26 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Div Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.8-22697-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría 10.a urbana de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.8-22698-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 173|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 77, de Estación Laureles (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 26 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Div Adm. y Secr. Gral.

(Cuenta corriente) Jn.5-22652-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de dos autos nuevos o usados en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cuyas características los habiliten para ser usados indistintamente en la ciudad o campaña.

Las propuestas con las estipulaciones correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Junio de 1946 en la sede de esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 696 a la hora 11.

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho, luego del estudio respectivo, de aceptar la o las propuestas que juzgara convenientes para los intereses de la Administración, o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Ramón Ricón, Div. Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.6-22659-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio Central de la Universidad del Trabajo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.

(Cuenta corriente) Jn.5-22653-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro (Departamento de Montevideo) (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jn.5-22654-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte mil litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22648-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de distribución, de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Velázquez (Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo

Todas las piezas escritas, y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentados con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de los mismos, se efectuará el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-22669-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado existente en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas, planos y formularios - propuestas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-22668-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y cordones eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22649-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22650-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro maleable galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo. Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22651-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: creación de un parque en el pueblo José Batlle y Ordóñez, en el Departamento de Lavalleja.

EDICTO — De acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas, del 19 de Noviembre de 1945 (ley número 10.589, de fecha 23 de Diciembre de 1944, artículo 2.o, apartado "A", grupo "d" inciso 3), y declaración de utilidad pública de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o inciso 2), se hace saber a los interesados que por decreto del 24 de Mayo ppdo., ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, según plano trazado el 3 de Mayo del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, señor Miguel Nazarenko:

Número 1. — Propietaria: Longina Sara Martínez Silveira de Bonilla Corbo. Padrón 593. Superficie: 4 Hs. 4960 mts.2.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.8-22702-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente sobre el arroyo Pando y accesos de 34 K. 950 a 36 K. 385.66, alcantarillas y firme en varios trozos comprendidos entre K. 24 y K. 35, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Junio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22703-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: camino en ruta número 12, tramo Nueva Palmira - Cardona, trozo desde K. 20.500 a K. 52.300.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta correinte) Jn.8-22704-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 20 tramo puente arroyo Sánchez - Empalme ruta número 3, en el trozo comprendido entre 0 K. 332.28 y 6 K. 400, en el Departamento de Río Negro.

Apertura de propuestas el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387, durante las horas de oficina. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22705-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 60, carretera Minas - Pan de Azúcar, 8 K. 437.50 a 17 K. 000 y puente sobre el arroyo Coronilla, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22706-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|946

Lllámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22658-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción provisión y colocación de butacas pullman para las localidades denominadas "tertulia central" y "tertulia balcón" del Teatro Solís de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 7-22694-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción provisión y colocación de butacas para las localidades denominadas "cazuela" y "paraíso" del Teatro Solís, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionana, en presencia de los interesados, el día 15 de Junio próximo a la hora 15 — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.7-22695-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Junio próximo a las quince horas. — Montevideo Mayo 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 5-22647-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos y lámparas para los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 20 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 3-22632-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución del enhebrado de la cañería existente, de la red de cables para instalar los timbres, teléfonos y central, en los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados el día 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo Mayo 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 3-22633-v jn 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Sorteo de Bonos

Se lleva a conocimiento de los tenedores de Deuda Interna Municipal que el día 17 del corriente a la hora 15 se procederá, de acuerdo con la reglamentación del 27 de Noviembre de 1945, a realizar un sorteo de bonos sujeto al siguiente detalle:

DEUDA INTERNA DE CONVERSION 5 o/o CIUDAD DE MONTEVIDEO-1937:		
Serie "B"	$	100.000.00
" "Bq"	"	35.000.00
" "C"	"	200.000.00
" "D"	"	16.250.00
" "E"	"	23.200.00
" "G"	"	2.500.00
" "I"	"	94.000.00
" "K"	"	6.000.00
" "L"	"	14.550.00
" "M"	"	13.000.00
" "N"	"	13.000.00
BONOS RAMBLA PORTUARIA:		
Serie "1"	"	4.100.00
" "2"	"	2.500.00
" "4"	"	2.500.00
GALERIA CENTENARIO	"	4.400.00
BONOS EXPROPIACIONES C. DE MONTEVIDEO-1937:		
Serie "1"	"	1.000.00
" "2"	"	7.100.00

BONOS PALACIO MUNICIPAL — 1937:

Serie "1"	"	1.790.00
" "2"	"	4.300.00
" "3"	"	4.360.00
" "6"	"	200.00

BONOS MUNICIPALES DE MONTEVIDEO — 1937:

Serie "1"	"	400.00
" "2"	"	4.100.00
" "3"	"	1.600.00
" "4"	"	2.500.00

El acto se llevará a cabo en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal, piso 2, y será público, verificándose en presencia de un Escribano del Municipio, que labrará el acta respectiva. Se previene que los Bonos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.11-22727-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Mercado Vecinal del Barrio de la avenida de las Instrucciones de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 5 de Julio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.11-22729-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de porcelana, de acuerdo con las especificaciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 25 de Junio de 1946 a las 17 horas.
(Cuenta coorriente) Jn.11-22728-v.jn.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de A) Productos porcinos; B) Verduras y frutas y C) Productos lácteos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel los días 11 de Junio de 1946 y a las quince horas para A), el 12 de Junio de 1946 a las quince y diecisiete horas para B) y C) respectivamente.
(Cuenta corriente) Jn.11-22725-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la construcción de carpas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 17 de Junio de 1946 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.6-22670-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 291

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de veinte (20) cubiertas, 32 x 6, de 10 telas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 11 de Junio del corriente año a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del Pliego de Condiciones, $ 0.30. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.11-22726-v.jn.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación, afectados por la apertura de la calle Walcalde.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.947 de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Walcalde:
Padrón número 143.967. Propietario: Alberto Gowland.
Padrón número 143.868. Propietario: Carlos Gowland.
Padrón número 87.453. Propietarios: Peirano Hermanos.
Sin padrón — Propietarios: Peirano Hermanos.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, Palacio Municipal, 10 o piso, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Mayo 22 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.5-22657-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.
$144.00 Mz.7-2208-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Gildice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Ab 29-4180-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2581 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes, Juan Augusto Dupuis, Francisco Croce, Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A. Dupuis, María Inés Roncán, Santos Brignole, Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo, Víctor Pacce y Leonardo Pacce, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — La Jefatura.
$96.00 Mz.2-2115-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de la carne desde los Corrales de Abasto a los mercados y puestos de expendio de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, donde tendrá efecto la apertura de propuestas, a las 16 horas del día 25 de Junio corriente.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellado bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina, adjuntándose el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Orestes L. Lanza, Intendente. — Amilcar Manera, Secretario.
$15.00 Jn.5-5712-v.jn.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por el fijado en la puerta de esta Oficina y espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 11 de 1946

10.a Sección

WALTER ALBERTO BLANCO, 19 años, soltero, marino, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2127, y MARIA CLARA ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3865.
OSCAR MARSIGLIA, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Larrañaga 2146, y AMALIA ESTHER MARESCA, 22 años, soltera, domiciliada Larrañaga 2146.
ATILIO BONELLI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Viana 2630 y OLGA RAQUEL BACCINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3368.
MARIO ROQUE PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2647, y ZULEMA MORALES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3683.

19.a Sección

JOSE MAGLIANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2362, e IRMA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2304.
JESUS MANUEL IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 2232, y MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2232.
$2.00 Plp.-v.jn.13.

Montevideo, 10 de Junio de 1946

3.a Sección

JUAN CARLOS GAUCHER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 580, y ADELA CASSONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 580.

6.a Sección

MATIAS NAVARRETE VELAZCO, 26 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado Yí 1419, y NORMA ANGELICA PEDOCCHI PERCIVALE, 23 años, soltera, oriental domiciliada Yí 1521.

11.a Sección

JUAN CARLOS CAPRA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado camino Repetto 4175, y MARIA CARMEN FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Toledo Chico 4931.

12.a Sección

ALFREDO SANCHEZ RIVAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2689, y ELENA ABERASTURI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2689.

17.a Sección

PEDRO BLAVICKI, 48 años, soltero, enfermero, ruso, domiciliado Cayambé 3462 y MARIA PAKUSZEVSKI, 38 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Cayambé 3462.

VICENTE GONZALEZ, 26 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado camino Vecinal s|n, y DELFINA PASSALACQUA, 29 años, soltera, domiciliada camino Vecinal s|n.

23.a Sección

PABLO MASSON, 47 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado avenida 8 de Octubre 3019, Ap. 4, y MARIA ELIDA AMOR, 33 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3019, Ap. 4.

EDUARDO CHIRIBAO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1672, y ELISA ZOI VIDAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1672.

AURELIO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2270, y HERMINIA SUAREZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada La Paz 2270.

JOSE MANUEL VAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Larrañaga 2206, y MARIA SOFIA BRITO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Larrañaga 2205.

ANGEL LARRAMBEBERE NOVOA, 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado avenida Larrañaga 2625, y MELBA DIAZ QUINTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2748.

$2.00 P|p.v.Jn.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|89" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60124, ubicado en la calle Pastor entre Arangua y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO O FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos 11|90)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a su sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21359-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80708, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21360-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|84", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105521, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93", se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21363-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO) Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CORRAL o CORRALES (MANUEL) Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actoario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791, ubicado en la calle Pirayú entre camino Vidiella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos

que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My 13-21340-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole, en su carácter de copropietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle incluso entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21272-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM. PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos. 11|39", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My 11-21347-v jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102.106, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo. C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81355, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Cabrales y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 91", se cita llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21355-v jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martori, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21358-v jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21354-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 99", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689, ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario adjunto.
(Cuenta corriente) My 11-21352 v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos. 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión) Cobro ejecutivo de pesos. 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión. Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 127 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO), Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que

comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|MARCHI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11. Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurues entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos, 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficiol y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, 11|86", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Sainz Rosas entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa d[illegible] a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11|88", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.717, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA) Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11. Fo. 91" padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 359), se emplaza a Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena esquina Echaurri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-22531-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 357), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 356), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96 999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros, N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 358), se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o

universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86995 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.13-21375-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA, de JUAN PABLO HERNANDEZ o HERNANDEZ URTIAGA y de DOMINGA BETANCUR o BENTANCUR DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-5809-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.8-4262-v.my 20. Jn.7-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Arturo Victoriano Guichón con MARIA ANGELICA TEDIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Tedis, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.7-5795-v.jn 29. Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA M. o GUMERSINDA MARTINEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los shereder os, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.4-5624-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JOSE ANTONIO ROVIRA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio Jourdan, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevdieo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jn.4-5625-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JACOBO JOSE LIBERMAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de procedencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Escariz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Jn.3-22631-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-22630-v.jn.13. Jl.24-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TIBURCIO SILVESTRE BOCCHI o SILVESTRE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.3-5578-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA GRILLE DE OLAZABAL solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Francisco Miguel Olazábal, pues dond, figura como "Josefina Grille" debe decir "Josefa Grille", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 My.31-5466-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi. Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239, refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916, 117608, 105321, 105820 y 63893. Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes, declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.9-4505-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RICARDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.11-5974-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN GUALCO DE PION y ANTONIO PION, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.11-5967-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.6-5758-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-5464-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICASIO, TEODORO y OSCAR DARIO PAEZ, en las que el apellido paterno aparece en las dos primeras "Paiz" y en la tercera "Pérez" debiendo decir en las tres "Paez". A los efectos legales se hace esta

publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 My.27-5265-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN REYMUNDO, en la aparece el apellido paterno "Lardiluis" debiendo decir Reymundo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 My.27-5264-v.jn.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E. GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzeneger, con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms., que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, sobre la calle Dr. Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms 95 cms de fondo lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S. González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González. C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$90.00 My.25-5285-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GARABED KETZOIAN con ESMERALDA CORREA y las de nacimiento de los hijos de éstos NAZAR y MARIA SOLEDAD; en la de matrimonio y en la de nacimiento de María Soledad aparece el contrayente y padre respectivamente, con el apellido "Marachlian" debiendo decir "Ketzoian" y en la de Nazar aparece el nombre y apellido del padre como "Carlos Marachlian", debiendo decir "Garabed Ketzoian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-5381-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MIÑIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5900-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5938-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATIVIELA DE ADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.10-5939-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FALERO y CARMEN PEREZ DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Jn.10-5949-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Glesevaite Melamed (Gite) contra ZELIMAS LEVIN (Girsas). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Girsas Zelimas Levin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.8-5891-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VELAZCO DE VELAZCO (LIBORIA APOLINARIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Liboria N." debe decir "Liboria Apolinaria" y donde dice "Velasco" debe decir "Velazco" En la de matrimonio de Eusebio Ireneo Velazco con Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Apolinaria" debe decir "Liboria Apolinaria". — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-5858-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.7-5810-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LASA o LASSA DE IBARRA o YBARRA, citándose a los herederos, acreedores acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.7-5811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARRASCO DE BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.5-5692-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.4-5628-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CAZAUX DE VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-5519-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REY DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-5529-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis situada en la décimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte, lindando con terreno del Estado (Escuela pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Jn.4-5626-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Suroeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto Larrain; catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms. catorce dms. que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupí; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A", antes des-

cripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$84.00 My.31-5467-v.jn 29. Jl 22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ZAZZARI (JUAN). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa y Elena Carmen Zazzari en la siguiente forma: donde dice: "Sassari" debe decir: "Zazzari". — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.30-5316 v jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My.28-5227-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FREIRE DE BARBOZA (SABINA) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Freire con Emilia Alvarez, en la siguiente forma: donde dice "Freyre" y "Alvez" debe decir "Freire" y "Alvarez". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.27-5274-v jn 12

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.15. Mz.23-v.ab.22. My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My 16-4837-v.jn21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO BAZZANO ROLANDO, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.11-5958-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.10-5904-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Pablo Mori y de María Josefina Castera y las de nacimiento de Nelson Homero, Elba Elena, Aída Norma y Haydeé Nelly Mori, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos aparece como "Pablo Venancio Mori" y "Venancio Mori" debe decir: "Venancio Pablo Mori". — Montevideo, Abril 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.10-5935-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA O. PALIERI o EMILIA PALIERE o PALIERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.10-5911-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.8-5848-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO EMILIO HECTOR GARCIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Justo Emilio, debe decir Justo Emilio Héctor. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.7-5838-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLANCO LEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcabno. Actuario.
$4.00 Jn.6-5756-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUBIO o FELICIA RUBIO Y ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.6-5783-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA o MARIA EMILIA o MARIA VALENTE DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.6-5739-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.6-5737-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PERNA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.6-5723-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO JOSE SANTURIO, donde respectivamente dice: Santurio José P., José P. Santurio y María Luisa Larrea, debe decir: Santurio Pedro José, Pedro José Santurio y María Luisa Franco; B) En la de nacimiento de EMILIO SANTURIO, donde respectivamente dice: Anacleto Santurio y María Franco, debe decir: Pedro José Santurio y María Luisa Franco, y C) En la de matrimonio de PEDRO JOSE SANTURIO y de MARIA LUISA FRANCO, donde respectivamente dice: Santurio Anacleto y Anacleto Santurio, debe decir: Santurio Pedro José y Pedro José Santurio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
(Auxil.) $10.50 Jn.6-5738-v.jn.24.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, de fecha Diciembre veintinueve del año ppdo., dictado en los autos caratulados "TURNES ELISEO. Sucesión", se hace saber que se concedió autorización a doña Josefa Gómez de Turnes para emancipar a su hijo menor Rolando Turner Gómez, lo que se cumplió según escritura otorgada ante la escribana Lilia Garea, el veinticuatro de Mayo, de mil novecientos cuarenta y seis, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 40 al F.o 108. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$1.60 Jn.3-5572-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.15-11281-v.nov.26. Ab.23-v.my.4. Jn.4-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o CATALINA RAQUEL MONTESANO DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.3-5611-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.3-5575-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PALLAS, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Celia, debe decir María Delia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.3-5571-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MAISONNAVE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Maisonave debe decir "Maisonnave". — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5507-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RABUÑAL o RABUÑAL CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5504-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms 59 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 My.15-4761-v.jn.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez, Isabel, Celina, Alicia, Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brígido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz Da Luz, Carlos Alberto, Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez, Florentino Acosta, Matildo Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez, Lucinda Vázquez de Demichelli, Benigno, Serafina, Bernardo Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés, Rosario, José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leonildo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen, Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa, Cipriana Elvira Fernández Menéndez, Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen, Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Alvarez de García, María Amalia y Laura García, Mariano Miranda García, María, Irene, Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O. de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Sasiain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti, Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, Mariano Osorio, Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, P. Madruga, José T. da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escayola, Juan B. Oliva, Clelio G. Oliva, Juan Bautista, Clara, Clelio, Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia, Carlos, Blanca, María, Wáshington, Oscar, Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec. jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Hareau de Octubre de 1909 por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros, lindando al Norte, tres rectas de 2.158, 162 y 2.245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Sasiain, Zoraida O. de Osorio y César Osorio; al Este, en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros, con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé, Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Sasiain, 1.207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$126 00 My.13-4689-v.jn.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI. Prescripción." (Lo. 33 Fo. 861), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Brió, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Feline Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms 47 dms que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 28 ms. 42 cms.; 40 ms. 27 cms al Oeste, lindando con Mateo Sosa; 40 ms 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior empadronada con el N.o 83397 compuesta por una superficie de 253 ms 96 dms: con 8 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; 40 ms 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My 9-4482-v jn 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MORRIS STARR. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Morris Starr con Itla Mittelman en la que el apellido del contrayente aparece como "Star" cuando debe decir "Starr" y partida de nacimento de Sceli Starr en la que el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como "Moris Starosta" cuando debe decir "Morris Starr". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Jn.11-6002-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DISOLINA o DESOLINA CORTESSE DE SASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.11-5868-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA o MARIA CUNIOLI DE BISIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.10-5834-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DEUS o ANDRES RITO DEUS SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5865-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE DIOS o LEONIE DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5866-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SECCO o SECO DE PONTEFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5867-v jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO o MANUEL VILA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.8-5869-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jn.8-5870-v jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ARCIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn.8-5871-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GHIONE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn 8-5872-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO SCHAPIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Schapira en la que el nombre del inscripto aparece como Jacobo cuando deba decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Jn.8-5849-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ANGEL RUBBA, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece Rubla debe decir Rubba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.3-5876-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO A. CORNAGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Apolo Cornago en la que el apellido paterno del inscripto aaprece como "Camargo" cuando debe decir "Cornago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.8-5893-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de ADORNO NARDI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.7-5807-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANICETO VARELA o JOSE ANICETO VARELA BARREIRA, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5755-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CAMAGNI LEANDRI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-5725-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.4-5545-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO MUÑIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.4-5630-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.3-4921-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GAZZANEA o GAZZANEO DE BELLO o DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5522-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRO FREIGEDO, citándose a los herederos, acreedoras y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5536-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EDUARDO MARCHESI FIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5538-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ISABEL o LUISA ISABEL JUANA RETALI DE GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5539-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5537-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOTH DE ELEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5520-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUÑEZ FORD, de RICARDO DOMENECH SOCIATS, de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.1.o-5542-v jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GEZA MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5521-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl.22-5541-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARACY FEIJO, estableciéndose que donde dice "sexo masculino" de decir femenino y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.27-5287-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "BERTHA MAXIMA ISABEL SERE REZOLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bertha Máxima Seré Rezola, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno de la misma figura Serée, debe decir Seré. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.29-5366-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Justa Timote y otras contra la sucesión de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo. 4), Fo. 165), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones DOMINGO LABANCA y ANTONIA GUILIOTTI DE LABANCA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de Antonia Guiliotti de Labanca, donde el apellido de la extinta figura Wiliolte debe decir Guiliotti. 2.o Matrimonio de Domingo Labanca con Antonia Guiliotti, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Banga y Gigliotti debe decir Labanca y Guiliotti. 3.o Nacimiento de Antonio María, José Antonio, María Rafaela, Juana María, María Catalina y María Francisca Labanca, donde los apellidos de los padres de los inscriptos aparecen escritos respectivamente, Banque, Guillota, Banca, Guiliotti, Labanque, Guillote, Labanga Guiliote, Labanga, Guiliote y Lavanga, Guigliota, debe decir Labanca y Guiliotti. 4.o Nacimiento de Domingo Antonio, María Dominga, Pascual Remigio y Pedro Antonio Labanca, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece escrito respectivamente, Guiliotti, Guiliotl, Güiglotta y Guilliott, debe decir Guiliotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.28-5315-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bomichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI, BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Felleco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomiccina, Faileni, Vomichino, Fallache, Bonichino, Failaif, Bomichina, Falaji, Bomichina debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci: donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brígida Bomichino. 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Briguia Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Brígida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 My.25-5084-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.17-4922-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BIAZO FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de May o523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5987-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5966-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.11-5957-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JOSE HERNANDEZ o FERNANDEZ o FERNANDEZ LAMAS. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Montero de Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice: "José Hernández" debe decir: José Fernández, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-5956-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIWOWARSKI, SZOEL y RZEZNIKIEWIEZ, ZLATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Clara, pues donde en dicha partida, dice "Sioel Piwowaski" y "Soffa Rzenikewsz", debe decir, respectivamente: Szoel Piwowarski y Zlata Rzeznikiewiez. — Montevdieo, Junio 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Jn.11-6003-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BAROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5945-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA TORRE DE MANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5946-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ESPINEL DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5947-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COUAYRAHOURQ o COUAYRAHOURCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.10-5781-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA LASALA DE DE BARBIERI o ALEJANDRINA LASALA DE BARBIERI o de BARBIERI o BARBIER, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Jn.10-5912-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MOLINARI o MOLINARI CABRERA y de doña AIDA MOLINARI o AIDA MANUELA MOLINARI DE GIACONE o GIACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5555-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JOSE o JOSE EMILIO o EMILIO J. o EMILIO VISCA o BISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5888-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5873-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDALINO EUTICIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5874-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5875-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO VICTOR o VICTORIO ESTEBAN ALBERTO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5844-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ JOAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5845-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5846-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARIA VANZULI DE PIZZORNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de "Pedra" debe decir: María. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.7-5841-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CETRANGOLO o CITRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5847-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERMUDEZ, DOMINGO, PANTALEON, VICENTE, AGUSTIN y ANTONIO, BERMUDEZ DE BERMUDEZ DEODATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Bermúdez con Francisca Zapata, donde dice: "Belmudez" y "Sapata" debe decir: Bermúdez y Zapata. B) De nacimiento de Demetrio Bermúdez, donde dice: "Belmúdez" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata; C) De nacimiento de Agustín Bermúdez, donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata, y D) De nacimiento de Vicente Bermúdez donde dice: "Bermúdes" y "Sapata" debe decir: Bermúdez y Zapata. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Jn.7-5842-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO DE CLERK o DE CLERCK o DECLERCK o DECLARK, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-5804-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-5806-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Ins-

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CABRERA y de doña JULIA BARREIRO DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5796-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR AURELIO GABIN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-5797-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALONSO BALBIER PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, los apellidos de sus padres figuran como "Alonzo" y "Barbiel", deben decir: Alonso y Balbier. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Ab 1 o-3266-v.ab.11. Jn.7-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOX DE GUIDA, JULIA RACCHI, ARNOLDO JUAN y RACCHI, MARIA ANGELICA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Guida con Julia Box, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box, y donde dice: "hija de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch" debe decir solamente: hija de Julia Box. B) De nacimiento de Leonor Guida, donde dice: "hija legítima del declarante y de Julia Rodríguez", debe decir: y de Julia Box, y donde dice: "por línea materna de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch", debe decir: nieta de Julia Box C). De matrimonio de Luis Claro Racchi con Julia Box, donde dice: "Julia María Rodríguez", debe decir: Julia Box. D) De nacimiento de Arnoldo Juan y María Angela Racchi, donde dice: "Julia María Rodríguez" debe decir: Julia Box, y E) De defunción de Luis Racchi, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jn.7-5857-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MAXIMA XIMENEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5778-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO o DEMETRIO N. QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5779-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN VISCONDES, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5780-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIZARELLI o PIZZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5782-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO DE FOSE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5731-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: FRUHSTORFER, JOSE. Incapacidad", se hace público que dicho Juzgado por resolución de fecha 28 de Octubre de 1943, declaró en estado de incapacidad al nombrado José Fruhstorfer designando curadora del mismo a su cónyuge Guillermina Gerhard, a quien se le discernió el cargo por resolución de 29 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.6-22672-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5716-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5696-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5672-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.5-5673-v.jn 29. Jl.22-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEREZ o PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 5-5674-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN HONORATO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn 5-5675-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5676-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DE LEON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1 o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5677-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARLEO DE CASTRO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5678-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA o ELODIA MANUELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5679-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCEL ENRIQUE GIRARD, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-5680-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios.

Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.5-5747-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YELPO LAMOGLIE, ANTONIO, MARIA CARMEN, FRANCISCO RAMON, MARIA ISABEL, ANGEL MARIA y VICTOR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Yelpo, donde dice Prielpo y Lamoglie, debe decir: Yelpo y Lamoglie; B) De nacimiento de María Carmen Yelpo, donde dice: Lamolie, debe decir: Lamoglie; C) De nacimiento de Francisco Ramón Yelpo, donde dice: Lamoile, debe decir: Lamoglie; D) De nacimiento de María Isabel Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; E) De nacimiento de Angel María Yelpo, donde dice: Yerpo y Lamoglia; debe decir: Yelpo y Lamoglie; F) De nacimiento de Víctor Yelpo donde aparece el nombre del inscripto "Vitor", y los apellidos Yelppo y Lamova, debe decir, respectivamente: Víctor, Yelpo y Lamoglie; G) De matrimonio de José Yelpo con Dominga Lamoglie, donde dice: José Yelna, debe decir: José Yelpo; H) De matrimonio de Francisco Ramón Yelpo con Braulia Hortencia Cabrera, donde dice: José María Yelpo y María Dominga Lambolla, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie. I) De matrimonio de Víctor Yelpo con Mamerta Mariana Viglione, donde dice: José María Yelpo y María Lambolla, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; J) De matrimonio de Angel María Yelpo con Francisca Zulema Pérez Robido, donde dice: José María Yelpo, Dominga María Lambolla, y donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema" debe decir: José Yelpo, Dominga Lamoglie y Francisca Zulema, respectivamente, y K) De nacimiento de Carmen Noemí Yelpo, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Zulema, y los abuelos paternos como José María Yelpo y Dominga María Lambolla, debe decir respectivamente: Francisca Zulema, José Yelpo y Dominga Lamoglie. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.00 Jn.5-5718-v.jn.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917, por la que Carlos y Miguel Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.4-5627-v.jn 29 Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO HOROVITZ, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto, en la que aparece el nombre de éste "Ezra", debiendo decir "Ernesto", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Jn.4-5629-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRAOLA, GUILLERMO MIGUEL y JUAN AMERICO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en la de Guillermo Miguel dice "Miguel Idagola", y en la de Juan Américo dice "Miguel Iragola", debe decir en ambas partidas "Miguel Iraola", por ser éste el verdadero nombre y apellido del padre de los inscriptos. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.3-5576-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FIGUEREDO, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Ramón" debe decir "Isaías". — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.30 Jn.3-5579-v.jn.20.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "IRIGOYEN, JUAN R. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación Comesaña de Irigoyen, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan R. Irigoyen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.3-5577-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5551-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ISIDRO GOMEZ o BASILIO GOMEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5615-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5552-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5553-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5554-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMENA ABOU GHOSU DE APUD o AMENA NEME ABOU-GHOSN DE APUD citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5556-v.jn.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SCANDROGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5557-v.jn.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA EDORNA BERMUDEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5558-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR WALTER MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5559-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PEREZ o PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5560-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASTELLS DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5561-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIRGINIA BORSANI o BORSANI GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn 3-5562-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BARDAZAN DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5563-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATALIA o JUANA RIOLFO DE DE NOBREGA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5564-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REGO DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5565-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn.3-5566-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BORDES o BORDES ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5567-v.jn.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANOSA, CASIMIRO M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno: Casimiro E. Canosa, domiciliado en 25 de Mayo 580, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos, que presentaré señores Alberto Campelo y Juan A. de Luis, para que informen al señor Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Casimiro M. Canosa". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.31-5481-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AVEDIAN, LEON y TUTOUNDJIAN, SIRANOUSH. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Akabi, pues donde en ella dice "León Aredian", debe decir "León Avedian" y donde dice "Seramuch Tutungian", debe decir "Siranoush Tutoundjian". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 80 My.29-5380-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Viegi Soto Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M., y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOVANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33, F.o 613), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efetcos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite, otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923, registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21.099, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano, padrón N.o 110 878. Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde, ms. 11.00 al N O., a la avenida San Martín, ms. 32 31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S. E., lindando con el solar N.o 18 Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano Padrón N.o 110 899. Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada: ms 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.888, Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31.00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín, por ms. 31.00 de fondo lindando: al N.E con el solar N.o 11; al S.E., con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 My.23-5099-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-5982-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado LIBORIO DIAZ MESA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Liboria en lugar de Liborio y del sexo femenino en lugar de masculino, como corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.11-5993-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO SUAREZ o LAURO VICENTE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.8-5864-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se presentado ISABELINO CHANQUET, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con María Elida Torres, donde dice: Alberto Chauquet, debe decir: Isabelino Chanquet, y donde dice Juan Chauquet, debe decir: Juan Chanquet; partida de nacimiento del interesado, donde dice: Juan Chauquet, debe decir: Juan Chanquet, y la de nacimiento de su hijo Alberto, donde dice: Alberto Chauquet debe decir: Isabelino Chanquet y donde dice: Juan Chauquet debe decir: Juan Chanquet. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Jn.11-5973-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FELIPE FALLABRINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Falabrino, en lugar de Fallabrino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.3-5573-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DONADO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Visillac, y las de nacimiento de sus hijos María Elena, María Angélica y Ricardo Donado, por figurar en ellas con el apellido Ferreyra en lugar de Donado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $8.40 Jn.3-5580-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante se ha presentado JAMES SHEFFICK, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inés Hortensia Smith, por aparecer en ella el compareciente con el nombre de Simón en lugar de James, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.1.o-5482-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ANGEL y BERNARDO ORMANDI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las de José y Bernardo con el apellido Grumando en lugar de Ormandi; y en la de Angel, por figurar con el apellido Grumando en lugar Ormandi y la madre como Ramona Pomo en lugar de Ramona Pombo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.1.o-5523-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE CARUSO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, 2.o La de su matrimonio con doña Carmen Lupo; y 3.o Las de nacimiento de sus hijos María Elena, Alfonso, Salvador Pellegrino y Vicente Raúl, por aparecer en ellas con el apellido Carruso y Caruzo, en lugar de Caruso que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.31-5465-v.jn.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 18.508, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: 4 metros 90 centímetros de frente al Norte, Noroeste, de frente a calle Vilardebó, entre

las avenidas San Martín y Millán, distando el punto medio del frente, 19 metros 56 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada; al Oeste, 2 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur, 15 metros 12 centímetros con el padrón 32.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.899; al Norte, 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897, este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal, Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$34.00 My.13-4651-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ Segunda copia Libro 31 Folio 340" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Bolato a sus herederos causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras, empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Robotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.11-4440-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de un año a la persona dueña de la suma de cinco pesos que con fecha 10 de Abril del corriente año, fueron encontrados frente al N.o 2029 de la calle Durazno. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — Sofía E. Gadea de Gastelu, Juez de Paz.

(Costas) My.11-22388-v.my.11, Jn.11-v.jn.11, Jl.11-v.jl.11, Ag.12-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.7-5817-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ISABEL OCHOA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Jn.4-5667-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DONATO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.1.o-5530-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 My.22-5050-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR VARELA TEXEIRA o FEIXEIRA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Ju.6-5757-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la Sucesión de MARCELINA ROBIGLIO DE BENEDITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1945. — A. Garrido Barrios.

$4.00 Jn.6-5760-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VARELA DE NAYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1943. — Alberto Sánchez Rosé, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-5910-v.jn.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABARA conocido también, según los interesados, por JULIAN RAMON CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5533-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5534-v.jn.12.

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la Villa de San Ramón 11.a sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383 por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl R. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 433 ms. 6 dms. que lindan: al Norte con la calle Independencia, hoy Dr. Emilio Sinelro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste, con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño, formando en el extremo Oeste de este límite un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 76 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms. 75 cms. con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 My.31-5452-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "ARTIGAS PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Artigas Pérez, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el lugar en que en la misma aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 My.28-5325-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "FILOMENA VARELA DE DOMINGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada Filomena Varela de Domínguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en el lugar que dice Tiburcia debe decir Filomena; y donde dice en San Ramón, a los 22 días del mes de Agosto del año 1888, debe decir 1881, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.27-5307-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PRIMO BLAS CARIBONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.12-5962-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GOMEZ DE MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.11-5963-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA EVANGELINA BRITOS DE MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.1.o-5488-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término ... a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-5487-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO LABORDE. Prescripción adquisitiva (L.o 22, F.o 729)", se hace saber que se ha presentado el señor Alfredo Laborde iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien, una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas, padrón número 7749, que linda: por un lado con la fracción número dos del plano del agrimensor José B. López, de fecha 29 de Abril de 1946 y por los otros con Santos Laborde, Justiniano Teiera, Río Tacuarí, separando de Ramón Alvarez y sucesores de Serafín Olivera Costa. Y para ser publicado por el término de noventa días, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Jn.6-5732-v.jn.29 Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c|a ZULMIRA CARDOZO Divorcio (L.o 13 Fo. 325)", se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4187-v.jn.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL JOURDAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-6006-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MONTEGUI, citándose a teresados para que comparezcan en forma todos los herederos, acreedores y demás ... dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.11-5980-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CASSONI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.8-5881-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FUENTES DE ROCHA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1946. — Esc. José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.5-5704-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GONNET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.3-5605-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALLIETTI BELTRAN DE KLAPPENBACH, CARLOS KLAPPENBACH, JOSE ALLIETTI BELTRAN, JUAN ALLIETTI y ROSA BELTRAN DE ALLIETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.3-5606-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KUSTER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-5535-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck.

$18.00 Jn.5-5715-v.29jn. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "KELMANOWSKI BERNARDO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento, de Jacobo Mauricio Kelmanowski, donde aparece el apellido paterno como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski". B) En la de matrimonio de Bernardo Kelmanowski con Fanny Weigensberg, donde el apellido del esposo aparece como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski" por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My.29-5379-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 28 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Jn.6-5775-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis N. Baumgartner, dictada en los autos "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. Presunta incapaz. El señor Fiscal denuncia su insanía", se sabe saber al público que por resolución de fecha once del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Teodora Julia Rodríguez de Rodríguez, habiéndose designado curador de la misma al doctor Edison Peluffo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.6-22663-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29. Jl.22-5532-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Corina Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 My.29-5376-v.jn.20. Jl.22-5376-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis E. Baumgartner, dictada en los autos "LUIS NOGUERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Luis Noguera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el nombre del Padre Luis "Aldana" o "Aldama" debe decir Luis "Noguera", que es el verdadero, habiéndose también padecido error en el nombre de la madre que figura "Geralia" Fleitas, en vez de "Eralia" Fleitas, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 My.29-5375-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINARDI DE REYNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.1.o-5531-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO VALENZUELA o BALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 21 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.10-5940-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la testamentaría de TELMO GABINO PINGAND o TELMO PINGAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 29 de 1946. — Antonio A. Quintas.

$4.00 Jn.7-5819-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO S. LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.11-5985-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVERA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Florida, Mayo 27 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.11-5986-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.21-5984-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA A. o BERNARDINA DA SILVA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5581-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1946.— Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.3-5583-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA SILVA o SILA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5582-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA ERCILIA o ERCILIA PARRA DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florda, 6 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5584-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDA ISOLINA MEDERO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de los treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, 31 de Mayo de 1946. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.11-5983-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eLavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.8-5878-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.7-5805-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVITA MARTA MARTINEZ DE DEL PUERTO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón del Puerto — año mil novecientos once, acta número uno quinta sección de Lavalleja — en el sentido de que donde la contrayente aparece llamándose Joba, se establezca Jovita Marta, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mv.27-5262-v.jn1 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRAÑA o PEDRO PABLO MOISES GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1946 — J. Serra Tur. Act.

$6.00 Jn.7-5831-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto. de Maldonado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental C|CARMEN MORENO Sobre contribución inmobiliaria padrón N.o 5284 libro "C" folio 106 N.o 214 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, Juvenal Siforoso, María, Carmen y Pilar Alcalá Moreno, ubicado en el paraje el León de esta sección a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-22691-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. CEFERINA SANABRIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 3269, L.o C.-F.o 106, N.o 283, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3267, a nombre de Ceferina Sanabria, ubicado en El León, de esta sección, compuesto de una superficie de 28 Hs. 394 ms. a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-22613-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas", se esta ciudad quinta 177, Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Wáshington a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.4-5664-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas. y según plano, de 100 Has. linda al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario interino.

$36.00 Jn.4-5665-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 17 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.6-5731-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL JOSE BUYDID o BOIDID, o BUDIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Mayo 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.6-5735-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA SINFORIANA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Mayo 28 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.6-5771-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don CESAR FARALL, solicitando la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, por figurar como "Afsar" en vez de "César" que es el verdadero — Paysandú, Mayo 27 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-5663-v.jn.21.

Investigación de la paternidad

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Sigfredo Correa con la sucesión de FELIPE CORREA, investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú Mayo 14 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My.23-5130-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita, llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Mayo 6 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My.16-4383-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don SEBASTIAN REGENSBURGER RATH, sin domicilio conocido, para que comparezca a este Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro, por sí o por legítimo apoderado en forma: para el comparendo de conciliación, con audiencia del día 17 de Junio próximo a las 15 horas, decretado en los autos: "Año 1945. Bartaburu Esteban contra Sebastián Regensburger Rath Juicio ejecutivo", previniéndose: A) Que si la conciliación no diere resultado, en el mismo acto deberá oponer excepciones, y B) Que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio conforme con lo que determina el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$10.00 Jn.4-5662-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER

Incapaz", (L.o 33 Fo. 701) se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual se ha declarado incapaz a don Pedro D'Olivier designándose curador interino del mismo al escribano don Claudio Barboza y a los efectos del Art. 437 del C. Civil), se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn.6-5774-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 3 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1, por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$42.00 My.25-5237-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEMES SILVERA. Rectificación de la partida de defunción de Amabelia Sosa y Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lemes Silvera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amabelia Sosa, en virtud de que ésta aparece en la misma como "Amabelia Sosa de Del Cerro" y figura como "casada con Rodrigo Del Cerro", debiendo decir, respectivamente: "Amabelia Sosa de Silvera" y "casada con Lemes Silvera", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 27 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$312.00 Jn.5-747-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA COUSAN o COUSSAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.3-5608-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.3-5607-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOBA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno solar, ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan; por 34 metros 36 centímetros de costados, lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur, con la calle Rocha, hoy 19 de Abril, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$18.00 Jn.3-5609-v.jn.13.
Jl.22-5609-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1946. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Jn.5-5706-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que, por error, figura como perteneciente al sexo femenino. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.4-5621-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo Milans C. Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se emplaza a Blás, Manuel y Celedonia Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.9-4485-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado compareció ORESTE ESTANISLAO CESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Cessio", "Pastorina", "Bob", "Pastorini", "Canoni" debe decir respectivamente: "Cesio", "Pastorino", "Vale", "Pastorino", "Cagnoni". — Salto, 15 de Mayo de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

6.00 My.31-5470-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.5-5705-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo, compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta, hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Sureste, fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández y al Noroeste, Juana Giménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My.9-4500-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con sucesión LORENZA DOMINGUEZ DE LLOVET. Cobro de impuestos", se cita y emplaza a los herederos de dicha doña Lorenza Domínguez de Llovet y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1030, anteriormente con N.o 3844, compuesto de unos mil doscientos metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle 19 de Abril entre las de Osimani y Llerena y avenida Viera de esta ciudad, Este: doña Gabina Viscarret y otros, y al Oeste, don Emilio Schiarini, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Mayo 31 de 1946. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.10-22716-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5896-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.10-5897-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAXIMA VIQUEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.8-5886-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DIPACCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su apellido o patronímico aparece como "Pache", en lugar de Dipacce, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.8-5887-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ARNABAL DE CLAVELL, HECTOR EVARISTO CLAVELL o CLAVELL ARNABAL y ALBERTO CLAVELL o MATIAS ALBERTO CLAVELL ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.6-5739-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZENON DELGADO o JUAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5703-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERDOMO o ZOILO DOMINGO PERDOMO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5693-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CURBELO, PABLO CURBELO, HIPOLITA CURBELO DE SOTO, SALUSTIANO CURBELO y RAMONA TORRES o TORREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.3-5612-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Dirección G. de Impuestos Directos (Suc. San José) C|JUAN FRANCISCO DE LA BANDERA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón 1132", (Lo. 12. Fo. 124), se cita y emplaza: A) A todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que tiene, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, calle Arapey y Rincón, manzana 47 del 2.o cuartel, empadronado con el N.o 1132 (1944) y que tiene por linderos a los señores José y Antonio Perroni, y B) Especialmente, a Juan Francisco de la Bandera, sus herederos o causahabientes, por el título que lo fueren, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y responder de la deuda impositiva dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 4 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.10-22717-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DURAND DE DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5929-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5930-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MICAELA RAZQUIN DE CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5931-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA ELHORRIBURU DE MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00Jn.10-5932-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 3 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.10-5932-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA ELUTCHANNZ o ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.3-5593-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO IGNACIO GALARRAGA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma figura sólo el nombre de Pedro en lugar de Pedro Ignacio, que son los que le corresponden. — Mercedes, Abril 25 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My.27-5302-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JUAN TOMAS CASTROMAN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 402, empadronada actualmente con el N.o 4923 (antes 2788), de esta ciudad, que linda por el Norte con don Fernando Iturriaga; por el Sur, con calle de circunvalación; por el Este, con la sucesión Magdaleno Reinoso; y por el Oeste, con la calle Tomás Gomensoro, para que trentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el jui-

puestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22617-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO CAMPAGÑON, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 358, empadronada actualmente con el N.o 4555 (antes 2495), de esta ciudad, que linda por el Norte, con don Avelino y don Máximo Chaven y sucesión Juan López; por el Sur, con la calle Rocha; por el Este, con don Mariano González; y por el Oeste, con la calle Dolores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22616-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CARLOS CAPRA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 141, empadronada actualmente con el N.o 1781 (antes 997), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Antonio Fiorito; por el Este, con doña María A. Castro de Cabrera; y por el Oeste, con la calle Agraciada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22614-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CELESTINO T. CALZADA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana N.o 37, empadronada actualmente con el N.o 318 (antes 2964), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle Detomasi; por el Sur, con Esteban Maldonado; por el Este, con la calle 8 de Octubre; y por el Oeste, con don Ramiro S. Rasines, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos, por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22615-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS o ANDRES TOMAS DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 17 de Mayo de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Jn.3-5594-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCOLASTICA GRANADA DE SILVA o MARIA ESCOLASTICA GRANADA DA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.8-5882-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 12 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$48.00 My.16-4839-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA SILVA DE SANTANA o LUCILA DA SILVA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jn.11-5992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FERMIN AVILA, y se cita a los acreedores ydemás interesados y a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 7-22688-v.jn.18, Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA o PAULA JUANA PEREIRA o PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.6-5733-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO TULIC o TULICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día s adeducir en worma sus derechos. — Treinta y Tres Mayo 25 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.4-5622-v.jn 14.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY

REMATE JUDICIAL

Judicial. Con bases bajísimas. En el Parque Rodó 3 propiedades de renta, en gran ubicación. El viernes 28 de Junio, en sus respectivas ubicaciones y en siguiente orden y horas. 1.o) A las 16 horas. Con la base de $ 10.320 00. La propiedad compuesta de una casa de familia y un apartamiento, frente a la calle Juan Paullier N.os 1072 y 1074 entre Maldonado y Durazno. Renta probable, $ 110.00. Acto continuo: Con la base de $ 7.946.50. La propiedad compuesta de una casa y 2 apartamientos, frente a la calle José María Muñoz, N.os 1077 al 1079 entre Maldonado y Durazno. Renta. $ 85.00. Acto continuo. Con la base de pesos 6.741.36. La propiedad compuesta de una casa de bajos, otra de altos y 2 apartamientos frente a la calle José María Muñoz N.os 1073 al 1975. Renta, $ 92.00. Todas con sus afirmados, y caños colectores, pagados. Se-

fia: 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juan Barrios y otros contra CORINA ELIAS DE VAZQUEZ y otros. Ejecución de hipoteca.", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o) Con la base de pesos 10.320.00. Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, empadronado con los números 23.130 y 23.131, señalado el terreno con el N.o 19 en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 258 metros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier, por donde las puertas de los edificios se señalan con los números 1072 y 1074, entre las calles Maldonado y Durazno; por 30 metros 6 centímetros de fondo al Este por donde limita con los solares 8 y 9; al Norte linda con el solar 20 y al Sur con el solar 18. 2.o) Acto continuo. Con la base de $ 7.946.59. Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 23.112, señalado con el N.o 7 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 158 metros 93 decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle José María Muñoz, antes pasaje Carlos María Ramírez, por donde las puertas de los edificios se designan con los números 1077 1077 bis y 1079, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 88 centímetros al Norte por donde linda con el solar N.o 6; 22 metros 89 centímetros en la línea del Sur, confinando con el solar 8A y 7 metros 2 centímetros al Oeste limitando con los solares 20 y 21. 3.o) A continuación. Con la base de $ 6.741.36. Un solar de terreno empadronado con el N.o 22.113, designado con la letra 8A en el citado plano del agrimensor Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de 155 metros 57 decímetros, con 6 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle José María Muñoz, por donde las puertas se designan con los números 1073 y 1075, entre las calles Maldonado y Durazno; 22 metros 89 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 7; 6metros 72 centímetros al Oeste, lindando con los solares 19 y 20 y 22 metros 90 centímetros al Sud, por donde confina con el solar N.o 9 Los tres inmuebles descriptos están situados en la manzana N.o 1193 de la nueva ciudad 13.a sección judicial de esta Capital Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados y demás relativo serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Baileta, Actuario. Más informes: Plaza Independencia N.o 827, Teléfono 89.357.

$96.00 Jn.10-5943-v.jn.28.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Manuel Santiago Abella con BALDOMERO NUÑEZ BRUZZONE y ANA MARIA NUÑEZ DE BARRIOS. Ejecución hipotecaria" Libro 31, folio 347, se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en "La Unión", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 147.346, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Angel Filippini de Octubre de 1929 y compuesto de una superficie de 49 metros 67 decímetros, dando frente al Sudeste en 5 metros a la calle Asilo donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3489 y distando el punto medio de su frente 18 metros 81 centímetros a la esquina formada con la calle Felipe Sanguinetti; 9 metros 91 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 1, de Manuela Fazzio de Cichero y Delia A. Cichero; 5 metros al Noroeste con Francisco Saracassano; y 10 metros 3 centímetros al Sudoeste con la fracción 3 de las nombradas Fazzio y Cichero. Se previene: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes. Treinta y Tres 1312.

$42.00 Jn.10-5991-v.jn.27.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con FERNANDO DIEGO ESOIN. Ejecución de hipoteca. Libro 29. Folio 308", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 133.526, situado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el número 1, de la fracción letra "B", en el plano levantado el 27 de Setiembre de 1926, por el agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Octubre del mismo año, compuesto de 478 metros, 81 decímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea compuesta de 2 tramos que en conjunto miden 11 metros 96 centímetros, que son de frente a la avenida Larrañaga, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2275, entre las calles Cardal y Dionisio Oribe; 6 metros 64 centímetros al Sur, confinando con parte del solar N.o 36; 61 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; y al Este 2 líneas, que miden 32 metros 10 centímetros, y 24 metros 37 centímetros, respectivamente, y limitan con doña Cristina Mariani de Aicardi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieran adeudarse por vereda, saneamiento u otro gravamen que recaiga sobre la propiedad y los gastos que su cobro originare; haciéndose constar que el pavimento, colector y cordón están pagados. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.00 Jn.7-5849.v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

1020 cueros lanares 1|4 lana finos prima merinos, sanos, el lunes 17 de Junio a las 15 horas.

El lunes 17 de Junio a las 15 horas y en el local de la calle Rondeau N.o 2257 entre Gral Freire y Coronel Francisco Tajes, de la firma Federico Dajas Hijo Lda., remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Sucesión ADOLFO FICK" al mejor postor 610 cueros lanares cortos 1|8 a 1|4 y 410 cueros largos de 1|4 a 1|2 lana, con un peso neto en conjunto de 2.578 kilos. Seña, 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega una vez terminado el remate. Informes 25 de Mayo 582.

$9.00 Jn.7-5784-v.jn.17.

ANGEL L. OLARTE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "BEDUCHAUD FERNANDO. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte, asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a sección de Florida don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes. Primero. Dos fracciones de terreno ubicadas en 25 de Agosto, departamento de Florida, señaladas con las letras A y B del plano respectivo, teniendo la primera, 26 ms. de frente al O., a la calle Antonio Pereyra; 5 ms. 40 cms. al E. lindando con la fracción B; 71 ms. 5 cms. al N. lindando con Elbio Fernández, y 68 ms. al S., confinando con la fracción D. La fracción B consta de 56 ms. 5 cms. al N., confinando con Elbio Fernández, igual extensión al Sur, lindando con la fracción D; 5 ms. 40 cms. al E., lindando con la fracción D., igual extensión al O. lindando con la fracción D. Ambas fracciones, con una superficie total de mil tres cientos cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros, están empadronadas actualmente con el N.o 73. Salen a la venta con una base de cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Tres solares de terreno en el pueblo 25 de Agosto. Departamento de Florida, 13.a sección, manzana 177, empadronado en conjunto actualmente con el N.o 356, y distinguidos en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 que se deslindan así: el solar N.o 8 consta de diecisiete metros setenta y siete centímetros al N.O., por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; veintinueve metros diecisiete centímetros al Este, lindando con el solar 9; diecisiete metros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre y treinta y cuatro metros al Oeste lindando con el solar N.o 7 encerrando una superficie de quinientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros. El solar N.o 9 tiene veintiséis metros catorce centímetros al N. lindando con el Dr. Elbio Fernández; veinticinco metros al Sur, con frente a la calle 8 de Octubre; al Este veintiún metros cincuenta y tres centímetros lindando con el solar N.o 10 y al Oeste, veintinueve metros diecisiete centímetros lindando con el solar N.o 8 encerrando una superficie de seiscientos treinta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. El solar N.o 10 tiene setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al N.E. que lindan con el Dr. Elbio Fernández; setenta metros treinta centímetros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con el solar No 9, encerrando una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Los tres solares descriptos encierran una superficie total de mil novecientos treinta metros veinticinco centímetros, están aforados para la contribución inmobiliaria en noventa y seis pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea sesenta y cuatro pesos. Tercero. Una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 75, formando un trapecio birrectángulo en la manzana N.o 16 bis, del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, con las dimensiones siguientes: setenta y tres metros setenta centímetros al N., lindando con Elbio Fernández; setenta metros al Sur, lindando con Esteban Dalnisky y Juan Bonino Gallo; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros al Este, frente a la calle Antonio Pereyra y ochenta metros al O., frente a la calle Mateo Lázaro Cortés, con una superficie según título, de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y con una superficie efectiva de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros. La diferencia se debe a que el señor Beduchaud libró al uso público una franja de terreno de diez metros de ancho en el costado N. del predio por donde linda con Elbio Fernández. Esta fracción está aforada en ciento noventa y un pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea ciento veintisiete pesos con cuarenta centésimos Cuarto. A continuación se procederá a la venta de los pieres muebles quedados al fallecimiento del causante, en el local conocido por "Salón Progreso" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida (pueblo 25 de Agosto), a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Mayo 20 de 1946. — Arnaldo Vivas, Juez de Paz.

$117.80 My.29-5347-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE

8 solares en pueblo Bolívar y campito en "Gaetán" (4.a sección judicial), del Depto. de Lavalleja.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en el salón de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos, lote N.o 1, superficie 1950 metros con 50 metros de frente al Noreste, a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 8 y 25 metros al Sureste, limitando con Martín Vargas. Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Sur-

oeste a la calle General Rivera; igual medida al Noreste lindero con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas y 60 metros al Noroeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 3, tiene una superficie de 2.500 metros con 75 metros de frente al Noroeste a la calle Canelones: 50 metros al Noreste, lindero con el lote N.o 1 25 metros al Suroeste frente a la calle General Rivera y 50 metros al Sureste lindando con el lote N.o 2, y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros, o sea frente al Suroeste lindando con el lote N.o 2, y 25 metros al Sureste, limitrofe con Martín Vargas. 2.o Acto seguido: Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreira, de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros con 997 metros 40 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre, 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros, y por el Noroeste tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 393 metros, que la separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H. Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Baileta, Actuario.

$100.80 My.23-6075-v.jn 12.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos "Carlos Feder contra ALEJO BORBA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil ad hoc, señorita María Elmira Santos y del escribano señor Pedro Aguiar Elizalde se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, en el barrio denominado Independencia, empadronado con el N.o 2377 en mayor área, compuesto en total de 1978 metros y que linda: al Norte, 48 metros con la calle Tacuaricito; igual longitud al Sur, con León Aparicio García, al Este, 41 metros con Fortunato Araújo, y al Oeste, igual extensión con el solar siete Se previene que el referido terreno fué tasado en conjunto en seiscientos noventa y seis pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; previniéndose, además, que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Gerencia del Banco Uruguayo de Administración y Crédito de esta ciudad, donde podrán ser estudiados. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 30 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$28.00 Jn 5-5720-v jn 21

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, Dr. Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo CIROSA MARIA SOSA ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 231), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 240 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 49.267 y compuesta de una superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda así: 9 ms. al Suroeste, sobre el camino Santos; 40 ms. al Sureste, lindando con el bien empadronado con el N.o 49.268; 9 ms. al Noreste, lindando con el bien padrón N.o 49.285 y 40 ms. al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 49.266. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Cód. de Proc. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corirente) Jn.10-22707-v.jn 27.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MATIAS VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 5. F. 259), se hace saber al público que el día ocho de Agosto del año en curso, a las 16 y 30 horas en las puertas del Juzgado, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 814.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial del mismo, empadronada con el N.o 155.897, señalada con el N.o 10 en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor Nicolás Perilo, compuesta de una superficie de 1.200 metros cuadrados 40 decímetros, que se deslinda así: 14 ms. 93 cms. de frente al Sur; sobre camino vecinal (hoy calle La Paloma), por 81 ms. 90 cms. de fondo, lindando: al Oeste con el solar N.o 11; al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este, con el solar N.o 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución. Los gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.10-22708-v.jn.27.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Chalet Suárez N.o 3070-3074. Base pesos 7.533.34.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS" se hace saber al público que el 21 de Junio p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación avenida Joaquín Suárez N.os 3070 y 3074 se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de $ 11.300, según avalúo de autos del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 55.387, que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en Mayo de 1948 se compone de una superficie de 525 metros 18 dms., deslindados así: 15 ms. 73 cms. de frente al Oeste a la avenida Joaquín Suárez; 17 ms. 65 cms. en su fondo al Este, lindando con Ema E. Zarazola: 31 ms. 50 cms. al Norte, confinando con el bien de la nombrada Zarazola, y 31 ms. 47 cms. al Sur, limitando con don Nicolás Pisú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, pago del impuesto universitario y sobre las ventas y la comisión legal del martillero. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo Mayo 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Pavimento, cordón colector, conexión y medianeras pagas. Informes: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$36.00 My.31-5474 v jn.17.

RAUL A. VACCARO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado. "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión" Lo. 40, Fo. 330, el día 18 de Junio corriente a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19143 ubicada en la manzana N.o 1158 de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros, veintiséis decímetros, treinta y seis centímetros, que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte a la calle Isla Gorriti, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2172; igual dimensión al Sur por donde linda con Santiago Campano; por el Este limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti a igual dimensión al Oeste con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$33.00 Jn.10-5913-v.jn.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe N.o 1274

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dolores Bermúdez y otros contra PEDRO RIVEIRO. Ejecución de hipoteca. L.o 42 F.o 48", se hace saber: Que el día 24 del actual a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don H. Adami Casaravilla con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número veintiuno en el plano de Enero de mil novecientos siete levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, sito en la manzana 633 de la novísima ciudad de esta capital, con una superficie de trescientos sesenta y un metros ochenta y ocho decímetros, deslindados así. 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa Fe, donde el edificio tiene el número 1274, por 42 metros 08 centímetros de fondo al Sur, confinando con el solar 13, por el Este limita con el número 20 y por el Oeste con el 22. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto del remate, a los efectos de derecho. B) Que los gastos que demande la escritura serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Luis E. Fontana Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582.

$28.80 Jn.8-5892-v.jn.24.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE Sucesión. Lo. 41. Fo. 438", se hace saber: Que el día 17 de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y por precios que superen las respectivas bases, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo con la asistencia de lo señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Hora 16 Base $ 226.66. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número catorce en el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva de Diciembre treinta y uno de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, deslindados así: doce metros de frente al Suroeste a calle Julián Laguna (antes Pantanoso) por treinta y seis metros de fondo en lados paralelos, lindando al Noroeste, con el solar número doce, al Sureste, con el número dieciséis, y al Noreste, con el número quince B) Hora 16 y 30 Base $ 226.66 Un solar de te-

rreno ubicado en el Pantanoso, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número cincuenta y dos en el plano trazado por el agrimensor señor Héctor L. Colombo, en Junio de mil novecientos doce, compuesto de un área de seiscientos nueve metros, noventa decímetros que se deslindan del siguiente modo: quince metros de frente al Noreste, a servidumbre de paso, distando ciento sesenta y cinco metros del camino de las Tres Esquinas; cuarenta metros sesenta y ocho centímetros en el costado Noroeste, limitando con el solar cincuenta y tres; quince metros, diez centímetros en la línea del Suroeste y cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros en el extremo Sureste, colindantes con el solar cincuenta y uno. C) Hora 17. Base $ 666.66. Un solar de terreno situado en el Paso de la Arena décimasexta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Manuel F. Avilés de Junio cuatro de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros; deslindados así: veinte metros de frente al Sur, a camino nacional al Paso de la Arena, distando el punto medio ciento veinticuatro metros veinte centímetros al Oeste, del camino Tonkinson; cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, al Este, lindando con el solar número cinco, treinta y seis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar tres; y veintidós metros veinticinco centímetros, al Norte, dando frente a la vía del Ferrocarril y Tranvía del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos inherentes a las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a subastarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Luis E. Fontana, Escribano.

$66.00 My.30-5291-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Lo. 42. Fo 443. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra OSSOLA DE CASALLA CANALS (JUANA ADELA) y otro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la "Villa del Cerro" décimatercera sección judicial de este Departamento, señalados con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana setenta y uno C empadronados con el número veinticinco mil quinientos noventa y seis y compuestos en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, a la calle Puerto Rico entre las de Austria y Suecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar veinte, por el Sureste, con el solar dieciséis, y por el Suroeste con los solares siete ocho y nueve. Se previene: I) Que los solares descriptos han sido tasados en conjunto, en autos en la suma de un mil doscientos pesos. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. III) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios de la misma como también lo que pudiera adeudarse con respecto al inmueble por concepto de pavimento, colector y saneamiento. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Informe: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$48.00 My.31-5475-v jn.17.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Maglio Juan Andrés con FRANCISCO PIERRI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 142), se hace público que el día 27 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (N.o 31.564), ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de "Punta Carreta" y del "Parque Rodó", designado con el N.o 1 en el plano de subdivisión que se cita en sus títulos dominiales, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 29 de Setiembre de 1927, según el cual mide cuatrocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sudeste, a la calle Bompland, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ciento nueve metros diez centímetros de la arteria designada en último término; diez metros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con finca de Camilo Finas; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Sudoeste, divisoria con finca de Dullio Barbieri, y cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta y cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor hipotecario, es decir el ejecutante; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

Inf. en mi of. Buenos Aires 498. — Teléfono 8 - 78 - 75.

$48.00 Jn.4-5620-v jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pieruriga Vivas, dictada en autos: "SORMANO LEANDRO L. Incapacidad. Libro 30. Folio 765", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 12.500.00, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, 8.a sección judical de este Departamento, empadronado con el N.o 12.909, compuesto de una superficie de 205 metros 64 decímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Sierra, por donde está designada la puerta del edificio con el N.o 2.060 (antes N.o 148): 11 metros 10 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con Berriolo; 17 metros 68 centímetros en el lado Este, lindando con Virginio Buzzo, y 19 metros 59 centímetros en el costado Oeste confinando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que el bien relacionado está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 2277, serie C|41). Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Jn.7-5839-v jn.25

MAXIMO BERNADET
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan Etchebarne C|JUAN ABREU. Ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del rematador señor Máximo Bernadet, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de dos mil setecientos ochenta pesos ($ 2.780.00) del siguiente bien. Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la ciudad de Pando 7.a sección de este Departamento, padrón N.o 841, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor José Maraquesi de Noviembre de 1930, con una superficie de 734 ms. 57 dms., que se deslindan así: al Sur, terreno de sucesores de Calixto Giorello; Sureste, frente sobre la línea de ensanche de la carretera a Maldonado; Este, solar N.o 6; Norte, solar N.o 10, y Oeste, solar N.o 14 y parte del N.o 13. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 My.31-5480-v.jn.17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NEGRO TORTEROLO. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, por intermedio del rematador Juan Pedro Zipitría, asistido del Juez de Paz del nombrado Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo que lo es de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 3.258.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de este Departamento, calle Templo (hoy General Artigas), compuesto de una superficie de 677 ms. 79 dms., lindando: al Norte, con Matías García; al Sur la citada calle Gral. Artigas; al Este, otro solar de la sucesión de doña Antonia Torterolo de Negro; y al Oeste, con Luis Romeu. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los diversos registros y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 25 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.1.o-5486-v.jn.18.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "MARIA SOMMA DE NIGRO (sucesión). Solicita venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, por precio su supere las dos terceras partes de la tasación practicada o sea la suma de $ 1.166.66, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 293, de esta ciudad, compuesta de quinientos noventa y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, lindando según títulos: al Norte, en 47 metros 63 cms. con predio de María Francisca Nigro; al Este, en 13 metros 70 cms. con el de Amalia Demaría; al Sur, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de 22 metros 30 cms., 1 metro y 25 metros 30 cms., con Angel Hirigoyen y Angel Nigro, y al Oeste, frente a la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 29 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$30.00 Jn.10-5941-v.jn.27.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE ALBERTI NEGOT. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 22 N.o 23), se hace saber que el día ventisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis a las catorce horas, y en el local donde se encuentran depositados, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al contado y al mejor postor, por el martillero público don Alejandro De Barbieri presidiendo la dili-

gencia el señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, de los bienes muebles siguientes: Una máquina trilladora "Marshall" N.o 26.740, un motor marca "Marshall" N.o 58.670; una caldera acoplada N.o 1.858; un lote de herramientas, correas y accesorios; una carreta toldada de dos puertas y cuatro ruedas, y lo que resta de un auto Ford modelo T motor N.o 13.060.207. Se previene: Que la venta tendrá lugar donde se encuentran depositados que es en la casa de Eleodoro Hernández, en el pueblo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Jn.8-5879-v.jn.20.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Inst. de 2.o turno de Paysandú en autos: "GARGANO DOMINGO y otros. Venta de inmuebles" se hace saber que el miércoles 12 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla), se procederá por el rematador Ricardo Villar, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites y del subscripto Actuario, a la venta de dos inmuebles, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria: 1.o) Con la base de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400), solar con edificios en la ciudad de Paysandú, 1.a sec. jud., padrón 606, compuesto según plano de R. Thevenet de 6.740 ms. 3.659 cms., que se deslindan: 77 ms. 80 al Norte, frente calle Gral. Artigas, 102 ms. 60 al Este a calle Juncal, 77 ms. 50 al Sur, a calle R. Negro, y al Oeste, línea quebrada, con diversos sectores de frente a calle Guayabos, en parte, y lindando con Angel Almeida, Julio Oberti, Salomón Hojman y Domingo Gargano. 2.o) Con la base de quinientos pesos ($ 500) la manzana N.o 59 de la ciudad de Paysandú, 1.a sec. jud., padrón 312, compuesta según plano de 8.262 ms que se deslindan: 91 ms. 60 al Norte, a calle R. Negro, 90 ms. al Este, a calle Europa, 92 ms. al Sur, a calle Solís y 90 ms. al Oeste, a calle Juncal. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, de las escrituras, certificados, timbres y demás accesorios. 3.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 My.27-5318-v.jn.12.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odoltone Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace haber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc, don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento. compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Gran Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928, según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 542 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte indivisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 3553, sito en las secciones 7.a y 6.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, Ll, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9, conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción H y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy sucesión); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda, al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítrofe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previene: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40.00 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferto el 10 o|o de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$231.00 My.21-5019-v.jn.28.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rivera, dictada en los autos "Jacisto Roque Rodríguez contra MARINA MELLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que a las 11 y 30 horas del día 29 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados en autos procederá a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, 5.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados y empadronada con el N.o 6066. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en la suma de pesos 3.851,30; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y antecedentes respectivos se hallan glosados a los autos sucesorios de Arlindo Mello y Porto, tramitados ante el Juzgado Letrado de este Departamento. — Rivera, 28 de Mayo de 1946. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$24.00 Jn.6-5772-v.jn.24.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Tomasa Texeira Núñez de de Souza Reis por los menores MARIA TERESA ETNA VIOLETA, ANA ELENA SCARRONE y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Junio entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 4442, compuesta según título, de 3 hectáreas, 390 metros, 500 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E dos Santos, de Febrero de 1946 de 3 hectáreas, 252 metros, 3436 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Avenida apolón de Mirbeck; al Sur, Gregorio Lucía; al Este, Nélida María San Vicente, y al Oeste, Avenida San Martín. 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1567, compuesta de una superficie según títulos de 360 hectáreas, 8751 metros, 4533 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1946 de una superficie de 359 hectáreas, 928 metros, 7038 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gregorio Cabrera; al Sur, Arroyo Laureles por medio con Ramón I. Ruiz y Carlos Scarrone; al Este, Carlos Scarrone y Gregorio Cabrera, y al Oeste, Agustín Scarrone y Leonides P. Pigurina. Teniendo como base para el bien descripto en el N.o 1 la suma de $ 450.00 la hectárea o sea en total $ 1 363.00, y para el N.o 2 la de $ 50 00 la hectárea o sea en total pesos 18.044.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos y planos de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la primera sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en utos: "Lavecchia, Miguel con ALBERTO CAPOSIS. Cobro de pesos", (Lo. 11. Fo. 462), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad hoc., don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 966.66, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificación, consistente en 2 habitaciones y cocina de material, 1 pieza de material y madera, 1 salón para taller y mejoras menores, situada en el 2.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el N.o 4261 (1944) y compuesta de una superficie de trescientos metros, ochenta y ocho decímetros, que es parte del solar ocho de la manzana treinta y uno y linda al Norte, en nueve metros con la calle Cuareim; al Sur, en cinco metros, con Pedro López y Belisario Sierra; al Este, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Ramón Sánchez; y al Oeste, en treinta y tres metros con Natividad Arroyo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$33.00 Jn.5-5694-v.jn.21.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, N.o 24, serie "Z" a cargo de JOSE CAZAJOUS, el 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, por martillero de la firma Garavagno y Pedragosa Sierra se venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, dos fracciones de campo y mejoras, paraje Paso de la Arena, 15.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los N.os 6 y 8 en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Junio de 1936, con el N.o 573, a saber: la fracción 6 con una superficie de tres hectáreas seis mil veintitrés metros, padrón 155.910, se deslinda, al Noreste 334 ms. 85 cms. camino Luis Eduardo Pérez por medio con Ema H. de O. Neill y Mercedes S. Follo; al Sudeste 107 ms. 80 cms. con Ramón P. y Pedro Díaz; al Sudoeste 333 ms. 65 cms. con la fracción 4 de Miguel Cazajous; y al Noroeste 107 ms. 80 cms. con la 5 de María Guilermina Gazzano de Cazajous. Base: dos mil novecientos ochenta y tres pesos ($ 2.983.00). Se ofrece como préstamo nuevo para esta fracción el 60 o|o del precio de venta no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 2.150.00.

Y la fracción 8 con una superficie de tres hectáreas siete mil setecientos sesenta y seis metros, padrón 155.912, se deslinda: al Noreste 336 ms 40 cms. con las fracciones 2 de Gerónimo Cazajous y 7 de Luis Cazajous; al Sudoeste igual longitud con Ramón P. y Pedro Díaz, el ancho de una calle de 20 ms. y nuevamente Ramón P. y Pedro Díaz; al

Sudeste 112 ms. 60 cms. con los mismos Díaz; y al Noroeste 112 ms. con la fracción 1 de Josefa G. de Viola y Juan Viola. Está fracción está atravesada por una servidumbre de 6 ms. de ancho que da salida a la fracción 7. Base: tres mil ciento seis pesos (pesos 3.106,00). Se ofrece como préstamo nuevo para esta fracción el 60 o|o del precio de venta, no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 3 350 Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.567 65 más gastos de ejecución. B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) — Montevideo Mayo 31 de 1946 — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn 6-22661-v jn 15

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Isolina Sara López, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y lecherías, Ramón Anador 3960, al señor ARTIGAS RODRIGUEZ GONZALEZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cereldo y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — María Isolina Sara López. — Artigas Rodríguez González.

$6 80 My 24-5157-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JUAN MARIA LARROSA mi comercio de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y billar que tengo en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Camilo Almeida

$6.80 My.24-5162-v.jn.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en nuestro local social, avenida Millán N.o 2441, el día 17 de Junio de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del informe sobre liquidación total de la Compañía; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o boletos de depósitos bancarios en las Oficinas de esta Compañía, avenida Millán N.o 2441, antes del día 12 del actual — Montevideo, 3 de Junio de 1946. — El Secretario.

$10.00 Jn.6-5764-v.jn.12.

S.U.N.E.Y. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio próximo a las 19 horas en el edificio social de la calle 25 de Mayo 731 para tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social autorizado en un millón y medio de pesos más. Se previene que para asistir deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, mayo de 1946. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Casanello, Secretario.

$8.00 Jn 5-5369-v.jn.13.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a este inmueble.

EUGENIO ROLDAN PRAT. — Domicilio: Garibaldi 2185 de esta ciudad. Solar 63 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón número 17.870.

$12.00 My.31-5473-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "GRACIANO y AMERICO ARZUAGA", la casa de comercio que en el ramo de "panadería" tengo establecida en esta ciudad, en las calles Garzón y Rincón, quedando el pasivo de la misma a cargo de la subscripta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 30 de 1946. — Manuela B. de Juan. — Graciano Arzuaga. — Américo Arzuaga.

$10.20 Jn.11-5955-v.jl.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ZENON DELGADO y JUAN D. GOMEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Garibaldi N.o 1700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Saturnino Peña de la Torre — Dionisio Peña Alonso.

$6.80 Jn.11-5954-v.jl 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que doña María J. Franzoni de Negro ha vendido a don ENRIQUE MARIO FRANZONI la parte que le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira bajo la denominación de "Stradella", ubicado en la calle Colonia N.o 811 de Montevideo, siendo de cuenta y cargo exclusivo del Sr. Franzoni el activo y pasivo de dicho establecimiento en las partes que pudiera corresponderle como propietario y cesionario. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Junio 7 de 1946

$13.60 Jn.11-5942-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el Sr. Renée Trochón ha prometido vender al Sr. LUIS LANZA el establecimiento mercantil que en el ramo de "garaje, venta de nafta y aceite", tiene establecido en la calle Vilardebó 1824, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Canorale, calle Paysandú 753, P. 1, E. 2. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Renée Trochón. — Luis Lanza.

$13.60 Jn.11-5967-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Adib Webbe ha prometido vender a la firma H. y U. RODRIGUEZ el negocio que en el ramo de garaje, venta de nafta, aceite está instalado en la calle Río Branco N.o 1377. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1946. (Escribano Dora Blanco). — Montevideo, Junio 5 de 1946.

$10.20 Jn.11-5902-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la firma ROQUERO ARRIZABALAGA HERMANOS los comercios que en los ramos de abasto de carne y carnicería "Santa Julia" tenemos instalados en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 3 de 1946. — Aniceto Chichet. — Adante Musetti.

$13.60 Jn.11-5964-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN PABLO DROCCO, el establecimiento comercial que en el ramo de bar y restaurant, tengo establecido en la villa del Tala, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, situada en dicha localidad. — Villa del Tala, Junio 1.o de 1046. — Silvino F. Frachia.

$10.20 Jn.11-5965-v.jl.1.o

AVISO

Hacemos público que en esta fecha disolvimos la sociedad comercial Díaz, Lavecchia y Fernández, concesionaria del bar del Centro Democrático de Florida, quedando el activo y pasivo a cargo de MARIO FERNANDEZ. Cobro de créditos en el mismo, dentro del plazo legal, de 14 a 16 horas. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Enrique S. Díaz. — Oribe Lavecchia — Mario Fernández.

$6.80 Jn.11-6000-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Manuel y Vicente Rodríguez Villamil, establecidos con fábrica de pasta y elaboración de productos porcinos, en avenida 8 de Octubre 3592, Montevideo, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor MANUEL R. VILLAMIL. Acreedores, en el comercio indicado. — Manuel R. Villamil. — Vicente R. Villamil.

$6.40 Jn.7-5824-v jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviente Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado a cargo del activo y pasivo NIEVES SANCHEZ, comercio J. D Jackson 1351. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Godoy Aizogaray. — Nieves Sánchez de Godoy. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6.40 Jn.7-5821-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviente Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto el compromiso de venta al señor Juan Carlos Broco, comercio Colonia 1589, quedando a cargo JUAN RICATO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Juan Ricato. — Juan Carlos Broco.

$6.40 Jn.7 5822-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALFONSO ESPETRINI y HORACIO MONAGAS el establecimiento comercial que en los ramos de platería y sus anexos tengo instalado en la casa N.o 1235 de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten durante el término legal en el comercio referido. — Montevideo 1.o de Junio de 1946. — Juan Rama.

$12.00 Jn.7-5820-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el establecimiento sito en José L. Terra N.o 2826 cuyo objeto es la fabricación de escobas, cepillos y pinceles, a los señores ANDRES APHESTEGUY y JOSE CARLOS TARLERA, emplazándose a quienes tienen crédito a cobrar para presentarlos en la escribanía de Raúl de Castro, Treinta y Tres 1356, de 10 a 12 a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sábado Oricchio.

$9.60 Jn.7-5818-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora CELESTINA PADIN DE BOGO, la casa de bordados y mercería "Aurora" calle Garibaldi 2258 bis. Acreedores, Esperanza 885. Montevideo, Junio 4 de 1946. — Gabriel B. Godín. — Celestina Padín de Bogo.

$6.40 Jn.7-5814-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor EDUARDO LORENZO el comercio (ferretería y bazar) de la calle Francisco Gómez N.o 901. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Brunco, Agraciada N.o 4103. — Juan C. Tachini.

$3.20 Jn 7-5813-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don JUAN ORONIEL BEJAR el negocio que en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar que tenemos establecido en la calle Uruguayana N.o 3398. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Jaime Rodríguez Longo. — Kulmen Bautista Rodríguez.

$9.60 Jn 7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma José R. Caresani y Cía. Representaciones, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JOSE R. CARESANI. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de la sociedad en el domicilio del señor José R. Caresani, en calle Colón esquina Florida. — Mercedes, Mayo 27 de 1946. — Bartolo Larrama. — José R. Caresani.

$12.00 Jn.3-5595-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que ha quedado concertada la disolución de la Sociedad Nehra Eluen e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor ANTONIO ELUEN ante quien deberán ocurrir aquellos que tuvieren crédito o deudas con la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Lascano, Mayo 30 de 1946. — Nehra Eluen. — Antonio Eluen.

$10.20 Jn.7-5829-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1945 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Colón N.o 1580 bajo la razón social de "Juan Cesio y Cía." en el ramo de despachos y operaciones de Aduana, importaciones, consignaciones y comisiones en general. El socio señor JUAN CESIO tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Cesio y Compañía.

$6.00 Jn.11-5981-v.jn 22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 24 de Mayo de 1946, autorizada por el escribano José María Córdoba, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Textil Miramar", con el objeto de explotar los ramos de hilandería, tejeduría, tintorería, confección de artículos de punto y tejidos en general, integrada por los señores JESUS CANABAL, JOSE MARIA AMARO y MANUEL RICARDO ROMERO, por un plazo de tres años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital autorizado: cien mil pesos e integrado, cincuenta mil pesos, aportado por el señor Jesús Canabal, treinta mil pesos; José María Amaro, quince mil pesos; y Manuel Ricardo Romero, cinco mil pesos. La Administración y uso de la firma social a cargo indistintamente de los socios señores Jesús Canabal y José María Amaro. Ganancias y Pérdidas en proporción al capital integrado. Domicilio de la sociedad en esta ciudad, en la casa N.o 1338 y 1340 de la calle Pérez Castellano. Cualquiera de los socios puede gestionar lo que por derecho correspondiera para el funcionamiento de la sociedad y para realizar las publicaciones a que se refiere el decreto-ley de fecha 26 de Abril de 1933. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 53, al folio 240 vto. y siguientes del Todo 3.o del Registro de Comercio, con fecha 30 de Mayo de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — José M. Amaro.

$20.00 Jn.11-5959-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor PERFECTO FUENTES ROMERO, la cuota parte que me corresponde en el café, bar, restaurant y cancha de bochas "Balear" de la avenida 8 de Octubre 4181 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal, al Estudio de los escribanos Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Eusebio Rodríguez Simaldoni. — Perfecto Fuentes Romero.

$10.20 Jn.11-5988-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Carrano y Mendaña Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores MENDAÑA HNOS., ramo panadería sito en Lorenzo Fernández 2881. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Junio de 1946. — Américo Carrano. — Domingo Mendaña. — Simón Mendaña.

$6.40 Jn.6-5749-v.jn.25.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Secretario.

$18.00 Jn.11-6016-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Escuadel Rizzo Camejo, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su almacén y bar, Miguelete 2101, a los señores ISAAC DIANES y CEFERINO GALEANO. Interviene Oficina B. R. Y. C. A. R. Cernido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Escuadel Rizzo Camejo. — Isaac Dianes. — Ceferino Galeano.

$6.80 Jn.11-6004-v.jl.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura extendida el 13 de Marzo y firmada el 28 de Mayo de 1946, ante el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta el 31 del mismo mes, con el N.o 61, F.o 153 v. del L.o 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, José Cabezas y Esteban Xavier Krajewski constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricación de aceites, pinturas, masillas y cualquier otro derivado o producto que pueda obtenerse por la industrialización de semillas o frutos oleaginosos. Denominación: Industrializadora de Lino Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos en dos años. Capital: cien mil pesos, divididos en cien participaciones de mil pesos cada una y aportados en partes iguales, integrados: $ 40.000 en máquinas por valor de costo: $ 30 000.00 en efectivo y los $ 30 000 restantes se aportarán dentro de 180 días a contar del otorgamiento. Administradores y Directores: ambos socios que deberán actuar conjuntamente. Dirección técnica de la fábrica señor Xavier; Dirección Administrativa: señor Cabezas. Asambles ordinarias y balances anuales. Cada cuota de capital un voto. Disolución: aviso previo de 90 días al vencimiento de cada dos años, por socios que representen el 50 o|o del capital; por resolución de la asamblea con el voto del 50 o|o de socios que representen 2|3 del capital y, cuando se experimenten pérdidas superiores al 60 o|o del capital. Utilidades: 20 o|o para fondo de reserva hasta igualar el capital y 80 o|o se prorrateará proporcionalmente a las participaciones.

$22.00 Jn.8-5859-v.jn 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el kilómetro 97 de la carretera Minas-Montevideo, bajo la denominación "Casa Olascuaga" quedando a cargo del activo y pasivo el señor MARINO ANGEL OLASCUAGA. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio. — Minas, Mayo 20 de 1946.

$10.20 Jn.8-5880-v jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Disolución de sociedad de la fundición y broncería, calle Mactan N.o 3211, Alfonso Freudenheim y Cía. Se hace sargo del adtivo ANDRES J. SCHMIDT. Acreedores presentarse a oficina indicada. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Alfonso Freudenheim.

$6.40 Jn.8-5883-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA, al comercio que en el ramo de "peletería, curtiduría y tintorería" tengo instalado en la finca número seis mil cuatrocientos setenta y seis del camino Maldonado. Acreedores presentarse con los justificaivos de sus créditos por duplicado en Rincón 523. (Esc. Pujol. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Rafael Hernández.

$6.40 Jn.8-5885-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ UMPIERREZ, el negocio de "café y bar", instalado en esta ciudad, calle Ejido número mil doscientos treinta y siete. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. (Escribanía Domínguez. Tacuarembó 1406). — Montevideo, Junio de 1946. — Luis Dutra. — Ernesto Umpiérrez.

$ 9.60 Jn 8-5877-v.jn 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Varaldo Hnos., establecidos con panadería y fiambrería en Boulevar España 2504, hacen saber que su consocio y hermana Ines Varaldo, se ha retirado de esa empresa de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los subscriptos continuando con la misma firma antes expresada. — VARALDO HNOS.

$6.40 Jn.8-5860-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933, la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que su socia Juana Artigue de Steffen ha vendido a CELINA DATTOLI DE COLASANDO 4 (cuatro) cuotas de capital, según escritura firmada en Octubre 20 de 1945, ante el escribano Armando Teperino.

$6.40 Jn.8-5852-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Juana W. Díaz y Armando Harutunian, del almacén de comestibles de la calle José L. Terra 3048, haciéndose cargo nuevamente la señorita JUANA W. DIAZ y debiéndose presentar los créditos del señor Harutunian en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 dentro de los treinta días, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — Armando Harutunian.

$10.20 My 25-5223-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIANO LOPEZ GARCIA, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle La Paz 1802 y 1804. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Iglesias D'Angelo, Sarandí 369. — Constantino Fernández García.

$10.20 My25-5232-v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ADOLFO DERER, la empresa de ómnibus y encomiendas, línea "Carmelo - Martín Chico y Viceversa", que explotara como arrendatario Elbio Aguiar. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 680. Plazo ley 26 Setiembre 1904. —— Carmelo 12 de Abril de 1946. — Nélida Troise Erro. — Adolfo Derer.

$6.80 M.25-5203-v.jn.13.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú el escribano Víctor Raceiro el 11 de Mayo de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de esta ciudad de Paysandú, con fecha 22 del referido mes, con el número 17 al folio 81 v. y siguientes del libro XV, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: señores Carlos Meyer, Antonio Estefanell, Santiago N. Estefanell y Juan José Estefanell. Objeto: comercialización de vehículos automotrices de las marcas "General Motors", servicio de talleres mecánicos, maquinarias, consignaciones y representaciones. Razón social: "Estefanell y Compañía Limitada". Domicilio: ciudad de Paysandú, casa calle General Leandro Gómez números 1176 y 1180. Plazo: cinco años, a partir del 1.o de Mayo del corriente año, con prórrogas automáticas por períodos de cinco años. Capital social: $ 90.000.00, aportado en esta forma: Carlos Meyer, la suma de $ 50.000.00: Antonio Estefanell, $ 20.000.00 y los señores Santiago N. y Juan José Estefanell, cada uno $ 10.000.00. Se integró el 50 o|o del capital y el saldo será integrado cuando lo resuelva el Directorio. Dirección general: a cargo de un Directorio compuesto por los 4 socios, con presidencia anual ejercida por los señores Meyer, Antonio, Santiago N. y Juan José Estefanell, en el orden establecido y con reelección. Administración: estará a cargo de los socios Santiago N. y Juan José Estefanell, indistintamente. Uso de la firma social: será usada la firma social conjuntamente por dos de los cuatro socios. Balance: se hará anualmente en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. — Paysandú, Mayo 23 de 1946. — Antonio Estefanell. — Carlos Meyer. — Santiago N. Estefanell. — Juan José Estefanell.

$24.00 Jn.4-5668-v.jn 14.

"ANAMAR LIMITADA"

El 3 de Mayo de 1946, ante el escribano Alfredo N. Amilivia, los señores Julio Rodríguez Gorostiza, Vicente Juan Sibils y Juan María Rieppi, constituyeron una sociedad limitada sobre las siguientes bases: A) Objeto: Explotación de aserradero de mármoles, compra y venta de este material y derivados; B) Denominación, Anamar Limitada (Aserradero Nacional de Mármoles); C) Domicilio, Montevideo; D) Plazo, 10 años a contar del 3 de Mayo de 1946; E) Capital, $ 12.200.00 pudiendo ampliarse a $ 18.000.000; F) Aportes, Julio Rodríguez Gorostiza $ 6.000.00, Vicente Juan Sibils 6.000.00 y Juan María Rieppi $ 200.00; G) Ganancias 42.50 o|o a cada uno de los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils 15 o|o al socio Rieppi; H) Pérdidas. Por partes iguales entre los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils; I) Socios administradores, Julio Rodríguez Gorostiza y Vicente Juan Sibils quienes tienen el uso de la firma indistintamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 49 al Fo. 200 y sig. del Lo. 3 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

$16.00 Jn.1.o-5518-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 485, al señor NICOLAS VEIS. Acreedores presentarse en la escribanía del doctor Ramela de Castro, Uruguay 773. — Carlos María Martínez Núñez.

$6.80 My.31-5477-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la panadería sita en la calle 25 de Agosto 482, haciéndose cargo nuevamente, el señor ROGELIO LANDEIRA y debiéndose presentar los créditos de los señores Rey y Dotta dentro de los 30 días, en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dotta. — Luis Adhemar Rey.

$9.60 My.31-5578-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANDRES CAMBON y PABLO PERRONE mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José González Hermida

$3.40 My.31-5414-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Luisa Pedemonte de Novaro y Juan Armando Novaro, viuda e hijo de Juan Novaro han prometido vender al señor BERKO FRYDMAN, el comercio de carnicería situado en la calle Ramón Anador 3967. Los acreedores y todos los que se consideren con algún derecho podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador 3967 a los efectos de la ley del 16 de Setiembre de 1904. — Luisa Pedemonte de Novaro. — Juan Armando Novaro. — Berko Frydman.

$13.60 My.31-5468-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor JOSE ALGES ALSINA, mi comercio sito en calle Buxareo 1185. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490, 1.er piso. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Jaques Zerkowsky

$6.80 My.31-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "El Terruño S. Ltda." con sede en la calle Ramón Cáceres N.o 579. El señor Alberto Adulgini se retira de dicha sociedad continuando el giro social bajo la misma denominación a cargo de los señores JOSE PEDRO NAVARRO y ARTURO CARRARRERE, quienes toman a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad. Se ruega a los interesados presenten sus créditos en la sede de la sociedad (Ley d. 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 My.31-5447-v.jn.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que vendimos al señor ALFREDO H. PEREZ, nuestra casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Carlos María Ramírez N.o 323. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Chile N.o 3560. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Antonio Zunino. — Juan Pelfiore.

$10.20 My.31-5450-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de construcción que bajo la razón social "Martínez y Rubí" giraba en esta plaza sita en José Hernández 2481. Acreedores presentarse en Rin-
AL COMERCIO Y AL PUBLICO
cón 638. Activo y pasivo a cargo del señor RUBI. Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Martínez y Rubí

$6.70 My.31-5446-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO, compra el comercio ramo almacén y bar, sito Luis de la Peña N.o 151, acreedores presentarse en el referido comercio: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1946. — Marcos Gómez. — Francisco Rodríguez Buero.

$6.80 My.31-5445-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREYRA IGLESIAS, mi carnicería calle Asunción N.o 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$8.40 My.31-5448-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público en general que hemos prometido en venta a la firma VICENTE P. COUTO Y CIA., el activo y pasivo de la casa comercial que en el paraje Sarandí de Cuadra giraba bajo la razón social "José M. Couto y Cía.". Se cita a todos los acreedores de la expresada firma a presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el citado domicilio de Sarandí de Cuadra, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. — José M. Couto y Cía.

$16.00 Jn.6-5776-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Hermenegildo Pérez vende a la SOCIEDAD PEREZ, ORDIZ Y PEREZ, que forma con los señores Arturo Ordiz y José Pérez Suárez, la panadería La Asturiana, Azambuya 2474. Acreedores a Escribanía Caputi, P. Castellano 1507. — Vicente Caputi Hijo, Escribano Público.

$6.40 Jn.6-5759-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor BERNARDO ZUNINO el bar, bebidas alcohólicas y billares, sita en avenida Garzón 2049, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Angel Macció. — Francisco Lazzerini. — Bernardo Zunino.

$6.40 Jn.6.-5726-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a RAUL GINESTA GABARD y JORGE BORSANI FERNANDEZ, el establecimiento ubicado en calle Rivera 2557, de esta ciudad: ramo: Elaboración de pastas. Acreedores presentarse al mismo en término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Hugo Levaggi Lavaggi.

$6.40 Jn 6-5727-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JOSE MANUEL PAZOS mi comercio de café y bar sito en calle Sarandí 542. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Fabbri. — Vecino y Fabbri.

$6.40 Jn.6-5728-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PLACIO ARENA y LAZARO IZETTA, mi comercio ramo café bar billar y cancha de bochas sito en la avenida 8 de Octubre 3540. Acreedores presentarse en el comercio: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Pedro Buzón.

$6.40 Jn.6-5729-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Emilio Martino, a la sociedad "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA", quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma. Los interesados y acreedores deberán presentarse en Valparaíso 1110. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Emilio Martino. — Federico Fleurquin (hijo).

$9.60 Jn.6-5724-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. SZYJA GAJSTOT compra el comercio sito Florida N.o 1546, ramo almacén y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Miguel Weisz. — Szyja Gajstot.

$6.40 Jn.6-5548-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Nelson Machado, todas las existencias, inclusive una mesa de billar, que tiene mi sucursal de almacén, establecida en Sequeira, sexta sección judicial y novena policial del Departamento de Artigas, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicha sucursal. — Sequeira, Departamento de Artigas, Abril 27 de 1946. — Clodomiro Franco

$12.00 Jn.6-5773-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos. (Gran Hotel Concordia): quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Abril 9 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas. — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro.

$20.00 Ab.12-5778-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 he vendido mi comercio ubicado Joaquín Requena 1800 al Sr. JUAN GUGIE, Montevideo, Junio 3 de 1946. — Eustaquio Agustín Barbosa Padilla. — Juan Gugie.

$6.80 Jn.10-5895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MARIA ESTEVEZ y RAMIRO GRILLE, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y café establecido en 8 de Octubre N.o 3451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Jesús Fraga Landeira. — Antonio Domínguez Fraga.

$10.20 Jn.10-5950-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO VERA, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Luis Cieri Grecco.

$6.80 Jn.10-5951-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a LUIS y ALBERTO TRAVERSO el comercio en el ramo de café y bar ubicado en esta ciudad, calle Washington N.o 147, los acreedores se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Luis Portugau.

$6.80 Jn.10-5903-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a MIGUEL FIBER y ANTONIO C. OJEDA la barraca de carbón y leña establecida en la calle Guayaquí 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores en la escribanía de Juan Carlos Mussio, Treinta y Tres 1469. — Danilo Manuel Valle. — Humberto Santoro.

$6.80 Jn.10-5344-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores FRANCISCO MANITO y ARCELIA PEREYRA DE DAVID, mi negocio de venta de pan y bizcochos sito en la calle Santa Lucía N.o 4522, acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Alberta Olivera de Zulberti.

$6.80 Jn.10-5928-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON, el café y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Domingo Aris. — Soto y Fermín González Domínguez.

$6.80 Jn.10-5952-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Benigno González ha prometido en venta a JOSE F. CABRERA, el comercio que, en los ramos de restaurant y bar, tiene establecido, girando bajo su firma, en la esquina de Avenida General Artigas y Libertad, de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse en el propio local del comercio, con sus cuentas por duplicado, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Sarandí Grande, Departamento de Florida. — 31 de Mayo de 1946. — Benigno González. — José F. Cabrera

$13.60 Jn.5-5697-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago; Ejido 1676, he prometido vender al señor MAXIMO ELEUTERIO CAMPOS mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería, tengo establecida en la Av. Millán N.o 4492. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Marzo 29 de 1946. — Ramón Facheli Díaz.

$10.20 Jn.5-5680-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el comercio de almacén por mayor, sito en la calle Piedras N.os 264|268, a la sociedad anónima "ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, Piedras N.o 268. — Martínez y Battestin.

$6.80 Jn.5-5671-v.jn.25.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de 4 titulares y un suplente; 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o). Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Secretario. — Montevideo, 8 de Junio de 1946.

$21.60 Jn.8-5898-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores JESUS VAZQUEZ e Hijo, el café y bebidas alcohólicas sito en Arenal Grande 2450, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Fernando Guillermo. — Jesús Vázquez e Hijo.

$6.80 My 25-5294-v jn 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender libre de deudas a don HERBERT BIEBER mi negocio de Alm. comestibles y lechería sito en ésta, Yaro 1229 y en cumplimiento ley 26, Setiembre 1904 llamo acreedores citada casa comercio a presentarse con los justificativos correspondientes en el término legal, en 25 de Mayo 293, ap. 1 — Osias Rettig. — Herbert Bieber.

$6.80 Jn.3-5610-v jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el Sr. Alfredo E. Olazábal venderá al Sr. RODOLFO R. PERERA, su cuota social en la sociedad "Alfredo E. Olazábal y Cía.", que gira en esta plaza. (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — San José, Mayo 29 de 1946. — Alfredo E. Olazábal y Cía.

$8.00 Jn.3-5613-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometimos disolver la sociedad Trezza Hermanos establecida con almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISABELINO TREZZA (ley 26 de Setiembre de 1904). — Florida, Mayo 28 de 1946. — Isabelino Trezza. — Juan Trezza.

$6.80 Jn 3-5585-v jn 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ricci, Uría y Cuervo Limitada", a partir del 1.o de Enero de 1946. Los acreedores deberán presentarse en Av. Gral. Rondeau 1816. Y a los efectos legales efectuamos la presente publicación. — Ramón Ricci. — Elías J. Ricci. — Miguel Uría. — Isaac Cuervo.

$6.40 Jn 1.o-5517-v jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber, que he vendido a FRANCISCO ANTONIO PUGLIESE la provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3068. — Montevideo, Junio de 1946. — Carmelo Pugliese.

$6.40 Jn.8-5884-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIO VARELA, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento que en el ramo de hotel tenía establecido en la esquina formada por las calles General Flores y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, conocido por "Hotel Central". — Tacuarembó, Abril de 1946. — Juan Alberto María Sánchez — Victorio Varela.

$12.00 My 30-5420-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Duró (hijo) prometió vender a ERNESTO SCHEPER la "fábrica de anteojos", calle Yaguarón 1189. Los acreedores se presentarán en Treinta y Tres 1356, Escritorio 54. Escribano Margarita Nimo. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jn.8-5858-v jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO BRAVO, la peluquería establecida en Colonia 843. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 20 de 1946. — Antonio Matteo.

$6.80 My.28-5330-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS ALBERTO GOENAGA e IGNACIO MENDIVIL, la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897-899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — José Pursals Freixa.

$6.80 My.28-5331-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén ubicado en la calle San Salvador 2149, quedando el señor vendedor a cargo de dicho negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Alonso Hnos. — Manuel Prol.

$10.20 My.28-5314-v jjn.17.

SOLYMAR S. A.

De acuerdo al inciso B del artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea de accionistas para designación de autoridades por el período 1946-48 en el día martes veinticinco de Junio, del corriente año a las 18 y 30 en la casa de la calle Cuareim N.o 1230. A los efectos de esta asamblea se admitirán los certificados provisorios de integración de capital que expida la Comisión Administradora creada por el artículo 33 de los referidos estatutos. — Montevideo, Junio 7 de 1946 — Juan Carlos Amoroso. — Alfredo Terra.

$6.40 Jn.10-5927-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Juan Domínguez prometimos vender a los señores JOSE y JUAN CARLOS CAPRA el almacén y despacho de bebidas del camino Cuchilla Grande N.o 3374|76. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Ambrosio Canessa y Cía.

$7.20 My.28-5312-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la empresa barométrica que bajo la forma de Sociedad Colectiva gira en esta plaza con la firma de Abelenda y Saquieres y con la denominación de "Empresa Barométrica Avión", con sede en la calle Minas N.o 1384. Haciéndose cargo el Sr. CESAR SAQUIERES del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio escribano Carlos V. Aznárez, Ituzaingó 1467 escr. 30 con sus créditos justificados por duplicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — César Saquieres. — Ricardo Abelenda (hijo).

$13.60 My.28-5338-v.jn.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 3 de Mayo de 1946 inscripta el 9 de este mes con el número 3 del folio 3 vuelto a 6 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre Luis Eduardo Bonino hijo, Tolentino Confesor Fros y Arnoldo Ricardo Sepúlveda, bajo la razón social de "Bonino, Fros y Sepúlveda Limitada", objeto: la explotación agrícola en general y especialmente plantación y comercio de arroz y maní y también productos ganaderos. Capital treinta mil pesos aportados en dinero por partes iguales. Domicilio en el pueblo de Tranqueras 3.a sección de Rivera, calle Juan Fernández, casa del socio Sepúlveda. Administración a cargo de los tres socios juntos o separadamente con amplias facultades. Plazo: tres años que se prorroga automáticamente año a año, si alguno de los socios no comunica a los otros su intención de disolver la sociedad, 6 meses antes de vencer el plazo.

$14.00 Jn.5-5701-v.jn15.

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artícuo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio, a las 16 y 30 horas en el local de la sede social (Uruguay 1124), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o Asuntos entrados. — el Director.

$8.00 Jn.5-5695-v jn.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo sexto del decreto N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el día 16 de Mayo de 1946, por el escribano Dr. Nicolás Storace Arrosa, quedó constituída la sociedad "Formento Hermanos Limitada", integrada por una parte: el señor Elías Samuel Sebastián Formento, y por la otra parte: María Esther Tosi de Formento y sus hijas Heba Olga y Gladys Esther Formento Tosi. El objeto es la explotación de un comercio: bazar, taller y fabricación de artículos de relojería, platería, talabartería, lomillería y afines. Capital: $ 36.724.68 moneda nacional totalmente integrado y aportados así: el señor Formento $ 18.362.34; la señora Tosi de Formento y sus hijas Heba Olga y Gladys Esther Formento Tosi en conjunto por formar de una sola parte $ 18.362.34. El plazo es de tres años desde el 1.o de Noviembre de 1945 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años de duración. Denominación: "Formento Hermanos Limitada"; Firma social: Formento Hermanos Limitada. Domicilio en Montevideo: Actualmente en la Avda. Agraciada N.o 3775. Administración y uso de la firma social: El señor Elías Samuel Sebastián Formento, y la señora María Esther Tosi de Formento. Las ganancias o pérdidas serán repartidas y soportadas así: el cincuenta por ciento el señor Formento y el cincuenta por ciento la señora Tosi de Formento y sus dos hijas en conjunto. Balances y asambleas generales: Anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el 25 de Mayo de 1946 con el N.o 55 del folio 121 vuelto al folio 138 vuelto, del libro 1 de contratos sociales. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Formento Hermanos Limitada.

$24.00 Jn 3-5596-v jn 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor JOSE VERO, el almacén sito en la calle José L. Terra 3048, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz — José Vero.

$6.80 My.25-5229-v jn 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y AMADEO HILARIO SASSO, mi carnicería calle Molinos de Raffo 352. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 541, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Luis Dotomasi.

$10.80 My 27-5304-v jn 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en los ramos de tienda y bazar tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, a la señorita NORBERTA URIA, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la casa. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación. — Tranqueras, Mayo 20 de 1946 — Domingo Uría.

$10.80 My 24-5178-v jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lissarrague Hnos. hemos vendido a CARLOS EULOGIO y OSVALDO MARTIN LISSARRAGUE nuestro establecimiento de carpintería y herrería sito en esta ciudad calle General Artigas No 485. Quedan citados todos cuantos se consideren acreedores, a presentarse en el mismo establecimiento en el término de treinta días para ser pagados. — Rosario, Mayo 14 de 1946. — Lissarrague Hnos. — Carlos E. Lissarrague. — Osvaldo Martín Lissarrague.

$12.00 My 21-5029-v jn 12

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los Sres. accionistas que a partir del día 10 del cte. mes, pueden pasar por las oficinas de la sociedad calle Cufré N.o 1877, a fin de hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1945.

$2.40 Jn 10-6008-v jn 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al "FRIGORIFICO NACIONAL", la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la leyenda de "Flor de Lis", tengo instalada en la casa N.o 2188 de la calle Rivera de esta Capital. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, a la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís N.o 1185 segundo piso. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevdeo, Junio 5 de 1946 — Ramón Pons.

$16.00 Jn.8 5[illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "KELMANZON HERMANOS Y A. CYJON LIMITADA".

A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura que el 5 de Abril de 1946 autorizó el escribano Ernesto M. Ribas, la que fué inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 27 de Abril de 1946 con el número 3 al Fol. 9 del tomo 5 o de Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto: 1) Socios. Abraham Icek Cyjon, Salomón Kelmanzon y Bernardo Kelmanzon 2) Objeto. Industrialización del cuero en todas sus formas. 3) Domicilio. En Montevideo, calle Barros Arana N.o 5510. 4) Razón social. Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada. 5) Denominación. "La Capital". 6) Capital. $ 14.000.00, totalmente integrado así: Abraham Icek Cyjon $ 7.000.00, Salomón Kelmanzon $ 3.500.00 y Bernardo Kelmanzon 3.500.00. 7) La sociedad será dirigida y administrada por los señores Abraham Icek Cyjon y Salomón Kelmanzon. El uso de la firma social queda también a cargo de dichos socios administradores, quienes obrarán conjuntamente en todos los casos y firmarán: "por la Sociedad Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada" S. Kelmanzon y A. Cyjon. 8) El plazo de esta sociedad es de cinco años a contar del primero de Abril de 1946, prorrogable automáticamente por períodos de igual tiempo si ninguno de los socios notificara por escrito con 6 meses de anticipación, al vencimiento de cada período, sus deseos de no continuar la sociedad. 9) Anualmente se reunirán los socios en asamblea general, a fin de aprobar el balance y examen de la gestión de los administradores. 10) Las ganancias corresponden a los socios proporcionalmente a sus capitales; las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. 11) La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños a la sociedad ni para garantir obligaciones propias de los socios o de terceras personas. 12) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá en la siguiente forma: la sociedad se disolverá parcialmente, quedando los socios sobrevivientes a cargo del activo y pasivo, pagando a los herederos o representantes del incapaz su crédito. — Montevideo, Mayo 27 de 1946.—Abraham Icek Cyjon.—Salomón Kelmanzon. — Bernardo Kelmanzon.

$30.00 Jn.1.o-5493-v.jn.12.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto - ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 29 de Abril de 1946, en la ciudad de Montevideo, por el escribano don J. Antonio Prunell, cuya copia fué inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Mayo de 1946, el señor Ronald Godfrey Ricketts Ricketts cedió a los señores BENVENUTO CELLINO o SELLINO, JUAN BAUTISTA y JUAN ANTONIO BOGGIO FONTES la propiedad y posesión de la cuota social que al primero de los nombrados correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", y que en el mismo instrumento los señores Benvenuto Cellino o Sellino, Juan Bautista y Juan Antonio Boggio Fontes declararon totalmente disuelta la Sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", estipulándose que dicha Sociedad debe considerarse totalmente disuelta desde el día 31 de Octubre de 1945. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Benvenuto Cellino Boggio. — Juan Bautista Boggio. — Juan Antonio Boggio.

$16.00 Jn.4-5666-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante escribano Humberto Mentasti Alvarez, hemos disuelto la sociedad comercial "MAURICIO STRAZZARINO E HIJOS" que giraba en esta plaza, calle Rincón 716. — Abril 15 de 1946. — Carlos, Antonio, Elena Strazzarino. — Victoria M. de Strazzarino.

$3.40 My.29-5354-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que interviniendo el escribano Humberto Mentasti Alvarez, prometimos vender a SARA ANGELICA VIERA DE DE MARIA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia (exclusivamente) y bajo la denominación de "Farmacia La Paz" gira en esta plaza, sita en la avenida General Flores 2399, esquina calle Blandengues 1650. Acreedores presentarse bulevar Artigas 2255 a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Mayo de 1946. — Juan Bourteule. — María Bourteule de Braida.

$10.20 My.29-5355-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mi hija doña ELIDA ZURDO el comercio que gira en esta plaza en el ramo de confitería, denominada "De las Familias", que tengo instalada en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 510. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pedro Zurdo. — Elida Zurdo.

$12.00 My.21-5031-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, calle Cuñapirú 1480, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social: Mario de Armas y Britos. Establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Juan Jackson N.o 1100 esq. Durazno de esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor RICARDO ENRIQUE BRITOS y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Mario De Armas. — Ricardo Enrique Britos.

$13.60 My.30-5395-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. León Rozenman prometió vender a MOISES EISENBERG, la fábrica de tejidos de punto, situada en esta Capital, calle Andes N.o 1151. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1303, apartamento 6. — León Rozenman. — Moisés Eisenberg.

$6.80 My.30-5389-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La subscripta participa su promesa de vender a su hijo CONSTANTE BARTOLO FELIPE BARILARI, el activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Mayo 24 de 1946. — Blanca O. de Barilari.

$6.00 My.30-5421-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Nissim Rousso ha prometido vender al Sr. MOISES YAFFE el negocio denominado "La Feria de París", que en los ramos de venta de artículos para señoras y anexos tiene establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 1781 bis. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Ituzaingó N.o 1209, Esc. (Escribano Dante Russo Neves). — Montevideo, Mayo 25 de 1946 — Nissim Rousso. — Moisés Yaffé.

$10.20 My.30-5385-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Otto Cleffmann ha cedido y transferido su cuota social y todos sus derechos que le pertenecían en la "Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada" Porongos 2337 al 41 en Montevideo, al señor ENRIQUE GFROI, según escritura autorizada en la fecha por el escribano señor Héctor L. Bazzano. — Montevideo, 23 de Mayo de 1946

$4.00 Jn.6-5765-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ERNESTO BRIOZZO, el restaurant y pensión familiar de la calle P. Zufriategui N.o 994 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Felipe Gómez Rodríguez. — Ernesto Briozzo.

$7.29 My.27-5290-v.jn.15.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 27 de Junio del corriente año, a las 19 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 219, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanezca abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$10.00 Jn.11-6001-v.jn.15.

MONTEX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad "Montex Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946 a la hora 11 en el local de la Sociedad, calle General Freire N.o 1208, a objeto de considerar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y el monto de ésta. C) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, certificados o los recaudos que acrediten el depósito de los mismos en el Banco Comercial, autorizado a ese fin por el Directorio, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 11 de Junio de 1946. — El Directorio.

$9.60 Jn.11-6005-v.jn 17.

COMPAÑIA "BALNEARIO SALINAS S. A."

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 7.a asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1946, a las 19 horas en su sede Constituyente 1694 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de cuentas. 2.o) Emisión de acciones. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designar de su seno los dos miembros que con el Presidente y Secretario deban suscribir el acta respectiva.

Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea.

$10.00 Jn.11-5972-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EVARISTO GARCIA, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Mariano Justo Sixto.

$6.80 Jn.11-5953-v.jl.1.o.

AERO CLUB DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION DE INSTRUCCION.

El Aero Club de Minas llama a licitación pública para adquirir un avión de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser solicitado en la Dirección de Aeronáutica Civil, 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas serán recibidas hasta el día dos de Julio de 1946 a las 16 horas y la apertura de las mismas tendrá lugar el tres de Julio de 1946 a las 16 horas.

$3.60 Jn.11-6035-v.jn 17.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir pintura Patente o similar, pintura gris y negra "Boolopiag" o similar, pintura antigalvánica "Apexior" o similar, requerida para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.12-22741-b.jn.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reformas y ampliación del cuartel existente en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto sábados, de 8 a 12 horas. Valor de los recaudos: $ 50.00.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentados en esta oficina el día 10 de Julio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.12-23740-b.jl.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 51|21

El Banco de la República O. del Uruguay llama a licitación pública para la venta de un equipo de limpieza de cereales y oleaginosos, sipliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio de 1946 a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escritura (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Jn.12-22731-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 6|46

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1946 a la hora 14.30, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.12-22738-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 18 viviendas con fondos de la ley 15|9|39, a levantarse en la ciudad de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de dicha ciudad, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de San José, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Junio corriente a las 10 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.12-22739-v.jn.24.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos pabellones de servicios en el parador Taies, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 e Intendencia Municipal de Canelones, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 28 de Junio de 1946 a la hora 16.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.12-22736-v.jn.17.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

SECCION ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón de servicios en la Calera de las Huérfanas, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en los locales de la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394 y Agencia de Turismo en Carmelo, de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se recibirán en los mencionados locales el día 27 de Junio de 1946 a la hora 14.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.12-22737-v.jn.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 2440

Equipos P|Sub - Est. de Transform.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para subestaciones de transformación, tipo interno; para corriente alternada trifásica de 50 C., 6000|220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.12-22734-v.jn.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1219

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de zapatos de goma para lluvia, botas de goma, zapatillas de suela vulcanizada, alpargatas de suela de yute, guantes de cuero y amianto, delantales de cuero y amianto y polainas de cuero.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Junio de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-22735-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47423. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDULON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6044-v.jn.24.

ACTA N.o 47434. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "NARCONUMAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6045-v.jn.24.

ACTA N.o 47435. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SYNTROPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6046-v.jn.24.

ACTA N.o 47436. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SARIDON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6047-v.jn.24.

ACTA N.o 47437. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SEDORMID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6048-v.jn.24.

ACTA N.o 47438. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CYCLITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6049-v.jn.24.

ACTA N.o 47439. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PANTEEN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6050-v.jn.24.

ACTA N.o 47440. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co., S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PERSEDON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6051-v.jn.24.

ACTA N.o 47451. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Aicardo Uibe, de Montevideo, solicita registrar la marca

URBE

Industria Argentina

para distinguir las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.12-6029-v.jn.24.

ACTA N.o 47490. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARSA", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6030-v.jn.24.

ACTA N.o 47489. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "UNITAS", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6031-v.jn.24.

ACTA N.o 47487. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha Granotich y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GRAN LORD", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6032-v.jn.24.

ACTA N.o 47475. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha Oscar Vidot y Saúl Giacobbe, de Montevideo, solicitan registrar la marca "COLORIN", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.12-6033-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6523. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha Mecánica Industrial, Lescarboura y Capurro, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en ollas, marmitas o pailas calentadas a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10,089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.12-6034-v.jn.24.

ACTA N.o 6531. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, cuyo domicilio es 13 Quai d'Orsay, París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos para la producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.12-6042-v.jn.24.

ACTA N.o 6526. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de La Recherche Scientifique, de Quai d'Orsay N.o 13, París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la obtención de cargas explosivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.12-6040-v.jn.24.

ACTA N.o 6527. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Centre National de la Recherche Scientifique, de 13 Quai d'Orsay, París (Francia), ha solicitado patente de inven-

ción por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y dispositivos de producción de energía por desintegración atómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 Jn.12-6041-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio escolar de Costa Azul (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-22732-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en "Cuareim", "Chiflero" y "Ricardinho" (Artigas), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-22733-v.jn.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 12 de Junio de 1946

3.a Sección

FERNANDO ALVARO LAMAS, 30 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 444, y LYDIA VALERIA BABACCI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 444.

Manuel Barros por poder de JOSE GRILLO, 41 años, soltero, vicelador de espejos, argentino, domiciliado Reconquista 251, y Antonio Martínez por poder de JULIA ARGENTINA AQUINO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada P. Castellano 1365.

PLINIO ZENON PRADA, 37 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado Alzaibar 1267, y ANA MARIA MALDONADO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1267.

Manuel Barros por poder de HELIO GUALDO MULLER, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Castellano 1313, y Antonio Martínez como apoderado de GLORIA CONCEPCION CRISTINA DATTILO LEONE, 21 años, soltera, argentina, domiciliada P. Castellano 1313.

4.a Sección

MAURICIO SUSSMANN, 34 años, soltero, comerciantes, rumano, domiciliado Convención 1141, y SARA STERN, 22 años, soltera, polaca, domiciliada San José 825, Ap. 2.

13.a Sección

VICENTE VICTOR HERNANDORENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1740, y GLADIS VIOLETA SEJAS BOELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 520.

KURT KRIMER, 60 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Burdeos s|n., y CATALINA SCHALSCHA, 55 años, soltera, alemana, domiciliada Puerto Rico 4142.

JUAN MANUEL ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Boyada 2258, y LEONOR PERLA HERMIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2290.

15.a Sección

ANTONIO SUAREZ, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Muñoz 2114, y VICENTA DOMINGA FERNANDEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2013.

JUAN VALENTIN PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1702, y TEODORA ABELDAÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1693.

18.a Sección

ISMAEL GUTIERREZ BLANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 957, y EMA GOMEZ LABORDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 928.

MAX LUMER, 59 años, soltero, importador, polaco, domiciliado Avenida Brasil 2605, y HEDWIG HELLER, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Avenida Brasil 2605.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2318, y LILA BLANCA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sucre 1145.

FELISBERTO AGUSTIN FRANCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1057, y MARIA BLANCA ROCCO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Alegre 1180.

23.a Sección

SOLANO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622 Ap. 4, y CAMILA CHALELA CURI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2622 Ap. 4.

ANTONIO FERRARA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 2187, y MARIA ELENA NAUAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1751.

Plp. $2.00 v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRIECO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.12-6036-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Teresa Queirolo con HEBERT LUCKLY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Hebert Luckly para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6067-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado MOISES ROZENBLAT y LEIA KIJNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Saul y Minsa pues donde figuran en ellas como "hijos legítimos de Moisés Rosenblat y Lía Kliner, casados o Arón Rosemblat y Lía Kisnes, casados", debe decir: "hijo o hija natural de Moisés Rozenblat, viudo, y de Leia Kijner, soltera, respectivamente. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 Jn.12-6012-b.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindio Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Jn.12-6013-v.jn.29. Jl.22-v.ag.27

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de tres del corriente mes, ha sido declarada en estado de incapacidad doña CELEDONIA ELVIRA BESIO y fué designada curadora de la misma, doña Estela María Besio. — Montevideo, Junio 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.12-6014-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAJER PACIUK con ELENA GOLIMAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JOSE y SAUL, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Pachuk", debiendo decir en ellas Paciuk, por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6017-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ABATE con TERESA ANTONIA AGOGLIA y de la de nacimiento de ROQUE ABATE, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Abat debe decir Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.12-6058-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUANA TABELLA DE MUSSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Tabella en la que el nombre de la inscripta aparece como "Juan" cuando debe decir "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.12-6091-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINO IGLESIAS SANJURGO, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo natural de Nieves Sanjurjo, y ésta de estado divorciada, debe decir que es hijo legítimo de Isolino Iglesias y de Nieves Sanjurgo, y ésta de estado civil casada, siendo el nombre del inscripto el de Isolino Iglesias Sanjurgo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.12-6081-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTEGGIANTE, FRANCISCO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Arteggiante con Judith Pepe, donde dice: "Astegante", debe decir: Arteggiante. B) De nacimiento de María Angela Arteggiante, donde dice: "Astegiante" debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Giuditta Peppe", debe decir: hija de Judith Pepe. C) De nacimiento de Clorinda Josefa Arteggiante, donde dice: "Asteglante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de

Giuditta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. D) De nacimiento de Francisco Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Asteggiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hijo de Julieta Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. E) De nacimiento de María Julieta Arteggiante, donde dice: "Astiggiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice "hija de Julieta Pepe", debe decir: hija de Judith Pepe. F) De nacimiento de Rosa Arteggiante, donde dice: "Astiggiante", debe decir: Arteggiante, y donde dice: "hija de Judita Peppe" debe decir: hija de Judith Pepe y G) De nacimiento de Carlos Angel Arteggiante, donde dice: "Astiggante", debe decir: Arteggiante y donde dice hijo de Julia Pepe", debe decir: hijo de Judith Pepe. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $27.00 Jn.12-5948-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAMIQUE DE OSORIO, MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Ruben, Edith y Omar Osorio, pues donde en ellas su apellido figura como "Garzina", debe decir: Lamique. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.12-6018-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE NIETO PORTEIRO. Sucesión" (Lo. 33 Fo. 2), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Nieto Porteiro o sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, dentro del término de sesenta días, a justificar sus derechos en dichos autos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.12-6019-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.12-6009-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUÑEZ o NUÑEZ RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.12-6010-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE BELO Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1933 por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi sobre el inmueble empadronado con el N.o 97221, de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$30.00 Jn.12-6028-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAUTONE DE MANGUSI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6024-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6025-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PORTEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6026-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MOLTRACIO DE LAGO CANTO o MOLTASIO DE LAGO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.12-6027-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.12-6064-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Jn.12-6065-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1946. — Hugo, Alves, Actuario.
$4.00 Jn.12-6015-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISAIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.12-6021-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE DIONISIO GUERRA, citándose a los hetrederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Junio 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.12-6022-v.jn 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL MANGIERI y ANGELA TOCHI DE MANGIERI, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1946.
$6.00 Jn.12-6053-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANICETO ALEJO TEJERA, PEDRO AMARO ALVAREZ, ODILIA LIBORIA ALVAREZ DE CORREA, MARIA AIDA ALVAREZ DE FONSECA y otros. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Sosa, Josefa Cardoso, Jacinto Sosa, Micaela Rocha, Avelino Corbo, Olegaria Sosa, Jacinto Sosa, Micaela Sosa, Benjamín Sosa, Jacinta Inocencia Corbo, Avelino Corbo (hijo), Carmen Corbo de Lapaz, Sixto Gómez, Mateo Gómez y Vicente Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3527, situada en la novena sección judicial de Rocha, compuesta su superficie según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de cuarenta y tres hectáreas seis mil quinientos metros cuarenta y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, por un lado, línea de 475 metros 10 centímetros, con sucesión Cayetano Olivera; por otro lado, línea de 914 metros 60 centímetros con la fracción de Benjamín Fernández y Angela Gabito de Fernández; por otro lado, línea de 475 metros 10 centímetros con la fracción perteneciente a Pedro Amaro Alvarez y a la sucesión de Agueda Aída Fonseca de Alvarez y por otro lado, línea de 923 metros con la fracción de Juan José de León; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, empadronada en mayor área con los N.o 2365 y 2367, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de noventa y tres hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de 699 metros 30 centímetros con Marcos Batista; por otro lado, línea de 1264 metros 30 centímetros, con Francisco Correa; por otro lado, línea de 929 metros 60 centímetros con Aguiar e hijos; por otro lado, línea de 265 metros 60 centímetros con Juan José de León; por otro lado línea de 228 metros 20 centímetros con el mismo señor de León y por otro lado, línea de 945 metros 90 centímetros con el nombrado Juan José de León y Alejo Aniceto Tejera; C) Otra fracción de campo, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 4981, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de cuarenta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros, lindando: por el Norte, línea de 349 metros con Aniceto Alejo Tejera y señora; por el Este, línea de 1063 metros 20 centímetros por medio, con los anteriores y Liborio Erundino Fernández y línea de 617 metros por medio, con predio de Dolores López de Correa; y por el Noroeste y Oeste, camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio con Marcos Batista y la fracción que se describe a continuación; D) Otra fracción de campo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 501, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de ciento dos hectáreas cinco mil tres metros cincuenta y cinco decímetros lindando: Por el Norte, línea de 198 metros 60 centímetros, 157 metros 40 centímetros y 787 metros por medio, con Ibrain Batista, y José J. Batista; por el Este y Sureste, camino vecinal por medio con Aniceto Alejo Tejera y camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio, con la fracción descripta anteriormente; por el Suroeste, línea de 1122 metros por medio con más campo de Marcos Batista y por el Noroeste, línea de 914 metros 60 centímetros por medio, con Alejo A. Tejera; y E) Otra fracción de campo situada, en la misma sección que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 7748, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros lindando: Por el Noreste, línea de 1122 metros, por medio, con la fracción A del plano del agrimensor Borsani, perteneciente a Benjamín Fernández y a Angela Gabito de Fernández; por el Sureste, camino vecinal por medio, que divide la primera y novena secciones judiciales de este Departamento con la fracción C del mismo plano perteneciente a iguales dueños; por el Sur, línea de 843 me-

tros 30 centímetros por medio, con campo de Francisco Correa (hoy Dolores López de Correa) y Arasmanta Correa de Batista y por el Oeste, línea de 699 metros 30 centímetros por medio, con Pedro Amaro Alvarez y Sucesión Aída Fonseca de Alvarez para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$198.00 Jn.12-6039-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANIBAL ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores ydemas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.12-6052-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA NUÑEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.12-6061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELICIANA BARRIOS DE ROLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.12-6062-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERNANDEZ DE PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1946. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.00 Jn.12-6063-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALDOMIRA AMARAL PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con el nombre de Aldomiro y del sexo masculino, debiendo decir "Aldomira y del sexo femenino" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 . Jn.12-6057-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EFRAIN SILVA GRAÑA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira, ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente al estado del activo y pasivo de la masa, y que por auto de fecha 6 del actual se ha señalado el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el Art. 1584 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$24.00 Jn.12-6056-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA DIAZ DE GUERRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figuran los apellidos y nombres: Días, Tobas, Tereza, Dolorez, Tereza, debe decir respectivamente: Díaz, Tovas, Teresa, Dolores, Teresa, por ser los verdaderos y por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.12-6075-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEOGRACIAS OCTAVIANO ARRUTI o ANTONIO ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos. — Treinta yTres, Mayo 15 de 1946. — Hugo D. Goycnola, Actuario.

$4.00 Jn.12-6011-v.jn.24.

ALBERTO RIVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "LEMBO ANTONIO HORTENSIO. Remate de bienes" (L.o 25. F.o 312 y N.o 290) se hace saber que el día 10 del mes de Julio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de pesos 11.158.23, todos los derechos de propiedad y posesión que por cualquier título o concepto puedan corresponder a los sucesores de Dolores Rodríguez, sobre el inmueble empadronado con el N.o 2111, ubicado en Sauce del Yí, séptima sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, se compone en total de ciento cincuenta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros, integrada por dos fracciones, designada una, con la letra A, dentro de la cual se encuentra el inmueble empadronado con el N.o 6403, compuesto de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince ms., veinticuatro dms. de propiedad de Alfredo Cornelio Puentes, compuesta de trece hectáreas, siete mil ciento treinta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros, que linda al Norte y Este, arroyo Sauce por medio con Sucesión Juan José Sánchez y Benita Gutiérrez; al Sur, camino Departamental, en tres líneas, una de 224 metros 40 centímetros, otra de 364 metros 20 centímetros y la otra de 95 metros; y al Oeste, sucesión Juan José Sánchez, en 297 metros. Y la otra, se halla señalada con la letra B, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, dos mil setecientos once metros, cuarenta y cinco decímetros que linda al Norte, camino Departamental por medio con la fracción anteriormente deslindada, en tres líneas una de 210 metros 20 decímetros; otra, de 403 metros 30 centímetros y la otra de 87 metros 30 centímetros y con el arroyo Sauce por medio con Benita Gutiérrez e Inés Turrión; al Sur, Wenceslao Lema; al Este, Fermín Acevedo e Inés Turrión y al Oeste, sucesión de Juan José Sánchez y camino Departamental por medio con la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o) Que habiéndose extraviado el título, todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. 3.o) Que a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de 19 días. Se habilitó el próximo feriado judicial, para que tenga lugar el remate dispuesto. — Florida, 6 de Junio de 1946. — Miltón Galmás, Actuario.

$64.60 Jn.12-6023-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería, venta de pan y comestibles, cale Millán N.o 2452 a MARIA C. LOPEZ DE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nélida Machado de Muñoz.

$6.40 Jn.12-6037-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Juan Carlos Gómez N.o 1543 a EDMUNDO PODURGEL. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Franz Sandherr. — Montevideo, Junio 8 de 1946.

6.40 Jn.12-60381v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del balanceador Mario M Vila (escritorio Justicia 2087) se hace saber, que se ha disuelto la sociedad de los señores Szmuel Checinski y Antonio Campanile de la peluquería que tienen en la calle Justicia 2098, quedando a cargo del activo el señor CHECINSKI y retirándose el señor Campanile. De acuerdo a la ley deberán presentarse al balanceador citado. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Szmuel Checinski. — Antonio Campanile.

$30.00 Jn.12-6008-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que en esta fecha he prometido vender a ELVIRA PACIEL el taller mecánico y venta de nafta y aceite que tengo instalado en la calle Miguelete N.o 2096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 369 (escribanía González Puig). — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Elvira Paciel. — Simón R. Gómez.

$9.60 Jn. 12-6020-v.jl.1.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 20 del corriente a la hora 17 y 30 en su local social 18 de Julio 1333 (escritorio 13), para tratar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 6.o y ampliación del artículo 16 del estatutos social. Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán observár lo dispuesto por el artículo 31 del estatuto. — Montevideo, Junio 12 de 1946 — El Directorio.

$4.80 Jn.12-5794-v.jn.14.

GUAZUNAMBI LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano W. Albanell Mac Coll con fecha 29 de Mayo de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Guazunambi Limitada, contrato inscripto N.o 60 F.o 149 L.o 1 del Registro a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, siendo socios los señores Pedro Delgatte, José P. Castro, F. Severo Argenzio y Renato A. Castro Peláez, con el objeto de explotar negocios ganaderos en general y explotación agrícola. Plazo: 4 años con dos prórrogas posible de 2 cada una. Capital: $ 40.000.00 totalmente integrado por partes iguales por los asociados en efectivo, excepto el señor Argenzio que lo integró en ganados. Domicilio: La Rosa 699 (Melo). Administración: señores Delgatto y Argenzio conjunto o separadmente, excepto préstamos bancarios, actos de disposición o afectación de inmuebles y otorgar poderes. Utilidades: diez por ciento a reserva, quince por ciento al socio Argenzio y el resto proporcional a capitales. — P. Delgatto. — J. P. Castro. — R. A. Castro Peláez. — F. Severo Argenzio. — Montevideo, 7 de Junio de 1946.

$14.00 Ju.11-6007-v.jn.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea anual ordinaria de accionistas, realizada el día 8 del corriente mes, —la que pasó a cuarto intermedio hasta el 22 del actual a las 17 horas— se convoca a los señores afiliados para intervenir en el acto eleccionario a realizarse el día 22 de Junio de 1946; en la sede social, localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones; y en el cual deben elegirse: 5 titulares e igual número de suplentes, para integrar el Consejo Administrativo; y 3 titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal. El acto eleccionario, tendrá lugar el día indicado, desde las 9 a las 17 horas. — La Comisión.

$9.00 Jn.12-6043-v.jn 22.

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1945. 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario. — Montevideo, 10 de Junio de 1946.

$12.00 Jn.12-6101-v.jn.17.

LA MADRILEÑA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 28 de Junio a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Actuación producida desde la iniciación de las actividades comerciales; resultado del primer semestre e informe del Síndico. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico. 3.o) Sueldos de los Directores que desempeñan actividades técnicas o administrativas. 4.o) Compensación en acciones a los empleados. 5.o) Aprobación del convenio de fecha veintiséis de Octubre de 1945. — El Directorio.

$4.80 Jn.12.6088-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Hotel Comercio", que giraba en la Villa de Castillos, del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "Debat y Rodino", tomando el socio JULIO C. RODINO a su exclusivo cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo de treinta días en el local que ocupa dicho comercio. — Castillos, Mayo 30 de 1946. — Julio C. Rodino. — José Debat.

$8.00 Jn.12-6060-v.jn.24.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANGEL GOMEZ CLEMENTE mi carnicería sita en calle Alarcón 1508. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Estévez.

$3.20 Jn.12-6054-v.jl.1.o

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL ABELLEIRA mi carnicería sita en calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.20 Jn.12-6055-v.jl.1.o.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio del corriente a la hora 17 en la sede del establecimiento, Burgues 2896 con el objeto de considerar a siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1945-946 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución y de utilidades. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943 deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en los numerales 3.o y 4.o de la orden del día deberán ser expuestos en las oficinas del local social diez días antes, por lo menos de la reunión de la asamblea. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$18.00 Jn.12-6106-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por haber adquirido la cuota parte que al socio Ricardo Vázquez correspondía en la sociedad "Pomares y Vázquez" con sede en la Avenida 18 de Julio N.o 1080, el señor POMARES EZCURRA, ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la firma social, quedando desvinculado de la misma el señor Vázquez y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Antonio Daniel Pomares. — R. Vázquez.

$9.00 Jn.12-6066-v.jl.1.o.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio corriente a la hora 16 en la sede del establecimiento, Burgues 2896 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1945-1946 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. También se les hace saber que los nombres de los candidatos a ejercer las funciones señaladas en los numerales 3.o y 4.o de la orden del día deberán ser expuestos en las oficinas del local social diez días antes, por lo menos de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 Jn.12-6107-v.jn.17.

EPOCA DE LA EFECTIVA CESACION DE PAGOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor don Arturo R. Figueredo, se hace saber que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el expresado Juez, en los autos respectivos, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido ALVARO G. TELLAGORRY, la de dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y que los autos de la referencia se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

Jn.12-22730-v.jn.24.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Activo inmobilizado:		
Máquinas y herramientas	$ 10.039.38	
Menos lo amortizado	" 9.520.50	$ 518.88
Muebles, útiles e instalaciones	$ 2.778.15	
Menos lo amortizado	" 2.456.16	" 321.99
Activo circulante:		
Materias primas, productos elaborados, mercaderías en tránsito, etc.		" 46.835.95
Activo disponible:		
Caja		" 500.00
Activo exigible:		
Deudor en cuenta corriente		" 40.809.34
Pérdidas:		
En el ejercicio		" 2.460.46
		$ 91.446.62
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		" 4.500.00
		$ 95.946.62

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado		$ 15.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 62.065.03	
Banco — Cuenta en descubierto	" 6.003.21	" 68.068.24
Pasivo transitorio:		
Cuentas y gastos a pagar		" 8.378.38
		$ 91.446.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		" 4.500.00
		$ 95.946.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.20. — 4866.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO N.o 2552

En Montevideo, a tres de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, al Escribano señor Gregorio Urbano López, actual Actuario Adjunto de dicho Juzgado. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

Montevideo, 3 de junio de 1946

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Durazno, Escribano Luis Alberto Ayçaguer, revisación de su Protocolo (año 1943). Correccional 2.o turno, en autos "Anselmo Alegre Rodríguez" solicita un testimonio. Banco de la República Oriental del Uruguay, solicitud del Directorio sobre relación de depósitos en sus Sucursales. Flores, Curiales del Departamento, solicitud. Abdala Wáshington doctor, Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, solicitud. Asociación de Jueces de Paz Jubilados del Uruguay, solicitud. Artigas, Alío Louzada, cuenta. Oficina de Protocolos, exposición referente a la entrega de cuatro cuadernos pertenecientes al extinto Escribano don Lorenzo Ferreira Mespolet. Flores, señor Juez Letrado de Primera Instancia, licencia. Juzgado Letrado de Menores 1er. turno, Juan Duque, Auxiliar 4.o, licencia. Civil 1er. turno, eleva una carta enviada por la Legación de Bélgica. Secretaría, solicitudes de libretas de cheques para libramiento de órdenes judiciales, año 1946. Vallarino Carlos R., título de Procurador. Un pedido de extradición solicitado por las autoridades judiciales argentinas. Milanese José con Alberto Borea, exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "Elías Hofstadter con Rafael Schiaffino y El Estado", eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "María Rizzo de Rossal con El Estado", eleva un exhorto. Un pedido de extradición. Caja de Jubilaciones y Pensiones, pide informes sobre los expedientes siguientes: María Teresa Severino, pensión: Carlos María Muñoz García, jubilación. Domingo Fernández Castroman, trasnaso de servicios. Durazno, Escribano Carlos A. Núñez, revisación de su Protocolo, (año 1944). Civil 3er. turno, gastos de oficina.

Asuntos contenciosos: Horacio Baqué con Asociación Española Primera de Socorros Mutuos. Luis Blanco con Cipriano Alberto Martínez. Rebollo Antonio, concurso civil con Rebollo Elida Rosa Homero Menoni con Municipio de Artigas.

Libertades condicionales: Concedida interlocutoria: 1, denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 38. Mensajes: 7. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 14. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2554

En Montevideo, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, al Escribano don Luis Alberto Campódonico, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2555

En Montevideo, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta con los señores Ministros doctores don José B. Nattino, Presidente, don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona, y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra, Actuario Adjunto, Tasador de Costas, del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno a la Escribana doña Elsa Julia Lucu Filippini de Vignoli.

Se hace constar que los señores Ministros doctores: Aguiar y Minelli votaron discorde por los fundamentos expuestos en el expediente respectivo.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Nattino, Aguiar, Minelli, Artecona, Armand Ugón. — Erique Gamio, Secretario.

Montevideo, 5 de junio de 1946.

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Cabrera Nelda, posesión de Estrados. Senatore Luis Alberto, título de Procurador. Cerro Largo, certificados Protocolos. Capital, Inspección de los Juzgados de Paz. Fernandez Gerardo, cobro de honorarios. José María Milán, solicitud. Presidencia de la República, mensaje referente a los desalojos de productores agrarios. Capital el Juez de Paz de la 20.a sección da cuenta que ha formulado una denuncia ante el señor Juez Letrado de Instrucción de Feria. Auto acordado disponiendo una inspección en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo. Presidencia de la República, solicita la causa seguida a Justo Germán Estévez Rodríguez. Hacienda 2.o turno, en autos "José Benito Fernández con El Estado", eleva un exhorto. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pide informes sobre los siguientes expedientes: Esteves Pereira José, jubilación. Ecilde Varela de Uriarte, subsidio.

Asuntos contenciosos: Varela de Guadalupe Valentina con Sucesores de Amespil de Urioste Elvira. Fiscal Letrado de Tacuarembó con Florencio Ortega, recurso de inconstitucionalidad. Mateo Brunet y Cía. con Pereira Costa de Romay María E.. Municipio de Montevideo con Wáshington Yamandú Tapia y otro, excepción de inconstitucionalidad. Seré Rucker y Cía. en el juicio que le sigue el Fisco y Douglas Guillermo "Recurso Extraordinario de Nulidad Notoria". Municipio de Rocha en los autos que le sigue Carlos Alvarez Catalá, recurso de queja.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutoria: 1; denegadas: 5.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 40. Mensajes: 6. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 7 de junio de 1946.

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Banco de la República, fondos y valores depositados. (Pieza formada por separado en autos "Auto acordado con motivo de la construcción del Palacio de Justicia"). Capital, Inspección de los Juzgados de Paz. Wolff Juan, solicitud. Florida, Juez de Paz de la 1.a sección, cuentas por gastos efectuados. Brito del Pino Julio César, título de Procurador. Lecueder Carlos J., título de Contador. Colonia, solicita un Decretero de Trámite. Tribunal Extraordinario, solicita el expediente caratulado "Juan Luis Sauleda Eroza". Rolín Brígida, denuncia. Gigena Mario Alberto o Jorge Nelson, exhorto. Manetta Francisco y Fernando G. Calderón, exhorto. Saavedra de Cardozo Ana Juana y María Isabel Saavedra, exhorto. Grela Alberto y otros, exhorto. Hacienda 2.o turno, en autos "Angel Rafael Grecco con Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado sobre el expediente siguiente: Marcos Bozzoffi Gambetta, jubilación.

Asuntos contenciosos: Blanca Esther Ramos en los autos con la Sucesión de Pedro Regalado Echeverría, Recurso Extraordinario de Nulidad Notoria. Un recurso de casación en un antecedente por delito de hurto. Baqué Horacio con Asociación Española de Socorros Mutuos.

Libertades condicionales: Concedidas interlocutorias: 2; denegadas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 53. Mensajes: 6. — José Ma. Pineyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2069 AL 2115

Solicitudes despachadas el día 3 de Mayo de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19814, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Fantasías mat. plásticos y gastos, 250.

10|21231, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Cigarreras mat. plástico y gastos, 330.

10|21229, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas y gastos, 275.

10|21227, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Bandejas y bomboneras mat. plástico, 450.

10|21225, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes de mat. plástico y gastos, 275.

10|21223, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Redecillas p. el cabello y gastos, 250.
10|19798, Arias Sienra y Castagnino, Estados Unidos de América, C, Pomada p. lustrar calzado, etc., 988.
10|21346, Americal Soc. Com., Estados Unidos de América, C, Radioreceptores completos, 400.
10|20434, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Maniquíes y aparatos p. vidriera, 650.
10|19889, Pilosof y Piperno, Estados Unidos de América, C, Tiradores de mat. plástico, 250.
10|19891, Pilosof y Piperno, Estados Unidos de América, C, Cinturones de material plástico, 250.
10|21247, Reximport Ltda., Estados Unidos de América, C, Potes, crema para la cara, 382.
10|21532, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño para señora, 800.
10|20578, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, comp. c. válvulas, 2.000.
10|20561, Simpex Ltda., Estados Unidos de América, C, Capas impermeables (vidrio plástico), 250.
10|21607, Sus y Sasson, Estados Unidos de América, C, Sábanas y fundas de tej. de algodón, 1.981.
10|15330, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño p. damas seda artif., 400.
10|15328, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño p. damas seda artif., 200.
10|15735, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Guantes de rayón p. damas, 350.
10|16897, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Perchas de material plástico, 175.
10|14705, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño para señoras, 500.
10|15992, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño para señoras, 500.
10|15242, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Fajas para señora, 400.
10|14232, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Alfombras y camineros, 450.
10|14234, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Toallas de algodón, 250.
10|13907, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Petacas, polveras, etc., 450.
10|13905, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón, etc., 450.
10|13903, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Collares de fantasía, 450.
10|13899, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, C, Paraguas para señoras, 500.
10|15563, Barreiro y Paternostro, Estados Unidos de América, C, Peines y peinetas, 200.
10|14754, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, C, Cinturones y tiradores, 400.
10|17075, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, C, Tiradores de material plástico, 200.
10|14746, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, Tiradores de material plástico, 200.
10|08131, Agustín Bianchi, C, Estados Unidos de América, Lacas para uñas, 200.
10|16880, Herbert L. Bondy, Estados Unidos de América, C, Impermeables de mat. plástico, 200.
10|5567, Herbert L. Bondy, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 100.
10|14898, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, C, Prendedores de mat. plástica, 200.
10|14896, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. celulosa, 200.
10|16521, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Pipas, tabaqueras y porta-pipas, 104.
10|16535, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Siseras, 232.
10|16892, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, C, Pantasote, 614.
10|16639, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, C, Piedras sintéticas, 40.
10|14678, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, C, Frascos p. envasar píldoras, 71.
10|17762, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, C, Material de propaganda, 182.
10|14042, Walter Tannhauser, Estados Unidos de América, C, Cueros de chancho, 1.000.
10|14875, Walter Tannhauser, Estados Unidos de América, C, Cueros de cabra, 1.000.
10|14175, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Soutiens y modeladores, 352.
10|15204, Isaac y Nissin Jerusalmi, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de alg. p. hombres, 300.
10|14046, Natalio Soriano Jasofe, Estados Unidos de América, C, Peines y peinetas mat. plástico, 200.
10|14048, Natalio Soriano Jasofe, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 230.
10|988, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Zapatos confec. de cuero y sport., 800.
10|14355, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Zoquetes de alg. y rayón, 400.
10|9197, A. Carlos Mir, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño de rayón, 200.
10|17235, Arturo Mitnik, Estados Unidos de América, C, Cinturones de material plástico, 200.
10|17281, Jacobo Mizraii, Estados Unidos de América, C Frazadas de algodón, 400.
10|15065, Jack Pinto, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón, 400.
10|16599, José Pumarega, C, Estados Unidos de América, Utensilios de cocina, 500.
10|16601, José Pumarega, C, Estados Unidos de América, Juguetes en general, 1.400.
10|16603, José Pumarega, C, Estados Unidos de América, C, Naipes de celuloide, 250.
10|14839, Pomares y Vázquez, Estados Unidos de América, C, Cinturones de material plástico, 200.
10|14941, Juan A. Halty, Estados Unidos de América, C, Impermeables de material plástico, 250.
10|17259, B. Hazán y Cía., C, Estados Unidos de América, Redecillas de seda artif., 500.
10|15291, Harari y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 200.
10|15800, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 700.
10|17372, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio p. uso doméstico, 1.000.
10|17624, Francisco Hermann, Estados Unidos de América, C, Polveras de metal y mat. plástico, 150.
10|17622, Francisco Hermann, Estados Unidos de América, C, Polveras de mat. plástico, 150.
10|14507, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Confec. varias para señoras, 300.
10|15352, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de seda artificial, 200.
10|15354, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Sweathers de lana, 100.
10|16419, J. Roger Balet, Estados Unidos de América, C, Arts. de bazar, 400.
10|801, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, C, Aparatos para pesca, etc., 565.
10|15716, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Naipes para juego, 150.
10|16055, Manuel R. Santa Cruz, Estados Unidos de América, C, Radioreceptores comp., 600.
10|15714, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Naipes para juego, 150.
10|17368, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 300.
10|14505, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Confecciones generales, 400.
10|14503, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Manteles de algodón, 500.
10|14501, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Trajes para playa, 400.
10|14499, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Trajes para playa, 400.
10|14497, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Alfombras de linoleum, 800.
10|14338, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 200.
10|16559, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Redecillas de seda artificial, 200.
10|13679, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Peinetas de material plástico, 200.
10|13962, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 200.
10|15655, E. Lagomarsino y Cía., Estados Unidos de América, C, Libretas para uso escritorio, 350.
10|17134, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Cartón forrado, 350.
10|14674, Salvador Livio, C, Estados Unidos de América, Receptores de radio, 100.
10|17993, López Canarros Hnos., Estados Unidos de América, C, Bolitas, 75.
10|17991, López Canarros Hermanos Estados Unidos de América, C, Piezas y arts. de adorno, 200.
10|15685, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, C, Arts. de tocador, 250.
10|15323, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Cadenitas de plata, 150.
10|15325, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Bijoutería de metal, 150.
10|15362, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Vestidos de rayón, 200.
10|15360, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Sacos de lana, etc., 200.

10|15358, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Petacas de metal y mat. plástico, 100.

10|15348, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Botones de mat. plástico, 250.

10|15350, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Bijouteria falsa, 100.

10|15514, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Peinetas de material plástico, 200.

10|10866, OCIA. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. de menage, 400.

10|10222, OCIA. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. de menage, 400.

10|15024, OCIA. Ltda., Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico, 200.

10|15481, OCIA. Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes, 200.

10|13797, OCIA. Ltda., Estados Unidos de América, C, Petacas y polveras, 200.

10|14772, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, C, Tiradores y ligas París, 300.

10|15462, Jack Pinto, Estados Unidos de América, C, Alfombras, 600.

10|16166, Jack Pinto, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de algodón, 400.

10|16168, Jack Pinto, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de algodón, y rayón, 400.

10|14787, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, C, Puntillas, 450.

10|16543, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Medias de Nylon, 244.

10|12903, Abudara Hnos., C, Estados Unidos de América, C, Medias para señora de seda artificial, 70.

10|13492, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 1.000.

10|11401, Cogorno Hnos., Estados Unidos de América, C, Medias Nylón, 350.

10|15427, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Alfombras de lana, 400.

10|15530, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Fajas para señoras, 500.

10|15431, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Botones mat. plástico, 500.

10|11413, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Petacas de mat. plástico, 100.

10|15180, Zarouguian y Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, C, Sábanas y fundas alg., 600.

10|1856, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería varia de metal, 100.

10|1854, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería varia, 100.

10|15465, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Bisutería varia, 100.

10|15467, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Colchas de algodón, 300.

10|14374, Salomón Tenzer, C, Estados Unidos de América, Manteles y servilletas algodón, 300.

10|1858, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería varia, 100.

10|16731, Horacio Torrendell S. A., C, Estados Unidos de América, Radioreceptores, 300.

10|16733, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, C, Radioreceptores, 300.

10|13877, Torres y Cía., Estados Unidos de América, C, Bombachitas de material plástico, 200.

10|15078, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Coladores para té de metal, etc., 400.

10|14437, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, C, Peines y peinetas material plástico, 200.

10|14677, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, C, Tiradores y cinturones mat. plástico, 200.

10|13705, Argo (Urug). Ltda., Estados Unidos de América, C, Cinturones mat. plástico, 200.

10|14672, Salvador Livio, Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 200.

10|14133, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Juguetes de goma, 220.

10|14676, López Caparros Hnos. Estados Unidos de América, C, Gemelos para el cuello, 180.

10|17533, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Bombachas de goma, 345.

10|14767, H. y U. Rodríguez, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 600.

10|22026, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Pañuelos de rayón p. señora, 68.

10|22024, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tiradores y cinturones mat. plástico, 232.

10|22046, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Alfombras, 44.

10|22020, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, A, Papel glaceado u. doméstico y gastos, 99.

10|21635, Ciuna Ltda., Estados Unidos de América, A, Bolsas material plástico (muestras), 10.

10|21853, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Arts. perfumería y tocador, 461.

10|21857, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Juguetes, 368.

10|16577, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, C, Planchas automáticas a vapor elec., 550.

10|14569, Simpex Ltda., Estados Unidos de América, C, Pelotas de golf de goma sint., 90.

10|15855, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Carteras (muestrario), 40.

10|15857, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Esquineros para fotografías, 40.

10|15856, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Agarraderas de reloj pulsera, 24.

10|15854, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Libros de hojas movibles, etc., 200.

10|15852, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Portafolios de cuero común, 130.

10|15470, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Cortaplumas de mat. plástico, 32.

10|15484, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Alcancías de mat. plástico, 22.

10|15486, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Radioreceptores, 70.

10|15472, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Llaveros de cuero, etc., 95.

10|15474, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Sifones automáticos de mat. plást., 40.

10|15476, Sociedad Anónima Sacir, Estados Unidos de América, C, Moldes negros de dif. tamaños, 25.

10|15163, Schmidt y Garino, Estados Unidos de América, C, Tinteros de vidrio, etc., 380.

10|15181, José Sfeir, Estados Unidos de América, C, Boquillas para fumar, 180

10|17950, Will L. Smith S. A. U., Estados Unidos de América, C, Alfombras, etc., 522.

10|15219, Deal Smith S. A., Estados Unidos de America, C, Papel Ledger, 4.200.

10|15221, Deal Smith S. A., Estados Unidos de América, C, Papel avión, 3.000.

10|15223, Deal Smith S. A., Estados Unidos de América, C, Papel para escribir, 1.000.

10|15227, Deal Smith S. A., Estados Unidos de América, C, Papel mimeógrafo, 3.300.

10|16523, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Palas para tortas, etc., 101.

10|13966, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, C, Láminas de resina, 340.

10|18040, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, C, Masilla, 110.

10|13042, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, C, Pintura preparada para autos, 1.400.

10|13968, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.000.

10|14761, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, C, Acumuladores para autos, etc., 900.

10|15229, Wolff Levy y Cía., Estados Unidos de América, C, Bisutería falsa, 600.

10|12676, La Platense - Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Laca concentrada nitrocelulosa, 1.400.

10|14556, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Sacos de alg. para playa, 360.

10|14558, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Toallas higiénicas, 144.

10|14566, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Zapatillas para playa, 420.

10|14568, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Buzos de algodón, 338.

10|14564, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Pullovers, chalecos, etc., 1.633.

10|14562 Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Pañuelos y triángulos de algodón, 45.

10|14587, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Gorras de baño goma natural, etc., 90.

10|14589, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Pelotas de golf, 75.

10|14583, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Velas para candelabros, etc., 208.

10|15796, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Tarjetas de Navidad, 163.

10|15798, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Arts. mat. plást.: jaboneras, etc., 257.

10|14823, Helguera y Morixe, C, Estados Unidos de América, Papel higiénico, 900.

10|14825, Helguera y Morixe, C, Estados Unidos de América, Pilas eléctricas, 400.

10|17829, Francisco Irastorza, C, Estados Unidos de América, Arts. de tocador, 350.

10|15064, Mario C. Isola, C, Estados Unidos de América, Arts. belleza y tocador, 750.

10|14940, Impresora Urug. S. A., C, Estados Unidos de América, Papel higiénico, 11.300.

10|14431, José J. Vallarino S. A., C, Estados Unidos de América, Jabón para cabello y gastos, 34.